

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
 BOGOTÁ

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL



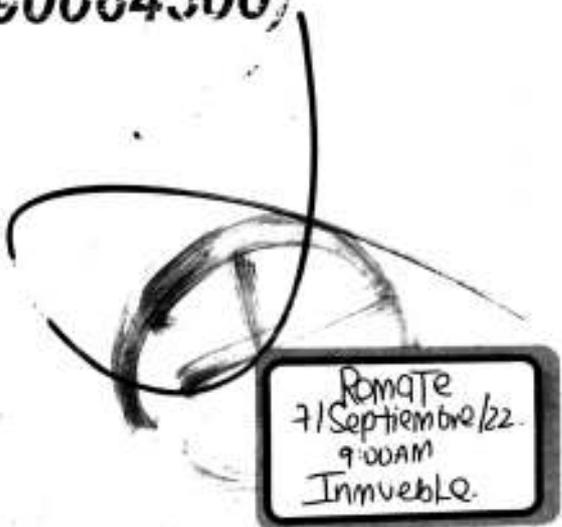
DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADO: JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO

2019-0645

(11001400301120190064500)

*Hibrido**



MENOR

*Letra
18 Febrero*

011-2019-00645-00-J. 16 C.M.E.S



11001400301120190064500

L A 10 VL PAL DE EJECUCION DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301120190064500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD SIN INFORMACION

Fecha del documento o elemento

(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

1

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: HIPOTECARIO DE ALVERY CASTRO BAQUERO VS. LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

ALVERY CASTRO BAQUERO, mayor de edad, identificada al pie de mi firma, con domicilio en el municipio de Tabio (Cund.), actuando en mi nombre y representación, manifiesto por medio del presente escrito, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, en cuanto a derecho se refiere a la Doctora **ESPERANZA RIVERA LONDOÑO**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 35.266 C.S.J, con domicilio profesional en la Carrera 10 No 16- 39, Oficina 1404 de Bogotá, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación un proceso **HIPOTECARIO** de **MENOR** cuantía en contra de la señora **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y el señor **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D:c., para que previo los trámites legales obtenga a mi favor el pago de la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.500.000.00)**, representados en pagare; y para que cobre la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.992.000,00)**, como dinero representado en pagare; firmados a mi favor y que hacen parte integral del crédito hipotecario de naturaleza abierta ; firmado mediante escritura de hipoteca número 151 del 25 de enero del 2019, ante el notario 3 del circulo de Bogotá.

También confiero poder para que cobre los intereses de mora causados sobre la totalidad del capital prestado (\$43.492.000,00), desde febrero 25 del 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Además de las facultades legales, confiero a mí apoderada las de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar o reasumir el presente poder.

Del señor Juez,



ALVERY CASTRO BAQUERO
C.C. No. 51.811.536 de BOGOTÁ D.C.

ACEPTO,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. 35.266 del C.S.J.

2



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4611

En la ciudad de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Tabio, compareció:

ALVERY CASTRO BAQUERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051811536 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



7bcthle8obt4
12/04/2019 - 15:23:01:750



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de HIPOTECARIO DE ALVERY CASTRO BAQUERO VS. LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO, en el que aparecen como partes ALVERY CASTRO BAQUERO y que contiene la siguiente información JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).



ANGELICA MARIA MONROY GUERRERO
Notaria Única del Círculo de Tabio - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7bcthle8obt4

02
8 M

PAGARE No.01 de 2019 POR LA SUMA DE \$41.500.000

HIPOTECA ABIERTA

VENCE: ENERO 25 - 2020

A FAVOR DE: ALVERY CASTRO BAQUERO

ACREEDOR: ALVERY CASTRO BAQUERO
DEUDORES: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.52.769.432, actuando en nombre propio, **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.75.065.103, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifestamos, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debemos y pagaremos incondicional y solidariamente a la orden de **ALVERY CASTRO BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.811.536, la suma cierta de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$41.500.000)**, moneda legal colombiana **SEGUNDO:** Los intereses del préstamo será al máximo legal vigente permitida por la superintendencia financiera, los cuales deberán ser cancelados en forma anticipada los primeros cinco (5) días de cada mes, y el pago total de la mencionada obligación se efectuara en un solo contado, el día 25 de ENERO del año 2020, donde el Acreedor **ALVERY CASTRO BAQUERO**, lo crea conveniente **TERCERO:** Que en caso de mora pagaremos al Acreedor **ALVERY CASTRO BAQUERO** intereses de mora a la más alta tasa permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO: CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el (los) deudor (es) se sometan a proceso concordatario o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio. **QUINTO:** en caso de que haya lugar a recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas y/o los honorarios que se causen por tal razón. **SEXTO:** El Pagaré se anexa a la Escritura de Constitución de Hipoteca firmada en la Notaria 3 del Circulo de Bogotá, el día 24 de enero de 2019 a favor de **ALVERY CASTRO BAQUERO** en la que consta como garantía el predio ubicado en la Carrera 104 No.15 A 90 INTERIOR 3 CASA 19 CONJUNTO QUINTAS DE LA PRADERA, en la ciudad de Bogotá, registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1554008. Predio escriturado a nuestro nombre.





92

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de Enero del año 2019.

DEUDORES

Angélica Villarraga Mora
LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
CEDULA: 52.769.432 Bta'
DIRECCION: Cra 104 N° 15A90 Int 3 Casa 19
TELEFONO: 314 2249231

Jose Emiliano Murcia Rosso
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO
CEDULA: 75 065. 203 Manizales
DIRECCION: Cra 104 N° 15A90 Int 3 Casa 19
TELEFONO: 312 3295654



105

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



52102

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052769432 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Angela Villarraga Mora

----- Firma autógrafa -----



31i841mobqdz
25/01/2019 - 15:56:01:178



JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075065103 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose Emiliano Murcia Rosso

----- Firma autógrafa -----



3i9jhdvg1rrl
25/01/2019 - 15:59:01:855



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PAGARE, en el que aparecen como partes 2 y que contiene la siguiente información VALOR \$ 41.500.000.

Maria Yory Bernal



MARIA YORY BERNAL

Notaria tres (3) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 31i841mobqdz



116

PAGARE No.2 POR LA SUMA DE \$1.992.000

HIPOTECA ABIERTA

VENCE: 25 DE ENERO DE 2020

A FAVOR DE: ALVERY CASTRO BAQUERO

ACREEDOR: ALVERY CASTRO BAQUERO
DEUDORES: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.52.769.432, actuando en nombre propio, **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.75.065.103, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifestamos, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debemos y pagaremos incondicional y solidariamente a la orden de **ALVERY CASTRO BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 51.811.536, la suma cierta de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (1.992.000)**, Moneda legal colombiana **SEGUNDO:** Que el pago se efectuará en cuotas mensuales de ciento sesenta y seis mil pesos mcte (\$166.000) durante el plazo máximo de 12 meses contados a partir del 25 de enero de 2019, donde el Acreedor, **ALVERY CASTRO BAQUERO**, lo crea conveniente. **TERCERA: CLAUSULA ACELERATORIA:** El Tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicial, en los siguientes casos: a) Cuando el (los) deudor (es) incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, b) Cuando el (los) deudor (es) se sometan a proceso concordatario o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatario. **CUARTA:** en caso de que haya lugar a recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a nuestro cargo las costas y/o los honorarios que se causen por tal razón. **QUINTA:** El Pagaré se anexa a la Escritura de Constitución de Hipoteca firmada para el 25 de Enero de 2019 en la Notaria 3 de Bogotá, a favor de **ALVERY CASTRO BAQUERO**, en la que consta como garantía el predio ubicado en la Carrera 104 No.15 A 90 INTERIOR 3 CASA 19 CONJUNTO QUINTAS DE LA PRADERA, en la ciudad de Bogotá, registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1554008. Predio escriturado a nuestro nombre.

127

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de Enero de 2019.

DEUDORES

Angélica Villarraga Mora

LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA

CEDULA: 52.769.432 Bta

DIRECCION: Kra 104 N° 15 A 90 Int 3. Casa 19

TELEFONO: 314 2249231

DEUDORES

Jose Emiliano Murcia Rosso

JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

CEDULA: 75.065.103 Manizales

DIRECCION: Kra 104 N° 15 A 90 Int. 3 Casa 19

TELEFONO: 3123295654

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARE No.01-2019

Nosotros, **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.769.432, de nacionalidad colombiano, y **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.75.065.103, de nacionalidad colombiano, residentes en la ciudad de Bogotá., por medio del presente escrito manifestamos, lo siguiente:

PRIMERO: Que debemos y pagaremos, Incondicional y solidariamente a la orden de **ALVERY CASTRO BAQUERO**, o a quien el mencionado acreedor cede o endosa sus derechos sobre este pagare, la suma de 43.492.000,00 PESOS MCTE (\$ Cuarenta y Tres millones cuatrocientos Noventa y dos mil pesos. Pesos moneda legal colombiana.

SEGUNDO: Que el presente pagare hace parte de la escritura de hipoteca constituida el día 25 de Enero de 2019, en la Notaria 3 del círculo de Bogotá, siendo garantía de la misma un inmueble ubicado en la Carrera 104 No.15 A 90 interior 3 casa 19 conjunto Quintas de la Pradera, en Bogotá, registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1554008

TERCERO: Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un solo contado, el día 25 de Enero de 2020, a nombre del Acreedor, a donde el acreedor lo crea conveniente.

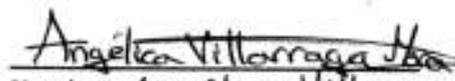
CUARTO: Que en caso de mora pagaremos a **ALVERY CASTRO BAQUERO**, o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora mensual a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente Pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe.

QUINTO: Expresamente declaramos excusado el protesto del presente Pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora.

SEXTO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a nuestro cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior firmamos la presente autorización, a los 25 días del mes de Enero de 2019.

LOS DEUDORES


Nombre: Angélica Villarraga Mora
C.C.No. 52.769.432 Bta


Nombre: José Emiliano Murcia Rosso
C.C.No. 75.065.103 Manizales



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



52104

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052769432 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1pzukt5jqgv
25/01/2019 - 16:05:04:208



JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075065103 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1xs1c0igudy1
25/01/2019 - 16:06:22:810



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES y en el que aparecen como partes 2.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NOTARÍA TRES (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MARIA YORY BERNAL
Notaria tres (3) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1pzukt5jqgv



10

Notaría Tercera

Hector Adolfo Sintura Varela
Notario

PRIMERA (1a) COPIA
DE LA ESCRITURA N° **00151**
FECHA : 25 DE ENERO DEL AÑO 2019

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER ESPECIAL-CANCELAC. AFECTA.

MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO
CASTRO BAGOERO ALVERY



Ca298575267

**NOTARIA 3
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 151.
CIENTO CINCUENTA Y UNO.
DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)-
OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3ra) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. --
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1554008
CEDULA CATASTRAL: 006521032700301019
UBICADO EL PREDIO: URBANO (X) BOGOTA D.C.

DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CASA DIECINUEVE (19)
INTERIOR TRES (3) UBICADA EN LA CARRERA CIEN (100) NÚMERO QUINCE A
NOVENTA Y TRES (15 A 93) CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA
1C PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO	ACTO	VALOR ACTO
0702	CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA
0204	HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA PODER ESPECIAL	\$5.000.000 SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PRIMERA PARTE

CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. 75.065.103
LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

DATOS PERSONALES

DEUDORES
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. 75.065.103 ✓
LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432 ✓
ACREEDOR
ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. 51.811.536 ✓



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa056096325

Ca298575267



10/5550980199 04-09-18

10-10-18

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ENERO del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **MARÍA YORLY BERNAL, NOTARIA TERCERA (3ra) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, nombrada mediante Resolución número 620 de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente.

PRIMERA PARTE

CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Comparecieron: **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.065.103 expedida en Manizalez, y **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.769.432 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, quienes obran en nombre propio y manifestaron:

PRIMERO: Que los comparecientes **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** y **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA**, adquirieron por compra a **DORALI MUÑOZ JIMENEZ** y **JOSE ALVARO MURCIA ROZO**, mediante escritura pública número tres mil setecientos sesenta y siete (3767) de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Tercera (3ra) del Circulo de Bogotá, D.C. el siguiente inmueble: **CASA DIECINUEVE (19) INTERIOR TRES (3) UBICADA EN LA CARRERA CIEN (100) NÚMERO QUINCE A NOVENTA Y TRES (15 A 93) CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA 1C PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**, cuyos linderos, medida y demás especificaciones se encuentran debidamente consignados en el mencionado instrumento.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1554008**.

SEGUNDO.- Que mediante la citada escritura pública los comparecientes **JOSE**



Aa056096326

Ca29857526



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y conservación del archivo notarial

EMILIANO MURCIA ROSSO y LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, de conformidad con lo establecido en la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, constituyeron AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, sobre el inmueble objeto de este contrato.

TERCERO: Que por medio del presente instrumento los comparecientes JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO y LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, siendo de estado civil solteros con unión marital de hecho, entre sí, CANCELAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR sobre dicho inmueble, determinado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Que los comparecientes solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos hacer la respectiva anotación al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1554008.

NOTA:-El (la) Notario (a) advierte a las otorgantes sobre la inscripción de los CERTIFICADOS en el término perentorio que contempla la ley, (2 meses) contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causa intereses Moratorios por mes o fracción de mes de retardo, (ley 223 de 1995 231).

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

Comparecieron: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO, mayor de edad, vecino domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.065.103 expedida en Manizales, y LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.769.432 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, quienes en el otorgamiento del presente instrumento público obra(n) en nombre propio, en su calidad de DEUDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,S); y ALVERY CASTRO BAQUERO, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.811.536 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en el otorgamiento del presente instrumento público obra(n)



Aa056096326

Ca298575266



HEBER ORDOLEZ SINTURABAMBA
Notario Tercero
10751414 COLABE
08-09-18

en nombre propio quien(es) en adelante para los efectos del presente instrumento se llamará(n) **EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, y manifestaron: _____

PRIMERO. Que el (la, los) compareciente(s) **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** y **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA**, por medio del presente instrumento público, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA O DE CUANTÍA INDETERMINADA**, en favor de él (la, los) señor(a, es) **ALVERY CASTRO BAQUERO**, sobre el siguiente bien inmueble: _____

CASA DIECINUEVE (19) INTERIOR TRES (3) UBICADA EN LA CARRERA CIEN (100) NÚMERO QUINCE A NOVENTA Y TRES (15 A 93) CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA 1C PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. _____

LINDEROS ESPECIALES

DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes: _____

NIVEL PRIMER PISO: Sala, comedor, cocina, espacio para baño o depósito, patio de ropas y escaleras. **NIVEL SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, un espacio para escaleras. **NIVEL TERCER PISO:** Área libre de placa para futura ampliación, los linderos, área y determinación específica del inmueble objeto de la presente escritura, según título de adquisición son los siguientes: _____

CASA NÚMERO 19 DEL INTERIOR 3 DE LA CARRERA CIENTO CUATRO (104) NÚMERO DOCE B NOVENTA Y CUATRO (12B-94) Y/O CARRERA CIEN (100) NÚMERO QUINCE A NOVENTA Y TRES (15 A 93). _____

GENERALIDADES: _____

Se localiza en **QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL**. Consta de dos (2) niveles denominados primero y segundo pisos, con posibilidad de ampliación a un tercer piso, según planos. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en caso de efectuarse la ampliación mencionada en precedencia, el coeficiente de copropiedad se modificara de acuerdo a lo estipulado en el mismo estatuto. La altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 m) mínimo para cada piso. _____

placa para futura ampliación. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: _____

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO: _____

Partiendo del punto número uno (No. 1) localizado izquierda de la puerta principal hasta el punto número dos (No. 2) en línea recta y distancia de cinco punto catorce (5.14 m) con la Casa Numero 20 del Interior. Del punto Numero dos No (2) hasta el punto Numero tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cinco metros (2.35 m), uno punto doce metros (1.12 m) y dos punto cuarenta y siete metros (2.47 m), respectivamente, con la Casa Número 6 del Interior y con patio de ropas. Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Numero cuatro (No 4) en línea recta y distancia de cuatro punto diecisiete metros (4.17 m) con la Casa Numero 18 del Interior. Del punto numero cuatro (No 4) hasta el punto numero uno (No 1), o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias de cuatro punto cuarenta y tres metros (4.43 m), cero punto quince metros (0.15 m) y cero punto treinta y nueve metros (0.39 m) respectivamente, con acceso y zona peatonal comunal. _____

LINDEROS VERTICALES NIVEL PRIMER PISO: _____

CENIT: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa. **NADIR:** Placa de piso al medio con el subsuelo comun. _____

LINDEROS HORIZONTALES PATIO: Partiendo del punto número cinco No (5) localizado a la izquierda hasta el punto número seis (No 6) en línea recta y distancia de un metro (1.00 m) con la casa. Del punto número seis (6) hasta el punto número siete (7) en línea recta y distancia de dos punto treinta y cinco metros (2.35 m) con la casa numero 6 del Interior. Del punto numero siete (No 7) hasta el punto Numero ocho (No 8) en línea recta y distancia de un metro (1.00 m) con la Casa número 18 del Interior. Del punto Numero ocho (No 8) hasta el punto Numero cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de dos punto treinta y cinco metros (2.35 m) con la casa. _____

25



República de Colombia

Pag No 7



Ca29657526

Aa056096328

LINDEROS VERTICALES PATIO: _____

CENIT: Con vacío o aire comun. _____

NADIR: Placa de piso al medio con el subsuelo comun. _____

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: _____

Partiendo del punto Número nueve (No 9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número diez (No 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cinco metros (2.35 m), uno punto doce metros (1.12 m) y dos punto cuarenta y siete metros (2.47 m) respectivamente, con la Casa Numero 6 de Interior y con vacío sobre patio de ropas. Del punto número diez (No 10) hasta el punto Número once (No 11) en línea recta y distancia de cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 m) con la Casa Número 18 del Interior. Del punto Número once (No. 11) hasta el punto Número doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y tres metros (2.33 m), cero punto cuarenta metros (0.40 m) y dos punto cuarenta y nueve metros (2.49 m) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona peatonal comunal. Del punto Número doce (No 12) hasta el punto número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cinco punto veintinueve metros (5.29 m) con la Casa Numero 20 del interior.

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO. _____

CENIT: Inicialmente con placa de tercer nivel y cubierta al medio que lo separa del vacío o aire y posteriormente con la placa o losa de construcción de la futura ampliación. NADIR: Placa de entrepiso al medio con el primer nivel de la casa. _____

LINDEROS HORIZONTALES PLACA DE TERCER PISO PARA FUTURA AMPLIACIÓN: _____

Partiendo del numero trece (13) localizado a la izquierda de la futura escalera hasta el punto número catorce (14) en línea recta y distancia de dos punto treinta y nueve metros (2.39 mts) con la casa número seis (6) de interior. Del punto número catorce (14) hasta el punto número quince (15) en línea recta y distancia de cinco punto veintinueve metros (5.29 m) con vacío sobre patio de ropas y con cubierta de segundo piso para la futura ampliación. Del punto Número quince (No 15) hasta el punto número dieciséis (No 16), en línea recta y distancia de dos punto treinta y nueve

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificable y documentado en el archivo notarial



Aa056096328

Ca296575264



SEÑOR ADOLFO ENRIQUE...
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ

1075368114

08-03-18

18-10-18

metros (2.39 m) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona peatonal comunal. Del punto número dieciséis (No 16) hasta el punto número trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono en la recta y distancia cinco punto veintinueve metros (5.29 m) con la Casa Numero 20 del Interior.

LINDEROS VERTICALES PLACA DE TERCER PISO PARA FUTURA AMPLIACIÓN:

CENIT: con vacío o aire comun hasta una altura máxima de tres metros (3.00 m).

NADIR: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa.

NOTA: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos coma comunales.

PARAGRAFO: En caso de que se ejecute las obras de ampliación de la vivienda con sujeción al diseño contenido en los planos elaborados per URBANSA y para los cuales el adquirente deberá tramitar la Licencia de Construcción correspondiente ante la Curaduría Urbana, el área y linderos del inmueble quedaran coma se enuncian a continuación:

MODIFICACION DE AREA Y LINDEROS PARA FUTURA AMPLIACION: El área construida del nivel tercer piso será de veinticinco punto noventa y dos metros cuadrados (25.92 m²) y el área privada de veintidós punto ochenta metros cuadrados (22.80 M²) y los linderos son los siguientes:

LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO (FUTURA AMPLIACION).

Partiendo del punto número trece (13) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número catorce (14) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cinco metros (2.35 mts), uno punto doce metros (1.12 mts) y dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts) respectivamente, con la casa número seis (6) de interior y con vacío sobre patio de ropas. Del punto número catorce (14) hasta el punto número quince (15) en línea recta y distancia de cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 mts) con la casa número dieciocho (18) del interior. Del punto número quince (15) hasta el punto número dieciséis (16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), cero punto cuarenta metros (0.40 mts) y dos punto cuarenta y nueve metros (2.49 mts) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona peatonal comunal. Del punto número dieciséis (16) hasta el punto

norte), con cesión pública parque número 8 (zona verde adicional – sector norte) con cesión pública parque número 8 de la urbanización y con retroceso contra parque número 8 (zona verde adicional – sector sur).—

SUR: Del mojon 156 al mojon 155, en distancia de ciento treinta y dos punto cuarenta y tres metros (132.43 mts) con la actual carrera cien (CRA 100) (via D – sector B) de la urbanización.—

OCCIDENTE: Del mojon 155' y 75' en distancias sucesivas de setenta y uno punto cuarenta y ocho metros (71.48 mts), cuarenta y uno punto noventa y siete metros (41.97 mts), sesenta y uno punto cuarenta metros respectivamente con la cesion pública de equipamiento comunal con cesion pública parque número 6, con retroceso contra parque número 7 (zona verde adicional).—

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de su cabida y linderos, el inmueble se HIPOTECA como cuerpo cierto.—

PARAGRAFO SEGUNDO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL- Que **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA 1C PROPIEDAD HORIZONTAL**, del cual forma parte integrante el inmueble objeto de esta negociación, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos exigidos en la ley, reglamento protocolizado y elevado a escritura pública dos mil setenta y dos (2072) de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá, D.C., reformado en los términos de la escritura pública número dos mil novecientos treinta y nueve (2939) de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá, D.C., las cuales se encuentran debidamente registradas.—

SEGUNDO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES), adquirió(eron) el inmueble anteriormente determinado en su estado civil actual por compra hecha a DORALI MUÑOZ JIMENEZ y JOSE ALVARO MURCIA ROZO, en los términos de la escritura pública número tres mil setecientos sesenta y siete (3767) de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Tercera (3ra) del Circulo de Bogotá, D.C. la(s) cual(es) fue(ron) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del

República de Colombia



República de Colombia

Pag No 11



Ca298675729

Aa056096330

Círculo de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1554008.

TERCERO. Garantiza(n) EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S) que el inmueble sobre el cual constituye(n) gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que lo posee en forma regular, pacífica y pública, y se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general, libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio.

CUARTO. INTERESES CORRIENTES.- Que durante el plazo estipulado en el presente documento público **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** se obliga(n) a reconocer y pagar a su(s) **ACREEDOR(A,ES)** intereses a la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999), pagaderos los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual de iniciada la obligación, mes por mes e ininterrumpidamente en el domicilio de **EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, en la ciudad de Bogotá, D.C.

QUINTO. La hipoteca que el(la,los) exponente(s) **HIPOTECANTE(S)** constituye(n) a favor de **EL(LA, LOS) ACREEDOR(A,ES)**, por medio de este instrumento, tiene(n) el carácter de global o abierta de **PRIMER GRADO, SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA** y garantiza o respalda cualquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** en forma individual o conjuntamente a favor de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, a partir del otorgamiento de esta escritura, siendo entendido que garantizará o respaldará tanto los dineros que se entreguen por concepto de capital, como también los intereses pactados, durante el plazo acordado por **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** hayan suscrito o suscriba a favor de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** incurriere para hacer la cobranza. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse, las



Aa056096330

Ca298675729



NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

1075504466ASBAJA

04-09-18

10-10-18

obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES).

SEXO. INTERESES DE PLAZO Y MORA: La parte hipotecante pagará mensualmente y por anticipado intereses que consten en las obligaciones respaldadas por esta garantía hipotecaria, en esta ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (05) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora cancelará a la tasa que rija en ese momento según lo certifique la Superintendencia Financiera. Lo anterior para el caso de que los intereses de plazo y de mora estipulados en cada obligación fueron inferiores a los que se pactan en esta cláusula, pues si unos y otros fueren iguales o superiores, se está a lo pactado en las respectivas obligaciones. Dejando constancia que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días sobre capitales pendientes de cancelar y que cualquier pago que efectué(n) el(la, los) deudor(a, es), se aplicará primero a cubrir los intereses causados y el sobrante a la amortización del capital sin cancelar.

SÉPTIMO. La(s) obligación(es) que por capital contraiga(n) EL (LA, LOS) HIPOTECANTE(S) a favor de EL (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES), deberá(n) ser pagadas en el plazo de doce (12) meses contado(s) a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, prorrogable(s) a voluntad de EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES).

OCTAVO. La ciudad de Bogotá, D.C. es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, pago que hará EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES) a EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) directamente o a quien legalmente represente sus derechos, o a quien designe EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES).

PARÁGRAFO: El pago de las sumas garantizadas con esta hipoteca, EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) lo hará en dinero efectivo, o como lo acuerde con EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES).

NOVENO. Que la hipoteca abierta de Primer (1er.) grado de cuantía indeterminada que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de



Ca2965757

Aa056096331

cualesquiera obligaciones a cargo de EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S) y a favor del ACREEDOR y que consten en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados.

DÉCIMO. EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncia(n) expresamente EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES), si ocurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo.
- b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada.
- c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.
- d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de él (la, los) acreedor (a, es).
- e) Desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía.
- f) En caso de que por algún motivo no fuere aceptado el registro del presente documento en la oficina de registro de instrumentos públicos.
- g) Se prohíbe hipotecar en segundo grado.

DÉCIMO PRIMERO. SI EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) tuviere(n) que recurrir a vía judicial para obtener el pago total de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán de cargo de EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES).

DÉCIMO SEGUNDO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hiciere(n) EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) con todas las consecuencias legales y autoriza(n) además al suscrito Notario para que expida a este(a, os) otra copia del presente contrato que preste mérito ejecutivo cuando lo solicite.

DÉCIMO TERCERO. Que en caso de pérdida o destrucción de alguna de las

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa056096331

Ca296575728



REGISTRADO ALFO SINTURBA O RELE

10051800000000000000

04-09-18

10-10-18

obligaciones (título valor) amparadas con este instrumento el(la,los) deudor(es) se compromete(n) a firmar un nuevo título valor previa presentación por parte del **ACREEDOR HIPOTECARIO** del respectivo denuncia de pérdida o destrucción de los mismos documentos.

DÉCIMO CUARTO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo, pero reconociendo a su **ACREEDOR(A,ES)** una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea, el llamado comercialmente **MES MUERTO**.

DÉCIMO QUINTO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) renuncia(n) expresamente a nombrar secuestre en vía judicial a que haya lugar, y se estará al designado por EL (LA,LOS) **ACREEDOR(A,ES)**.

DÉCIMO SEXTO. Será(n) de cargo de EL (LA, LOS) DEUDOR(A,ES) todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para EL (LA,LOS) **ACREEDOR(A,ES)**, junto con el certificado del libertad del inmueble actualizado, y los de la posterior cancelación del gravamen.

DÉCIMO SÉPTIMO. EL (LA,LOS) **ACREEDOR(A,ES)** queda(n) expresamente autorizado por EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) para hacer expedir para su uso y a costa de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), cuando así lo estime necesario en caso de destrucción o pérdida de la primera copia, otra copia auténtica debidamente registrada que contenga los requisitos necesarios para que EL (LA, LOS) **ACREEDOR(A,ES)** pueda(n) ejercer judicialmente los derechos que como beneficiario de la hipoteca de que aquí se trata le corresponden, dando cumplimiento a los requisitos prescritos por los artículos 81 del Decreto 960 de 1970 y 43 de la Ley 1395 de 2010, y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a EL(LA,LOS) **ACREEDOR(A,ES)**, para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública al señor Notario para que este compulse y entregue un segundo (2o.) ejemplar de dicha copia a EL(LA,LOS) **ACREEDOR(A,ES)**, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo.

DÉCIMO OCTAVO. En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), EL(LA,LOS) **ACREEDOR(A,ES)** notificará a los herederos de conformidad con lo



República de Colombia

Pag No 15



Aa056096332



Ca29857572

previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. _____

DÉCIMO NOVENO. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,S) renuncia(n) expresamente a favor de su(s) acreedor (a, es) hipotecario (a, s) a los beneficios que le(s) pudiera(n) otorgar cualquier ley, decreto, resolución o providencia, que después de la fecha de firma de la presente escritura pública pudiera(n) dictarse, y en tal(es) medida(s) pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta escritura a favor de su(s) **ACREEDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,ES)**, en cuanto al monto del capital, el plazo e intereses pactados, siempre y cuando no se trate de norma de Imperativo cumplimiento. _____

VIGESIMO. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. _____

PRESENTE(S). El (la, los) señor(a, es) **ALVERY CASTRO BAQUERO**; de la(s) condición(es) civil(es) ya conocida(s), declaró (aron): _____

Que acepta(n) la hipoteca abierta sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor constituye(n) **EL (LA, LOS) HIPOTECANTE(A, ES)** y todas las declaraciones consignadas por éste último en la presente escritura. _____

Nota: Se protocoliza carta de aprobación de crédito expedida por **EL ACREEDOR** de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE.** _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se advirtió a (la) (los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra la aprobación del texto, en consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca29857572

10752644466090445 08-09-18

18-10-19

por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (a los) otorgantes, y del notario, en tal caso de la existencia de estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de nueva escritura suscrita por el (los) que intervinieron en la inicial y sufragada por el (ellos) mismos. (Artículo 35 Decreto ley 960 de 1.970). Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Tercero (3ro) del Círculo de Bogotá D.C. informa a el (la, los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996.- El Notario indagó al(a los) HIPOTECANTE(S), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** 1.- Que es de estado civil **SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO ENTRE SÍ.** 2.- Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** está afectado a Vivienda Familiar. No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato.

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994):

1.- FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION ELECTRONICA SIN ASISTENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2019.

FORMULARIO NÚMERO: 2019301010104710578.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1554008.

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19



República de Colombia

Pag No 17



Aa056096333



Ca296575726

AUTOAVALÚO: \$84.025.000 _____

RECIBIDO CON PAGO EN EL BANCO POPULAR. _____

VALÓR PAGADO \$73.000 _____

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL _____

PIN DE SEGURIDAD: _____ ihFAACGVQY5B82

NÚMERO: _____ 1034044

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "JDU" _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: _____ 050C01554008

DIRECCIÓN INMUEBLE: _____ KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19

CÉDULA CATASTRAL: _____ 006521032700301019

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ 16-01-2019

VÁLIDO HASTA: _____ 15-02-2019

ADVERTENCIA NOTARIAL: A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaria no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de los otorgantes.

Además el Notario les advierte a **LOS COMPARECIENTES** que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**.

PROTECCION DE DATOS. Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la



Aa056096333

Ca296575726



1075384578888888

04-09-18

18-10-18

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

conservación de la información en custodia. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO: El Notario, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, así mismo, los LINDEROS, el ÁREA, la TRADICIÓN de su bien inmueble, su MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez los comparecientes fueron advertidos de registrar la presente escritura dentro del término legal. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa056096325, Aa056096326, Aa056096327, Aa056096328, Aa056096329, Aa056096330, Aa056096331, Aa056096332, Aa056096333, Aa056096264.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS _____	\$149.305
RESOLUCIÓN 858 DE ENERO 31 DE 2.018 _____	
SUPERINT. DE NOT. Y REG. : _____	\$9.300
FONDO NAL DEL NOT: _____	\$9.300
IVA: _____	\$56.640



República de Colombia

Pag No 19



Aa056096254



Ca2985757

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 151. _____

CIENTO CINCUENTA Y UNO. _____

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2019. _____

OTORGADA EN LA NOTARÍA TERCERA (3ra) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ✓

Jose Emiliano Murcia Rosso
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

C.C. 75065103 *Manizales*

DIR Cra 104 N° 15 A 90 Int. 3 Casa 19

TEL. 9057618

CEL 3123295654

E-MAIL *Joscemurciaor@hotmail.com*

ACTIVIDAD COMERCIAL *pensionado*

ESTADO CIVIL *soltero con unión marital de hecho*



Angelica Villarraga Mora
ANGELICA VILLARRAGA MORA

LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA

C.C. 52 769.432 B76

DIR Cra 104 N° 15 A 90 Int. 3 Casa 19

TEL. 9057618

CEL 314 224 9231

E-MAIL *angelica-villarraga@hotmail.com*

ACTIVIDAD COMERCIAL *Auxiliar Administrativo*

ESTADO CIVIL *Soltera con Unión Marital de hecho.*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056096254

Ca298575725



NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

10794888888888888888

08-09-18

18-10-18

Alvery

ALVERY CASTRO BAQUERO

C.C. 51'811.536 Bogotá

DIR cll 7 No. 5-68 Teblo

TEL. 8647444

CEL 3103631146

E-MAIL. provelasguez@gmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL Comerciante

ESTADO CIVIL Casada con sociedad conyugal vigente



[Signature]

MARIA YOFELY BERRA

NOTARIA TERCERA (3ro) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



RAD. 192

ELABORO:

DIGITO: Sandra Carreño

MARIA YOFELY BERRA
PROFESIONISTA
C.C. 5144.111



Ca298575724

Bogotá D.C., 25 de Enero de 2019

Señores
NOTARIA TERCERA (3ª)
Ciudad

Respetados Señores;

Me permito manifestar que a los señores **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** y **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA**, les he aprobado un crédito por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de capital, cuyo desembolso está sometido a la disponibilidad de recursos y del previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acreedor.

Este valor no implica el endeudamiento que pueda llegar a tener el citado cliente con el Acreedor. No obstante el señalamiento de esta cuantía se deja establecido que ella no afecta de manera alguna la naturaleza de la **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO EL VALOR INDETERMINADO DE LA GARANTÍA**, hipoteca que recaerá sobre el siguiente predio: **CASA DIECINUEVE (19) INTERIOR TRES (3) UBICADA EN LA CARRERA CIEN (100) NÚMERO QUINCE A NOVENTA Y TRES (15 A 93) CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA 1C PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.** Que en respaldo de este crédito se constituye ni modifica ninguna de sus cláusulas.

Cualquier crédito futuro otorgado a la señora **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** y **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** quedara amparado con esta Hipoteca para efectos del Decreto 1269 tomara el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, valor del crédito inicial realmente aprobado.

Cordialmente,

ALVERY CASTRO BAQUERO
C.C. 51'811.536 Bogotá



Ca298575724



18-10-19

República de Colombia

Para el notario para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190125225217688206

Nro Matricula: 50C-1554008

Página 1

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:59:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-69037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0179TATOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A con area de TOTAL CONSTRUIDA 50.80 M2 TOTAL PRIVADA 44,58 M2 con coeficiente de 0,2420% (ART. 14 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0,2348%

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. EFECTUO LOTEEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553673, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512758 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MADRYAN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRYAN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388, POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476486 AL 50C-1476500, ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRYAN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-763877, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA, POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATIÑO DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576, OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578, OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579, OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580, OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581, OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583, OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344, OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789, OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL



Ca296575723



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125225217688206

Nro Matricula: 50C-1554008

Página 2

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:59:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUITO DE BOGOTÁ DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

3 Predio: URBANO

2) KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93, CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1553679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-2002 Radicación: 2002-57078

Doc: ESCRITURA 1464 del 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR LA SUMA DE \$ 2.750.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTÁ URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

A: SONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-68037

Doc: ESCRITURA 2072 del 21-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0517 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTÁ URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97899

Doc: ESCRITURA 2939 del 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT. 15 QUEDANDO DE TIPO B), 8, 23, 31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2 Y 64 (ÁREAS, MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT. 15), DE LA ESC. 2072 DE 21-08-2002 NOT. 35 BOGOTÁ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTÁ URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

República de Colombia



ADOLFO SINTURAVARELA
NOTARIO
TERCERO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ca296575723



18-10-18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125225217688206

Nro Matrícula: 50C-1554008

Página 3

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:59:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,850,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0208 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: FAVOR DE SU (S) HIJO (S) MENOR (ES) DE EDAD ALEJANDRA MURCIA MUÑOZ, O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,619,715

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-02-2005 Radicación: 2005-17808

Doc: OFICIO 85 del 20-01-2005 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La autoridad de la fe pública

Vigente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125225217688206

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 5

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:59:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página



ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio Incompleto)

DE MUÑOZ JIMENEZ DORALI CC# 30330215 X

DE MURCIA ROZO JOSE ALVARO CC# 10277718 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

DE ESCRITURA 3767 del 25-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$99.751.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio Incompleto)

DE MUÑOZ JIMENEZ DORALI CC# 30330215

DE MURCIA ROZO JOSE ALVARO CC# 10277718

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CC# 75065103 X

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CC# 52769432 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

DE ESCRITURA 3767 del 25-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio Incompleto)

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CC# 75065103 X

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CC# 52769432 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: **14*

HECTOR ADOLFO SANTOR
NOTARIO TERCERO DE BOGOTA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ca296575722
107E2ED38UH4HECU
10-10-18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125225217688206

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 6

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:59:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-49652

FECHA: 25-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

E. Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de constancias públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



AÑO GRAVABLE
2019



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	101
19010111568	
Formulario	2019301010104710578
Número:	



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CRIP	AAA0179TATO	2. DIRECCIÓN	KR 100 15A 93 IN 3 CA 19	3. MATRICULA INMOBILIARIA	1554008
---------	-------------	--------------	--------------------------	---------------------------	---------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52760432	VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA	50	PROPIETARIO	KR 100 15A 93 IN 3 CA 19	BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. VALOR CATASTRAL	94,025,000	13. DESTINO HACENDARIO	01-RESIDENCIAL-3 URBANOS Y	14. TASA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	81,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	3,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	81,000				

		HASTA 05/04/2019 (dominios)	HASTA 21/06/2019 (dominios)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	81,000	81,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	81,000	81,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	73,000	81,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al	SI	NO	X
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	73,000	81,000

G. PAGO

02 BANCO POPULAR Recauda con Pago
Ofi: 056 - Centro de recaudo Bosa CAJ: 2
Fecha: 25/01/2019 12:50:15
Sticker: 02058303432450 J: N
No. Form: 19010111568 Consejo: 173
Ef: \$73.000,00 Cheq: \$0,00

NOTARIO ADOLFO SINTURBA VARELA
Notaría
Tercera

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Ca298575721



Ca298575721



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: 1hFAACGVQY5B82

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 100 15A 93 IN 3 CA 19

Matrícula Inmobiliaria: 050C01554008

Cédula Catastral: 006521032700301019

CHIP: AAA0179TATO

Fecha de expedición: 16-01-2019

Fecha de Vencimiento: 15-02-2019

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1034044

w/01ce01.idu.gov.co:oracle/CDGUZMAN POGUTIER1 ENE-16-19 14:22:19

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

Para la validez para sus efectos, se copia de verificación pública, verificación y homologación del archivo notarial

LA ANTERIOR ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 151 DEL 25 DE ENERO DE 2019 EXPEDIDA EN QUINCE (15) HOJAS UTILES INCLUIDA ESTA

SE EXPIDE CON DESTINO A: ACREEDOR: ALVERY CASTRO BAQUERO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO.

NOTA: La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas **NO** coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

BOGOTA D.C, 04 DE FEBRERO DE 2019

Notaría 3 del Circulo de Bogota, D.C.
**ESTA COPIA PRESTA
MERITO EJECUTIVO**
Notaría Tercera

[Handwritten Signature]
HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO TERCERO (3)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
Notario Tercero

Ca296575710



10-10-18

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA (3) BOGOTÁ D.C.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 01 de Marzo de 2019 a las 04:19:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-13750 se calificaron las siguientes matriculas:

1554008

Nro Matricula: 1554008

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0179TATO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C
- 2) KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-13750 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 151 del: 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Se cancela la anotacion No. 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA 52769432 X
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO 75065103 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-13750 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 151 del: 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA 52769432 X
DE: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO 75065103 X
A: CASTRO BAQUERO ALVERY 51811536

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :
Dia | Mes | Año | Firma

04 MAR 2019

REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA331.10



Cra. 69B # 34 - 02 Sur
Ahora en la Zona Industrial del Carvajal

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA SUR: Diagonal 44 No. 50-61 Sur
 ZONA CENTRO: Calle 26 No.13-49 Int. 201
 ZONA NORTE: Calle 74 No. 13-40
 SOACHA: CALLE 14 No. 7-56

CURADURÍAS

NUMERO UNO: Calle 29 No.13-45 Lc. 109
 NUMERO DOS: Calle 97 No.13-55
 NUMERO TRES: Calle 71 No.11-71
 NUMERO CUATRO: Av. (Carrera) 13 No.97-50
 NUMERO CINCO: Autopista Norte No.97-80

OFICINA DE CATASTRO
 Carrera 30 No.25-90 Piso 2 Torre B

SEDES CÁMARA DE COMERCIO

CEDRITOS: Av. 19 No.140-29
 CENTRO: Carrera 9A No.16-21
 CIUDAD SALITRE: Av. Calle 26 No.68D-35
 CORFERIAS: Carrera 40 No.22C-67
 CHAPINERO: Calle 67 No.8-37
 NORTE: Carrera 15 No.93A-10
 RESTREPO: Calle 16 Sur No.16-85
 SOACHA: Cazucá, Autopista Sur No.12-92

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 Calle 26 No.13-49

INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"
 Carrera 30 No.48-51



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 09:51:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0179TATO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A con area de TOTAL CONSTRUIDA 50.80 M2 TOTAL PRIVADA 44.58 M2 con coeficiente de 0.2420% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.2348%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A, EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 32955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512756 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 15-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2118 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIO DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 2

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 09:51:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RE
- 2) KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1553679

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-57078

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1464 del: 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000,00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A.

8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-68037

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2072 del: 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97699

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2939 del: 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15

QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84 (AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 3

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 09:51:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$ 30,650,000.00

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414

H=2
CPTA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

A: FAVOR DE SU (S) HIJO (S) MENOR (ES) DE EDAD ALEJANDRA MURCIA MU/OZ: O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ff

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$ 11,619,715.00

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

ff

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17808 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 85 del: 20-01-2005 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

embargo cancelado #9
ff

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-07-2006 Radicacion: 2006-67734 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1490 del: 05-07-2006 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ff

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO. 2004-1579

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-05-2012 Radicacion: 2012-49271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1290 del: 13-04-2012 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

Embargo cancelado 11

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-09-2015 Radicacion: 2015-85996 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 9779 del: 14-04-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001400304920120030300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100173 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3767 del: 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TER

SENTENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100173 VALOR ACTO: \$ 59.751.000.00

Documento: ESCRITURA 3767 del: 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA 52769432 X

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO 75065103 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100173 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3767 del: 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 6

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 09:51:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL94 Impreso por: BANCOL94

TURNO: 2019-395144

FECHA: 13-06-2019

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR(A)
JUEZ (A) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON ACCION REAL

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO
MURCIA ROSSO

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Carrera 10 No. 16-39 Oficina 14-04 de Bogotá, portadora de la T.P. No 35.266 C.S.J, obrando como apoderada de las señora **ALVERY CASTRO BAQUERO** mayor de edad, identificada con C.C. 51.811.536 domiciliada en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito impetro demanda **EJECUTIVA CON ACCION REAL DE MENOR CUANTIA**, en contra del señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** mayores de edad, identificados con la Cédula de Ciudadanía No. 52.769.432, y C.C. No 75.065.103 domiciliados en la ciudad de Bogotá, actuando como demandados en esta ejecución, para que previos los trámites legales se **DECRETE** a favor de mi mandante las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES

1. Se libre mandamiento de pago a favor de la señora **ALVERY CASTRO BAQUERO** Por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$41.500.000.00 M/Cte.)**, como capital adeudado, contenido en crédito hipotecario (pagare), en contra de los señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**
2. Se libre mandamiento de pago por el valor de los intereses de **MORA**, causados al máximo legal que la Superfinanciera autorice, respecto del pagare aludido, réditos causados desde el día 25 de febrero del año 2019, hasta que se profiera el pago total de la obligación.
3. Se libre mandamiento de pago Por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. (\$1.992.000. M/Cte.)**, como capital adeudado, contenido en crédito hipotecario base del recaudo (pagare) en contra de los demandados.
4. Se libre mandamiento de pago por el valor de los intereses de **MORA**, causados al máximo legal que la Superfinanciera autorice, respecto del pagare aludido, réditos causados desde el día 25 de febrero del año 2019, hasta que se profiera el pago total de la obligación.
5. Que como consecuencia de lo anterior se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado para que con el producto del remate, se pague la totalidad del crédito adeudado a mi poderdante
6. Se condene en costas a la parte demandada

HECHOS

PRIMERO: Por escritura Pública No. 151 del 25 de Enero del año 2019, de la Notaría 3 del círculo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1554008** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona centro de Bogotá, los señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, constituyeron hipoteca abierta a favor de mi representada **ALVERY CASTRO BAQUERO** recibiendo a título de mutuo la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS m/cte (\$43.492.000.00)** como capital, representado en 2 pagares, uno por la suma de (\$41.500.00) y el otro por la suma de (\$1.992.000).

SEGUNDO: En la cláusula Novena del contrato de mutuo se establece que "La deuda de que trata esta hipoteca se respalda con letras de cambio, cheques, pagares firmados por el deudor, etc". Para el caso en concreto se está cobrando con dos pagares.

TERCERO: Los deudores hipotecarios suscribieron a favor de mí mandante los pagarés que se allegan por la suma de:

CUARTO: Llegada la fecha de vencimiento los demandados **NO CUMPLIERON** con la obligación de cancelar el valor de los intereses vencidos desde la fecha ya indicada, como quedo estipulado mediante la escritura de hipoteca y en los pagarés haciendo uso de la cláusula aceleratoria.

QUINTO: Identificación del inmueble hipotecado, linderos especiales:

NIVEL PRIMER PISO: Sala comedor, cocina, espacio para baño o deposito, patio de ropas y escaleras. **NIVEL SEGUNDO:** dos alcobas, un espacio para escaleras. **NIVEL TERCER PISO:** Área libre de placa para futura ampliación, los linderos área y determinación específica del inmueble objeto de la presente escritura según título de adquisición son los siguientes:

Casa número 19 del interior 3 de la carrera 104 (12 B-94) Y/O carrera (100) (15 A 93)

Se localiza en Quinta de la pradera 1C AGRUPACION RESIDENCIAS consta de 2 niveles denominados primero y segundo pisos, con posibilidad de ampliación a un tercer piso, según planos. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el reglamento de propiedad Horizontal y en caso de efectuarse la ampliación mencionada en precedencia, el coeficiente de copropiedad se modificara de acuerdo a lo estipulado en el mismo estatuto. La altura libre es de (2.20 M) mínimo para cada piso

AREAS GENERALES:

AREA TOTAL CONSTRUIDA: (50.80 M 2)

AREA TOTAL PRIVADA (44.58 M 2)

AREA TOTAL LIBRE (16.43 M 2)

NIVEL PRIMER PISO:

AREA TOTAL CONSTRUIDA : (24.88 M²) AREA PRIVADA : construida : (21.78 M²) MUROS ESTRUCTURALES : ductos comunales (3.10 M²) AREA TOTAL LIBRE : (2.69 M²) AREA PRIVADA LIBRE : (2.35 M²). MUROS CERRAMIENTO: (0.34 M²)

NIVEL SEGUNDO PISO : AREA TOTAL CONSTRUIDA : (25.92 M²) AREA PRIVADA CONSTRUIDA (22.80 M²) , muros estructurales y ductos comunales (3.12 M²)

PLACA DE TERCER PISO PARA FUTURA AMPLIACION:

AREA TOTAL LIBRE DE PLACA (13.78 M²) AREA PRIVADA LIBRE DE PLACA : (12.64 M²) AREA PARA FUTUROS MUROS DE CERRAMIENTO COMUNALES : (1.10 M²)

Es entendido que los muros de fachada, medianeros estructurales, ductos, placas de piso, entre piso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos, sin perjuicio de lo estipulado en los Art 8 y 20 del reglamento de propiedad horizontal referente a la futura ampliación, no podrán ser modificados en razón de este carácter DEPENDENCIAS : Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes : NIVEL PRIMER PISO : sala, comedor, cocina, espacio para baño o deposito, patio de ropas y escaleras. NIVEL SEGUNDO PISO : dos alcobas, 1 baño, zona de ropas, espacio para escaleras NIVEL TERCERO área libre de placa para futura ampliación

SIXTO: De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1554008** los demandados aparecen inscritos como propietarios del inmueble cuya venta solicito y cuyo gravamen se encuentra vigente.

SEPTIMO: Como quiera que los demandados, no cumplieron con la obligación de pagar los intereses del crédito hipotecario, se hace exigible su pago en los términos de acelerar el crédito para su cumplimiento, facultando a la acreedora para hacer exigible la garantía hipotecaria.

OCTAVO: El documento aportado no sólo se considera verdadero título valor, sino que del mismo se observa una obligación clara, expresa y exigible en contra de los demandados por lo cual presta mérito ejecutivo.

NOVENO: Obro en nombre y representación de la señora, **ALVERY CASTRO BAQUERO**, conforme al poder que en legal forma me ha otorgado.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito a su Despacho **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble materia de la Hipoteca, el cual se encuentra plenamente identificado y alindado en el acápite anterior y está inscrito bajo el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1554008**, para ello deberá librar oficios a la oficina de registro, para que allí se inscriba la medida cautelar solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos jurídicos, las siguientes normas: arts.; 82 y ss, y en especial 468 del C.G del P; arts.: 619, 621, 771, 772, 773 C.cio y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Allego como pruebas las siguientes:

- 1.- Primera copia de la escritura de Hipoteca Abierta en original No. 151 de enero 25 del año 2019, de la Notaría 3 del círculo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1554008**, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá.
- 2- Certificado de libertad vigente en el que consta la constitución y existencia del Gravamen hipotecario.
- 3- Allego 2 pagarés en original, por los valores de (\$41.500.000.oo), y otro por la suma de (\$1.992.000), con intereses desde el día 25 de febrero del año 2019.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Proceso de menor cuantía, conforme a las pretensiones de la demanda con capital e intereses; por la naturaleza del asunto, el lugar donde debía cumplirse la obligación y el domicilio de las partes, es usted competente para conocer de ésta Litis.

TRAMITE

Proceso Ejecutivo Con Acción real de menor cuantía.

ANEXOS

Con la presente demanda, me permito allegar los siguientes documentos:

1. Aporto escritura de Hipoteca Abierta en original No. 151 del 25 de febrero del año 2019, otorgada en la Notaría 3 del círculo de Bogotá.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado a los demandados.

3. Allego los títulos valores (2 pagares) relacionados en el acápite de pruebas.
4. Allego certificado de libertad vigente en el que consta la constitución y existencia del gravamen hipotecario, sobre el inmueble de propiedad de los demandados.
5. Aporto dos (3) CDS, uno para el archivo del juzgado, y los otros dos para el traslado a los demandados, con la demanda grabada.
6. Poder legalmente conferido por mi mandante para representarla judicialmente

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO, Calle 7 N 5 – 68 Tasio Cundinamarca y su correo electrónico es provelasquez@gmail.com

DEMANDADOS:

LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 de Bogotá (Por información de la demandante se desconoce el correo electrónico del demandado)

JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 de Bogotá (Por información de la demandante se desconoce el correo electrónico del demandado)

LA SUSCRITA: Carrera 10 No. 16 – 39 Oficina 1404 Edificio Seguros Bolívar de Bogotá, con su correo electrónico esperilo@hotmail.com

Del Señor Juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35. 333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 del C.S.J.
TELEFONOS: 2866110 CELULAR: 3115910006

Esperanza RIVERA LONDOÑO

No. 35.333.443 Bogotá

FF. 35.266 C.S.J.

3 MAYO 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Faint handwritten signature]



35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 20/jun./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)
 SECUENCIA: 46448 FECHA DE REPARTO: 20/06/2019 9:17:08a.m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (P)

IDENTIFICACION:

51811536
35333443

NOMBRES:

ALVERY CASTRO BAQUERO
ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

APELLIDOS:

schinchd

PARTE:

01
03

OBSERVACIONES:

30KELHPBBIO

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10
0808080808

v. 2.0

qw

Sandra Patricia Chinchilla Diaz
Sandra Patricia Chinchilla Diaz

19-645



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO ONCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 21/06/19 Hora: 10:00

Recibido por:

[Signature]

20

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá

Informe de documentos de la demanda

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Poder especial | <input type="checkbox"/> Medidas cautelares |
| <input type="checkbox"/> Poder general | <input type="checkbox"/> Folio de matrícula inmobiliaria |
| <input checked="" type="checkbox"/> Escritura pública | <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Tradición |
| <input type="checkbox"/> Cheque | <input type="checkbox"/> Cámara de Comercio |
| <input type="checkbox"/> Letra | <input type="checkbox"/> Certificación Superintendencia |
| <input checked="" type="checkbox"/> Pagaré | <input type="checkbox"/> Denuncia de pérdida |
| <input type="checkbox"/> Contrato | <input type="checkbox"/> Acta de conciliación |
| <input type="checkbox"/> Certificado de deuda | <input type="checkbox"/> Tasas de interés bancario |
| <input type="checkbox"/> Facturas | <input type="checkbox"/> Arancel |
| <input type="checkbox"/> Certificación de Alcaldía | |
| <input type="checkbox"/> Otro _____ | |
| _____ | |
| _____ | |
| <input type="checkbox"/> Traslados _____ | <input type="checkbox"/> Copia demanda para el Juzgado |

CONSECUTIVO

11001-40-03-011-2018- -00

25 JUN 2019

_____ En la fecha ingresa al despacho para calificar.

Secretaria

37



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 11014003011-2019-00645-00

Con apoyo a lo normado en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que en el término previsto en el inciso 4º de la norma en comento, se subsane en los siguientes defectos:

1. Indíquese de manera correcta la pretensión contenida en el numeral 3º de la demanda, teniendo en cuenta que la forma de pago del pagaré No. 2, fue acordado por 12 cuotas mensuales, constantes de \$166.000.00.

Deberá discriminarse capital acelerado, capital de las cuotas en mora y demás conceptos que se incorporen dentro de la cuota pactada.

2. Aclárese el hecho cuarto de la demanda, en el sentido de precisar las fechas exactas en que los deudores no cancelaron el valor de los intereses moratorios respecto al pagaré No. 01.

3. Precítese en los hechos y las pretensiones de la demanda desde que fecha hace uso de la cláusula aceleratoria respecto al pagaré No. 01, conforme lo normado en el inciso 3º del art. 431 del C.G.P.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada, en físico y en medio digital.

NOTIFIQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

Lug:

Notificación por Estado
El anterior acto se Notificó por Estado
No. 78 Fecha: 27 JUN 2019
[Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

11001400301120190064500

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD SIN INFORMACION

Fecha del documento o elemento

(AAAAAMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

38

SEÑOR

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REF. EJECUTIVO CON ACCION REAL No. 2019 /645

Demandante: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADO: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA Y OTRO

Obrando como apoderada de la parte demandante, estando dentro del término legal SUBSANO la demanda de la referencia así:

Al Numeral 1:

Pido se Libre mandamiento de pago por la suma de \$ 1.992.000.00, como CAPITAL ACELERADO el cual se acordó su pago por instalamentos así:

Las partes pactaron pagar esa suma de dinero en 12 cuotas señaladas en el pagaré, de las cuales solo sufragaron la cuota No. 1, es decir, la que se cobró al momento de desembolsar el dinero prestado. Luego dando cumplimiento a su auto que ordena subsanar y haciendo uso de la cláusula Aceleratoria, Modifico la pretensión TERCERA de la demanda a saber:

Pretensión 3. 1: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m/cte. como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No 2 que representa la suma de \$ 1.992.000 m.cte. y que corresponde a cuota de 25 de febrero del año 2019

Pretensión 3.2: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m.cte, como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No2, que representa la suma de \$ 1.992.000 M.cte. y que corresponde a cuota de 25 de marzo del año 2019

Pretensión 3.3: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m/cte como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No 2 que representa la suma de \$ 1.992.000 m.cte. y que corresponde de 25 de abril del año 2019

Pretensión 3.4: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m.cte, como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No2 que representa la suma de \$ 1.992,000 M.cte. y que corresponde a cuota de 25 de mayo del año 2019

Pretensión 3.5: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m/cte como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No 2 que representa la suma de \$ 1.992.000 m.cte. que corresponde a cuota de 25 de junio del año 2019

Pretensión 3.6: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m.cte, como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No2 que representa la suma de \$ 1.992,000 M.cte y corresponde a cuota de 25 de julio del año 2019

Pretensión 3.7: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m/cte como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No 2 que representa la suma de \$ 1.992.000 m.cte. y que corresponde a cuota de 25 de agosto del año 2019

Pretensión 3.8: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m.cte, como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No2 que representa la suma de \$ 1.992,000 M.cte y que corresponde a cuota de 25 de septiembre del año 2019

Pretensión 3.9: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m/cte como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No 2 que representa la suma de \$ 1.992.000 m.cte.y que corresponde a cuota de 25 de octubre del año 2019

JUZGADO 11 CIVIL MPAL

JUL 5 19PM 3:53 042008

38
2 pds.
11/12/19
3 pds

* con las
pretensiones
deuda

49
~

Pretensión 3.10: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m/cte, como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No. 2 que representa la suma de \$ 1.992,000 M.cte. y cuota de 25 de noviembre del año 2019

Pretensión 3.11: Librese mandamiento de pago por la suma de \$ 166.000 pesos m/cte como capital acelerado que hace parte integral del pagaré No 2 que representa la suma de \$ 1.992.000 m.cte. y que corresponde al 25 de diciembre del año 2019 representa la suma de \$ 1.992,000 M.cte

996 000

Al Numeral 2 de auto que ordena subsanar:

Aclaro la fecha exacta en que los deudores no cancelaron el valor de los réditos a saber:

HECHO CUARTO DE LA DEMANDA: Con relación al pagaré No 1 los demandados incurrieron en Mora, para el pago de los intereses sobre el capital de \$ 41.500.000 desde que se hizo exigible el segundo pago de réditos, es decir al mes vencido, desde febrero 25 del año 2019 hasta que se profiera el pago total del crédito adeudado.

Al Núm. 3 del auto que ordena subsanar: Para los hechos y pretensiones de la demanda hago uso de la cláusula Aceleratoria desde febrero 25 del año 2019, fecha desde la cual la parte deudora incumplió al pago de intereses fijados en el préstamo hipotecario, materia de este cobro. Tanto para el pagaré No 1 como para el pagaré No 2.

Con este escrito creo dar cumplimiento, solicitando respetuosamente se sirva admitir la demanda para lo cual allego copia para el traslado a cada demandado.

Copia para el archivo del juzgado.

También allego de este escrito 3 cd con la grabación correspondiente.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 11 Civil Municipal
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del **Juez** Hon. **Subsano Canache** el día **09 JUL 2019**

Excmo. Sr. Juez

(a) Secretario(a)

[Handwritten Signature]

ESPERANZA RIVERA LONDONO
 C.C. No. 35.232.443 Bogotá
 T.F. No. 28.266 C. 81



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 11014003011-2019-00645-00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley respecto de las exigencias del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, a más de lo dispuesto en el artículo 709 del Código de Comercio, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva con efectividad de la garantía real de MENOR CUANTÍA a favor de ALVERY CASTRO BAQUERO, y en contra de LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO, por las siguientes sumas de dinero.

a. *Pagaré No. 01.*

1. \$41.500.000.00, por concepto de capital contenido en el pagaré base de la ejecución.
2. Por lo intereses de moratorios sobre la suma del numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación (25 de febrero de 2019) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. *Pagaré No. 02.*

3. \$166.000.00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de febrero de 2019.
4. 166.000.00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de marzo de 2019.
5. 166.000.00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de abril de 2019.
6. 166.000.00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de mayo de 2019.

7. 166.000.00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de junio de 2019.
8. Por lo intereses de moratorios sobre las sumas de los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de las cuotas vencidas y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
9. \$996.000.00, por concepto de capital acelerado.
10. Por lo intereses de moratorios sobre las sumas de los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda (20 de junio de 2019) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Súrtase la notificación al tenor de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Sobre costas se resolverá oportunamente

Se decreta el embargo del inmueble objeto del proceso y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008. *Oficiese.*

Se reconoce personería a la Dra. ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 1º, Cd. 1).

NOTIFÍQUESE,


BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 86	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
15 JUL. 2019	a hora de las 8:00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Varga	
Secretario	





41

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2019.

Oficio No. 05601

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO C.C 51.811.536 **CONTRA** LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C No. 75.065.103.

(FAVOR EN SU CONTESTACIÓN CITAR LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de julio de 2019, se ordenó oficiarle para que registre el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1554008**, de los derechos que como propietaria le correspondan a la parte demandada LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C No. 75.065.103.

Lo anterior para que *si lo encuentra procedente* registre en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

As

050819
Recibí
ERAN Baquero
99323392
2



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

NIL.900.310.855-2



Guía: 246094000930

Res. 0036 de Abril 17 de 2015
RPCGAL 0389 MENTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-07-15	12:36:12	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				NOMBRE: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO	
CONTACTO: -				CONTACTO: -	
DIRECCION: - NP				DIRECCION: CRA 100 No. 15 A - 93 INT 3 CASA 19 110921 [CP: 110921]	
IDENTIFICACION: -				TELEFONO: -	
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 2019-00645				RECIBIDO POR <i>Gladys Rodríguez</i> Carrera 10 N° 14-00 Cels. 312 551 432 - 313 669 1224	
CONTIENE / OBSERVACIONES:					
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,500.00	\$8,500.00	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado				<input type="radio"/> Retusado <input type="radio"/> Otro	
Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: ALVERY CASTRO BAZUERO Radicado: 2019-00645 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO Notificado: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO				CEDULA TELEFONO Fecha de Entrega Entregado por 1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega	



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	 Guía No. 246094000930 291 - Notificación 291 Radicado: 2019-00645 EJECUTIVO	 Para consulta en línea escanee Código QR
---	---	---

CERTIFICA

Que el día 2019-07-15 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Jose Emiliano Murcia Rosso
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Alvery Castro Baquero
 Radicado: 2019-00645

Nombre Destinatario: Jose Emiliano Murcia Rosso
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 100 No. 15 A - 93 Int 3 Casa 19 110921
 Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -
 Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entrego el dia 17 de Julio del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de QUINTAS DE LA PRADERA 1. Pronto Envios certificar que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35 La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 18 dias del mes Julio del año 2019

		BOGOTA - FC Envio Radicado www.prontoenvios.com.co	7350983	NR 900.310.856-2	Guía: 246094000930
FECHA DE DESPACHO/HORA 2019-07-15 12:35:12	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	NOMBRE: JOSE EMBILIANO MURCIA ROSO		
REMITE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			CONTACTO: -		
CONTACTO: -			DIRECCION: CRA 100 No. 15 A - 93 INT 3 CASA 19 110921 (CP: 110921)		
DIRECCION: - MP			TELEFONO: -		
IDENTIFICACION: -			RECIBIDO POR:		
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 2019-00645					
CONTIENE / OBSERVACIONES:					
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$6,500.00	VALOR TOTAL \$6,500.00	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desatendido		<input type="radio"/> Refusado <input type="radio"/> Otro			
Remite: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ciudad: BOGOTA Demandante: ALVERY CASTRO BAQUERO Radicado: 2019-00645 Citado: JOSE EMBILIANO MURCIA ROSO Destinatario: JOSE EMBILIANO MURCIA ROSO					
Impreso Por FirstPostal (www.firstpostcolombiana.com) CT - Correo			Usuario: gladyes@firstpost.com.co		Peso: 5 Kg Unidades: 1

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 6
Edificio Hernando Morales Molina
BOGOTÁ D.C.

CITATORIO
ART. 291 C.G.P.

Señor:

Nombre: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

Dirección: Carrera 100 No. 15 A - 93, Int. 3 casa 19

Ciudad: Bogotá D.C.

15/07/2019

Correo Autorizado

N. de radicación del proceso / Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD MM AAAA
2019 - 00645 / EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	12 07 2019

Demandante

ALVERY CASTRO BAQUERO

/ Demandados

/ LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5_X_10_30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Nombres y apellidos

Firma

35.333.443 de Bogotá

No. de cédula de ciudadanía

T.P. No. 35.266 C.S.J.

APODERADA DE DEMANDANTE
ESPERANZA RIVERA L.
Carrera 10 No. 16 - 39,
oficina 1404, Bogotá D.C.
Tels. 2866110, 311 5910006

Pronto
envíos

15 JUL 2019

FORMA COTEJADA
LESEL ORIGINAL
REGISTRACIÓN No. 0038

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

NR.900.310.856-2



Guía: 246093800930

AS

Res. 0038 de Abril 17 de 2015
POSTAL 5389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-07-15	12:33:56	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				NOMBRE: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA	
CONTACTO: -				CONTACTO: -	
DIRECCION: - 111931				DIRECCION: CRA 100 No. 15 A - 93 INT 3 CASA 19 110921 [CP: 110921]	
IDENTIFICACION: -				TELEFONO: -	
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 209-00645				RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES:					
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,500.00	\$8,500.00	CÉDULA
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado				<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	
Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: ALVERY CASTRO BAQUERO Radicado: 209-00645 Notificado: EJECUTIVO Demandada: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Notificado: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA				Fecha de Entrega Entregado por 1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contacto] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg

Unidades 1

Guía: 246093800930



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	 Guia No.246093800930 291 - Notificacion 291 Radicado: 209-00645 EJECUTIVO	
---	---	---

26

CERTIFICA

Que el día 2019-07-15 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Luz Angelica Villaraga Mora
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Alvery Castro Baquero
 Radicado: 209-00645

Nombre Destinatario: Luz Angelica Villaraga Mora
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 100 No. 15 A - 93 Int 3 Casa 19 110921
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -
 Fecha de Entrega: [____ / ____ / ____]

Observaciones: Se entrego el dia 17 de Julio del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de QUINTAS DE LA PRADERA 1 . Pronto Envios certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 18 dias del mes Julio del año 2019

		BOGOTA - FC			
www.prontoenvios.com.co		7350983	ML900.310.856-2		Guia: 246093800930
Firma Autorizada		FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 EJECUTIVO 291 NOTIF		2019-07-15	12:22:08	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA
REMIENTE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			NOMBRE: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA		
CONTACTO: -			CONTACTO: -		
DIRECCION: - 111921			DIRECCION: CRA 100 No. 15 A - 93 INT 3 CASA 19 110921 (CP: 110921)		
IDENTIFICACION: -			TELEFONO: -		
Tipo de Envío: 291 Notificacion 291 Radicado: 209-00645			RECIBIDO POR		
CONTIENE / OBSERVACIONES:					
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	PLETE	VALOR TOTAL	
\$0.00	\$0.00	\$8.00	\$8,500.00	\$8,500.00	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Faltó Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Otro		<input type="radio"/> Referente <input type="radio"/> Otro		Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Dpto: BOGOTA Demandante: ALVERY CASTRO BAQUERO Radicado: 209-00645 Remisor: EJECUTIVO Destinatario: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Ref: Luz ANGELICA VILLARAGA MORA	
<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion Incorrecta <input type="checkbox"/> Faltó Información <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otro			PORTERIA BOGOTA - FC PBX: 812 0172 - 812 0179		

27

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 6
Edificio Hernando Morales Molina
BOGOTÁ D.C.

CITATORIO
ART. 291 C.G.P.

Señora:
Nombre: **LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA**
Dirección: Carrera 100 No. 15 A - 93, Int. 3 casa 19
Ciudad: Bogotá D.C.

15/07/2019

Correo Autorizado

N. de radicación del proceso / Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD MM AAAA
2019 - 00645 / EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	12 07 2019

Demandante

/ Demandados

ALVERY CASTRO BAQUERO

/ LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5_X_10_30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Nombres y apellidos

Firma

Firma

APODERADA DE DEMANDANTE
ESPERANZA RIVERA L.
Carrera 10 No. 16 - 39,
oficina 1404, Bogotá D.C.
Tels. 2866110, 311 5910006

35.333.443 de Bogotá

No. de cédula de ciudadanía
T.P. No. 35.266 C.S.J.

Pronto
ENVÍO

15 JUL 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0036

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.252803400930
 292 - Notificación 292
 Radicado: 2019-00645
 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE MENOR



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2019-08-13 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Jose Emiliano Murcia Rosso
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Alvery Castro Baquero
 Radicado: 2019-00645

Nombre Destinatario: Jose Emiliano Murcia Rosso
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 100 15a- 93 Int 3 Casa 19 110921
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Copia De Mandamiento De Pago Y Demanda

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entrego el dia 14 de AGOSTO del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de RECIBIDO DE PORTERIA. Pronto-Envios certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 20 dias del mes Agosto del año 2019

Pronto envios		BOGOTA - FC		7350983		Nit.900.310.856-2		Guia: 252803400930	
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 SPDITAL CSM RWTC		FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO				
		2019-08-13	10:31:18	BOGOTA BOGOTA	BOGOTA BOGOTA				
RIMITE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					NOMBRE: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO				
CONTACTO: BOGOTA					CONTACTO:				
DIRECCION: BOGOTA 110211					DIRECCION: CRA 100 15A- 93 INT 3 CASA 19 110921 (CP: 110921)				
IDENTIFICACION:					TELEFONO:				
Tipo de Envio: 292 Notificación 292 Radicado: 2019-00645									
CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA									
VALOR DE CLARAJE	TI. DE SEGURO	OTROS VALORES	PLETE	VALOR TOTAL					
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8.500.00	\$8.500.00					
<input type="checkbox"/> Omitido Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta <input type="checkbox"/> Falta Informacion <input type="checkbox"/> Tratado <input type="checkbox"/> Desocupado		<input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Otro		Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ciudad: BOGOTA Demandante: ALVERY CASTRO BAQUERO Radicado: 2019-00645 Referencia: E.L.C.S.F.V.G PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE MENOR Demandado: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO Radicado: 2019-00645 MURCIA ROSSO					
Impreso Por FivePostal (www.livepostcolombia.com) (CT - Contable) Usando: glady.tudoytuy.com Pago: 9 Kg Unidades: 1 Guia: 252803400930									





BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

NIT.900.310.856-2



Guia: 252803400930

29

Res. 0036 de Abril 17 de 2010
RPOSTAL 2009 MINTIC

FECHA DE DESPACHO 2019-08-13	HORA 06:39:16	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				NOMBRE: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO	
CONTACTO: BOGOTA				CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 110311				DIRECCION: CRA 100 15A- 93 INT 3 CASA 19 110921 [CP: 110921]	
IDENTIFICACION:				TELEFONO:	
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2019-00645				RECIBIDO POR:	
CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA					
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,500.00	VALOR TOTAL \$8,500.00	
				CEDELA	TELEFONO
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado				<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	
Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Distrito: BOGOTA Demandante: ALVERY CASTRO SAQUERO Radicado: 2019-00645 Naturaleza: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandado: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO Notificado: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO				Fecha de Entrega	
				Entregado por AL MENOR CUANTIA	
				1 Entrega	2 Entrega
					3 Entrega

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg

Unidades 1

Guia: 252803400930

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 6
Sede Judicial Hernando Morales Molina
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C. G. P.**

Señor
Nombre: **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**
Dirección: Carrera 100 No. 15 A - 93, Int. 3 casa 19
Ciudad: Bogotá D. C..

13/08/2019

Correo Autorizado

N. de radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2019 - 00645 / EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA / DD MM AAAA
12 07 2019

Demandante / Demandados
ALVERY CASTRO BAQUERO / LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA
/ JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO

Por intermedio de este aviso, le notifico la providencia calendada el día 12 del mes julio del año 2019, donde se admitió la demanda x profirió mandamiento de pago X ordenó citarla x

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio x mandamiento de pago x

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

APODERADA DEMANDANTE
ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
TEL. 2866110 y 311 5910006
Carrera 10 No. 16-39, oficina 1404
Bogotá D.C..

Acuerdo 2255 de 2003 - NA-013

COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0336
13 AGO 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11b@vendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 11014003011-2019-00645-00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley respecto de las exigencias del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, a más de lo dispuesto en el artículo 700 del Código de Comercio, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva con efectividad de la garantía real de MENOR CUANTIA a favor de ALVERY CASTRO BAQUERO, y en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO, por las siguientes sumas de dinero:

a. *Pagare No. 01.*

1. \$41.500.000,00, por concepto de capital contenido en el pagare base de la ejecución.
2. Por los intereses de moratorios sobre la suma del numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación (25 de febrero de 2019) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. *Pagare No. 02.*

3. \$166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de febrero de 2019.
4. 166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de marzo de 2019.
5. 166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de abril de 2019.
6. 166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de mayo de 2019.

13 AGO 2019
COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
REGISTRACION No. 1318

Scanned by CamScanner

- 7. 166,000.00 por concepto de cuenta vendida y no pagada generada el día 25 de junio de 2019.
- 8. Por los intereses de moratorios sobre las sumas de los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de las sumas vencidas y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 9. \$996,000.00, por concepto de capital acelerado.
- 10. Por los intereses de moratorios sobre las sumas de los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda (N° de junio de 2019) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Surta se la notificación al tenor de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

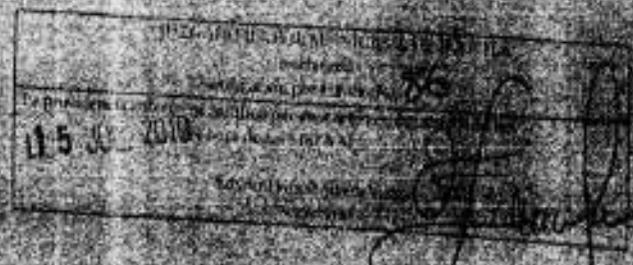
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se decreta el embargo del inmueble objeto del proceso y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008. Ofriese.

Se reconoce personería a la Dra. ESPERANZA RIVERA LONDONO como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido en el C.C.P.

NOTIFIQUESE.

Blanca Lizetti Fernández Gómez
 BLANCA LIZETTI FERNÁNDEZ GÓMEZ
 JUZG



53

SEÑOR(A)
JUEZ (A) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON ACCION REAL

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO
MURCIA ROSSO

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Carrera 10 No. 16-39 Oficina 14-04 de Bogotá, portadora de la T.P. No 35.266 C.S.J, obrando como apoderada de las señora **ALVERY CASTRO BAQUERO** mayor de edad, identificada con C.C. 51.811.536 domiciliada en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito impetro demanda **EJECUTIVA CON ACCION REAL DE MENOR CUANTIA**, en contra del señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** mayores de edad, identificados con la Cédula de Ciudadanía No. 52.769.432, y C.C. No 75.065.103 domiciliados en la ciudad de Bogotá, actuando como demandados en esta ejecución, para que previos los trámites legales se **DECRETE** a favor de mi mandante las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES

1. Se libre mandamiento de pago a favor de la señora **ALVERY CASTRO BAQUERO** Por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$41.500.000.00 M/Cte.)**, como capital adeudado, contenido en crédito hipotecario (pagare), en contra de los señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**
2. Se libre mandamiento de pago por el valor de los intereses de **MORA**, causados al máximo legal que la Superfinanciera autorice, respecto del pagare aludido, réditos causados desde el día 25 de febrero del año 2019, hasta que se profiera el pago total de la obligación.
3. Se libre mandamiento de pago Por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. (\$1.992.000. M/Cte.)**, como capital adeudado, contenido en crédito hipotecario base del recaudo (pagare) en contra de los demandados.
4. Se libre mandamiento de pago por el valor de los intereses de **MORA**, causados al máximo legal que la Superfinanciera autorice, respecto del pagare aludido, réditos causados desde el día 25 de febrero del año 2019, hasta que se profiera el pago total de la obligación.
5. Que como consecuencia de lo anterior se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado para que con el producto del remate, se pague la totalidad del crédito adeudado a mi poderdante
6. Se condene en costas a la parte demandada

 **Promto**
envios
13 AGO 2019
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0036

HECHOS

PRIMERO: Por escritura Pública No. 151 del 25 de Enero del año 2019, de la Notaría 3 del círculo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1554008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona centro de Bogotá, los señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, constituyeron hipoteca abierta a favor de mi representada **ALVERY CASTRO BAQUERO** recibiendo a título de mutuo la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS m/cte (\$43.492.000.00)** como capital, representado en 2 pagares, uno por la suma de (\$41.500.00) y el otro por la suma de (\$1.992.000).

SEGUNDO: En la cláusula Novena del contrato de mutuo se establece que "La deuda de que trata esta hipoteca se respalda con letras de cambio, cheques, pagares firmados por el deudor, etc". Para el caso en concreto se está cobrando con dos pagares.

TERCERO: Los deudores hipotecarios suscribieron a favor de mí mandante los pagarés que se allegan por la suma de:

CUARTO: Llegada la fecha de vencimiento los demandados **NO CUMPLIERON** con la obligación de cancelar el valor de los intereses vencidos desde la fecha ya indicada, como quedo estipulado mediante la escritura de hipoteca y en los pagarés haciendo uso de la cláusula aceleratoria:

QUINTO: Identificación del inmueble hipotecado, linderos especiales:

NIVEL PRIMER PISO: Sala comedor, cocina, espacio para baño o deposito, patio de ropas y escaleras. **NIVEL SEGUNDO:** dos alcobas, un espacio para escaleras. **NIVEL TERCER PISO:** Área libre de placa para futura ampliación, los linderos área y determinación específica del inmueble objeto de la presente escritura según título de adquisición son los siguientes:

Casa número 19 del interior 3 de la carrera 104 (12 B-94) Y/O carrera (100) (15 A 93)

Se localiza en Quinta de la pradera 1C AGRUPACION RESIDENCIAS consta de 2 niveles denominados primero y segundo pisos, con posibilidad de ampliación a un tercer piso, según planos. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el reglamento de propiedad Horizontal y en caso de efectuarse la ampliación mencionada en precedencia, el coeficiente de copropiedad se modificara de acuerdo a lo estipulado en el mismo estatuto. La altura libre es de (2.20 M) mínimo para cada piso

AREAS GENERALES:

AREA TOTAL CONSTRUIDA: (50.80 M 2)

AREA TOTAL PRIVADA (44.58 M 2)

AREA TOTAL LIBRE (16.43 M 2)

NIVEL PRIMER PISO:

Pronto
 13 AGO 2019
 COPIA COTEJADA
 DEL ORIGINAL
 RESOLUCION No. 1348

3. Allego los títulos valores (2 pagares) relacionados en el acápite de pruebas.
4. Allego certificado de libertad vigente en el que consta la constitución y existencia del gravamen hipotecario, sobre el inmueble de propiedad de los demandados.
5. Aporto dos (3) CDS, uno para el archivo del juzgado, y los otros dos para el traslado a los demandados, con la demanda grabada.
6. Poder legalmente conferido por mi mandante para representarla judicialmente

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO, Calle 7 N 5 – 68 Tavio Cundinamarca y su correo electrónico es provelasquez@gmail.com

DEMANDADOS:

LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 de Bogotá
(Por información de la demandante se desconoce el correo electrónico del demandado)

JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 de Bogotá
(Por información de la demandante se desconoce el correo electrónico del demandado)

LA SUSCRITA: Carrera 10 No. 16 – 39 Oficina 1404 Edificio Seguros Bolívar de Bogotá, con su correo electrónico esperilo@hotmail.com

Del Señor Juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 del C.S.J.
TELEFONOS: 2866110 CELULAR: 3115910006

Chromo
PRIVADO
13 AGO 2019
COPIA COPIADA
DEL OFICIO
REGISTRACIONAL No. 10018



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

NIT.900.310.856-2



Guía: 252803300930

56

Res. 0630 de Abril 17 de 2015
HPOSTAL 0209 MNTIC

FECHA DE DESPACHO 2019-08-13	HORA 08:36:48	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITE: juzgado 11 civil municipal de bogota				NOMBRE: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA	
CONTACTO: BOGOTA				CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 111921				DIRECCION: CRA 100 15 A- 93 INT 3 CASA 19 110921 [CP: 110921]	
IDENTIFICACION:				TELEFONO:	
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2019- 00645				RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA					
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,500.00	VALOR TOTAL \$8,500.00	
				CEDULA	TELEFONO
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido	<input type="radio"/> Rehusado	Juzgado: juzgado 11 civil municipal de bogota Depto: BOGOTA Demandante: ALVERY CASTRO BAQUERO Radicado: 2019- 00645 Naturaleza: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandado: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA Notificado: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA			
<input type="radio"/> Direccion Incorrecta	<input type="radio"/> Otro				
<input type="radio"/> Falta informacion					
<input type="radio"/> Traslado					
<input type="radio"/> Desocupado		Fecha de Entrega			
				Entregado por	
				1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladyerodriguez Peso 0 Kg

Unidades 1

Guía: 252803300930



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Gula No.252803300930
 292 - Notificación 292
 Radicado: 2019- 00645
 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
 Para consulta en línea escanear Código QR

MENOR

CERTIFICA

Que el día 2019-08-13 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: juzgado 11 civil municipal de bogota
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Luz Angelica Villarraga Mora
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Alvery Castro Baquero
 Radicado: 2019- 00645

Nombre Destinatario: Luz Angelica Villarraga Mora
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 100 15 A- 93 Int 3 Casa 19 110921
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 - Copia Mandamiento De Pago Y Demanda

Fecha de Entrega: [] / [] / []
 Observaciones: Se entrego el dia 15 de AGOSTO del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de RECIBIDO DE PORTERIA . Pronto Envios certifiican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 20 días del mes Agosto del año 2019

Pronto Envios BOGOTA - FC

Fecha de Despacho: 2019-08-13 Hora: 08:36 AM Origen: BOGOTA BOGOTA Destino: BOGOTA BOGOTA

Remite: juzgado 11 civil municipal de bogota Nombre: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA

Contacto: BOGOTA Contacto:

Direccion: BOGOTA 111921 Direccion: CRA 100 15 A- 93 INT 3 CASA 19 110921 (CP: 110921)

Identificación: Telefono:

Tipo de Envio: 292 Notificación 292 Radicado: 2019- 00645

Contiene / Observaciones: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA

Valor Declarado: \$0.00	% de Seguro: 0.00	otros valores: \$0.00	Flote: \$8,500.00	Valor Total: \$8,500.00
-------------------------	-------------------	-----------------------	-------------------	-------------------------

Destinatario Desconocido
 Direccion Incorrecta
 Fecha Incorrecta
 Traslado
 Desconocido

Retenido
 DNS

Juzgado: juzgado 11 civil municipal de bogota
 Dpto: BOGOTA
 Demandante: ALVERY CASTRO BAQUERO
 Radicado: 2019- 00645
 Ejecutivos PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REALIZADA EN BOGOTA
 Destinatario: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
 Recibido: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) | CI - Certificado | Usuario: gpo@prontoenvios.com | Peso: 0 Kg | Unidades: 1 | Gula: 252803300930

50

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 6
Sede Judicial Hernando Morales Molina
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C. G. P.**

Señora
Nombre: **LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA**
Dirección: Carrera 100 No. 15 A - 93, Int. 3 casa 19
Ciudad: Bogotá D. C..

13/08/2019

Correo Autorizado

N. de radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2019 - 00645 / EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD / DD MM AAAA
DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA / 12 07 2019

Demandante / Demandados
ALVERY CASTRO BAQUERO / LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA
/ JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO

Por intermedio de este aviso, le notifico la providencia calendada el día 12 del mes julio del año 2019, donde se admitió la demanda x profirió mandamiento de pago X ordenó citarla x

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio x mandamiento de pago x

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

APODERADA DEMANDANTE
ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
TEL. 2866110 y 311 5910006
Carrera 10 No. 16-39, oficina 1404
Bogotá D.C..

Acuerdo 2255 de 2003 - NA-01

13 AGO 2019
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0008



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

municipal.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 11014003011-2019-00645-00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley respecto de las exigencias del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, a más de lo dispuesto en el artículo 709 del Código de Comercio, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva con efectividad de la garantía real de MENOR CUANTIA a favor de ALVERY CASTRO BAQUERO, y en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Págame No. 01.

1. \$41.500.000,00, por concepto de capital contenido en el págame base de la ejecución.
2. Por los intereses de moratorios sobre la suma del numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación (15 de febrero de 2019) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Págame No. 02.

3. \$166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de febrero de 2019.
4. 166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de marzo de 2019.
5. 166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de abril de 2019.
6. 166.000,00, por concepto de cuota vencida y no pagada generada el día 25 de mayo de 2019.

Scanned by CamScanner


13 AGO 2019
COPIA OTORGADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0638

SEÑOR(A)
JUEZ (A) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON ACCION REAL

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO
MURCIA ROSSO

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Carrera 10 No. 16-39 Oficina 14-04 de Bogotá, portadora de la T.P. No 35.266 C.S.J, obrando como apoderada de las señora **ALVERY CASTRO BAQUERO** mayor de edad, identificada con C.C. 51.811.536 domiciliada en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito impetro demanda **EJECUTIVA CON ACCION REAL DE MENOR CUANTIA**, en contra del señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** mayores de edad, identificados con la Cédula de Ciudadanía No. 52.769.432, y C.C. No 75.065.103 domiciliados en la ciudad de Bogotá, actuando como demandados en esta ejecución, para que previos los trámites legales se **DECRETE** a favor de mi mandante las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES

1. Se libre mandamiento de pago a favor de la señora **ALVERY CASTRO BAQUERO** Por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$41.500.000.00 M/Cte.)**, como capital adeudado, contenido en crédito hipotecario (pagare), en contra de los señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**
2. Se libre mandamiento de pago por el valor de los intereses de **MORA**, causados al máximo legal que la Superfinanciera autorice, respecto del pagare aludido, réditos causados desde el día 25 de febrero del año 2019, hasta que se profiera el pago total de la obligación.
3. Se libre mandamiento de pago Por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. (\$1.992.000. M/Cte.)**, como capital adeudado, contenido en crédito hipotecario base del recaudo (pagare) en contra de los demandados.
4. Se libre mandamiento de pago por el valor de los intereses de **MORA**, causados al máximo legal que la Superfinanciera autorice, respecto del pagare aludido, réditos causados desde el día 25 de febrero del año 2019, hasta que se profiera el pago total de la obligación.
5. Que como consecuencia de lo anterior se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado para que con el producto del remate, se pague la totalidad del crédito adeudado a mi poderdante
6. Se condene en costas a la parte demandada


13 AGO 2019
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

HECHOS

PRIMERO: Por escritura Pública No. 151 del 25 de Enero del año 2019, de la Notaría 3 del circulo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1554008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona centro de Bogotá, los señores **LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**, constituyeron hipoteca abierta a favor de mi representada **ALVERY CASTRO BAQUERO** recibiendo a título de mutuo la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS m/cte (\$43.492.000.00)** como capital, representado en 2 pagares, uno por la suma de (\$41.500.00) y el otro por la suma de (\$1.992.000).

SEGUNDO: En la cláusula Novena del contrato de mutuo se establece que "La deuda de que trata esta hipoteca se respalda con letras de cambio, cheques, pagares firmados por el deudor, etc". Para el caso en concreto se está cobrando con dos pagares.

TERCERO: Los deudores hipotecarios suscribieron a favor de mí mandante los pagarés que se allegan por la suma de:

CUARTO: Llegada la fecha de vencimiento los demandados **NO CUMPLIERON** con la obligación de cancelar el valor de los intereses vencidos desde la fecha ya indicada, como quedo estipulado mediante la escritura de hipoteca y en los pagarés haciendo uso de la cláusula aceleratoria:

QUINTO: Identificación del inmueble hipotecado, linderos especiales:

NIVEL PRIMER PISO: Sala comedor, cocina, espacio para baño o deposito, patio de ropas y escaleras. **NIVEL SEGUNDO:** dos alcobas, un espacio para escaleras. **NIVEL TERCER PISO:** Área libre de placa para futura ampliación, los linderos área y determinación específica del inmueble objeto de la presente escritura según título de adquisición son los siguientes:

Casa número 19 del interior 3 de la carrera 104 (12 B-94) Y/O carrera (100) (15 A 93)

Se localiza en Quinta de la pradera 1C AGRUPACION RESIDENCIAS consta de 2 niveles denominados primero y segundo pisos, con posibilidad de ampliación a un tercer piso, según planos. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el reglamento de propiedad Horizontal y en caso de efectuarse la ampliación mencionada en precedencia, el coeficiente de copropiedad se modificara de acuerdo a lo estipulado en el mismo estatuto. La altura libre es de (2.20 M) mínimo para cada piso

AREAS GENERALES:

AREA TOTAL CONSTRUIDA: (50.80 M 2)

AREA TOTAL PRIVADA (44.58 M 2)

AREA TOTAL LIBRE (16.43 M 2)

NIVEL PRIMER PISO:



3. Allego los títulos valores (2 pagares) relacionados en el acápite de pruebas.
4. Allego certificado de libertad vigente en el que consta la constitución y existencia del gravamen hipotecario, sobre el inmueble de propiedad de los demandados.
5. Aporto dos (3) CDS, uno para el archivo del juzgado, y los otros dos para el traslado a los demandados, con la demanda grabada.
6. Poder legalmente conferido por mi mandante para representarla judicialmente

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO, Calle 7 N 5 – 68 Tavo Cundinamarca y su correo electrónico es provelasquez@gmail.com

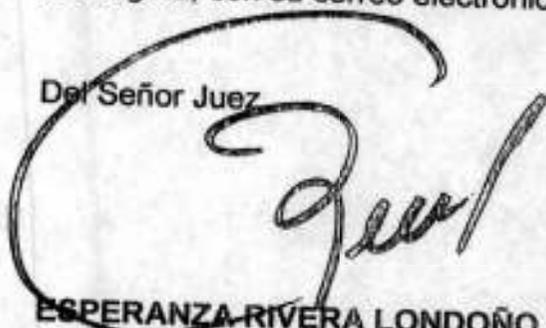
DEMANDADOS:

LUZ ANGELICA VILLARAGA MORA KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 de Bogotá
(Por información de la demandante se desconoce el correo electrónico del demandado)

JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 de Bogotá
(Por información de la demandante se desconoce el correo electrónico del demandado)

LA SUSCRITA: Carrera 10 No. 16 – 39 Oficina 1404 Edificio Seguros Bolívar de Bogotá, con su correo electrónico esperilo@hotmail.com

Del Señor Juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 del C.S.J.
TELEFONOS: 2866110 CELULAR: 3115910006

13 AGO 2012
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0038

10 sep

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

23 FIS
pao

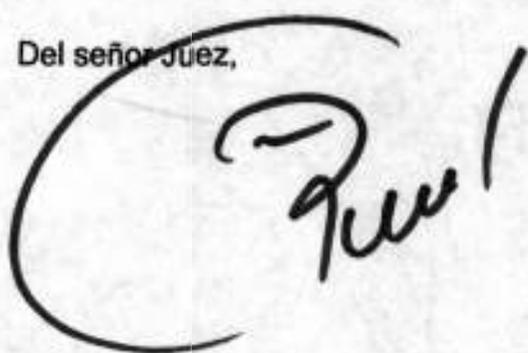
JUZGADO 11 CIVIL MPAL
SEP 4 13AM 9:18 043783

REF.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2019 - 00645
DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO
DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar CITATORIOS y AVISOS, debidamente diligenciados y cotejados, mediante los cuales la parte demandada quedó plenamente notificada según informe.

En caso de no haber oposición a las pretensiones o escrito de excepciones, solicito se sirva proferir AUTO DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 De Bogotá
T.P. 35.266 del C.S.J.

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
D. 2 E

REF EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No 2019 - 00045
DEMANDANTE ALVARY CASTRO BAQUERO
DEMANDADOS LUZ ANGELICA VILLARACA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

En caso de no haber oposición a las peticiones o escrito de excepciones, solicito se sirva proveer AUTODESEGURO ALERTE CON LA EJECUCION

Gracias como protesta de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar CITATORIOS Y AVISOS, debidamente diligenciados y consignados, mediante los cuales la parte demandada puede oportunamente notificada según informe

ENTRADA

10 SEP 2019

Con trámite de notificación

[Handwritten Signature]

ESPERANZA RIVERA OROZCO
C.C. 85.788.443 DE BOGOTÁ
T.R. 35.288 del C.S.J.

65



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo No. 110014003011-2019-00645-00

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO, se notificaron de las presentes diligencias mediante aviso judicial (Art. 292 C.G.P.), quienes dentro del término legal para contestar y/o proponer excepciones guardaron silencio.

2. Al tenor a lo previsto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, previo a continuar con el trámite que corresponda, la parte actora deberá allegar la constancia del registro de embargo del bien gravado con hipoteca y que fue decretado por esta Judicatura en auto calendarado 12 de julio de 2019¹.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 122	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
17 SET. 2019	hora de las 8.00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas	
Secretario	

[Handwritten signature]

Lag

¹ Fl. 40 reverso.

Bogotá D.C., Agosto 13 de 2019

Señores (es):
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33- P. 6
BOGOTA D.C.

50C2019EE17842

ASUNTO: OFICIO No. 05601 DE 31-07-2019 PROCESO No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO CC. 51.811.536 VS LUZ A. VILLARRAGA MORA CC. 52.769.432 Y JOSE E. MURCIA ROSSO CC. 75.065.103.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2019-62593 DE 06-08-2019**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1554008**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 593 del Código General de Procesos.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-514117**.

Cordialmente,



Abogado 334
División Jurídica ORIP Zona centro

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 10:08:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-62593 se calificaron las siguientes matriculas:

1554008

Nro Matricula: 1554008

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0179TATO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C
2) KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-08-2019 Radicacion: 2019-62593 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5601 del: 31-07-2019 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.11001400301120190064500 (MEDIDA CAUTELAR)

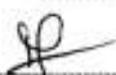
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CASTRO BAQUERO ALVERY	51811536	
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA	52769432	X
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO	75065103	X

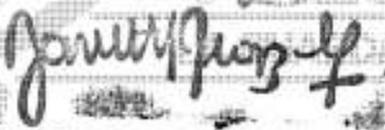
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma


ABOGA334.

12 1 AUG 2019


REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554008

Página 1

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 11:31:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAAD179TATO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A con area de TOTAL CONSTRUIDA 50.80 M2 TOTAL PRIVADA 44.58 M2 con coeficiente de 0.2420% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984), SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.2348%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512756 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-06-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3875 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 2

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 11:31:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RES
- 2) KR 100 15A 93-IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1553679

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-57078 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1464 del: 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000,00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-68037 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2072 del: 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97699 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2939 del: 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15 QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84 (AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X



Francisco



69

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 3

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 11:31:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$ 30,650,000.00

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

Hipoteca 2

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

A: FAVOR DE SU (S) HIJO (S) MENOR (ES) DE EDAD ALEJANDRA MURCIA MU/OZ. O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

RF1

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-58211 VALOR ACTO: \$ 11,619,715.00

Documento: ESCRITURA 1199 del: 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

LA GUARANCIA DE FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17808 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 85 del: 20-01-2005 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

EX

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-07-2006 Radicacion: 2006-67734 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1490 del: 05-07-2006 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 4

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 11:31:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO. 2004-1579

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-05-2012 Radicacion: 2012-49271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1290 del: 13-04-2012 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-08-2015 Radicacion: 2015-85996 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 9779 del: 14-04-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001400304920120030300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718

A: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100173 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3767 del: 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718 X

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TER

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100173 VALOR ACTO: \$ 59,751,000.00

Documento: ESCRITURA 3767 del: 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO 10277718

DE: MU/OZ JIMENEZ DORALI 30330215

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA 52769432 X

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO 75065103 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100173 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3767 del: 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.



Compra



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 5

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 11:31:23 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA	52769432	X
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO	75065103	X

AVF

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-13750 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 151 del: 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA	52769432	X
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO	75065103	X

AVF

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-13750 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 151 del: 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA	52769432	X
DE: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO	75065103	X
A: CASTRO BAQUERO ALVERY	51811536	

Nuestro Hipoteca 3

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-08-2019 Radicacion: 2019-62593 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5601 del: 31-07-2019 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.11001400301120190064500 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO BAQUERO ALVERY	51811536	
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA	52769432	X
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO	75065103	X

Nuestro

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BÓGOTÁ ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 6

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 11:31:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI109 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2019-514117

FECHA: 06-08-2019

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10942250

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 08:40:42 a.m.
No. RADICACION: 2019-62593

NOMBRE SOLICITANTE: ALVERY CASTRO
OFICIO No.: 5601 del 31-07-2019 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1554008 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			-----	-----
			20,300	400
Total a Pagar: \$			20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 5525260 PIN: 1 VLR:20700

10942251

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 08:40:52 a.m.

No. RADICACION: 2019-514117

Nº CILA: 50C-1554008

NOMBRE SOLICITANTE: ALVERY CASTRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-62593
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 5525260 PIN: 1 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2019.

Oficio No. 05601

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO C.C 51.811.536 **CONTRA** LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C No. 75.065.103.

(FAVOR EN SU CONTESTACIÓN CITAR LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de julio de 2019, se ordenó oficiarle para que registre el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1554008**, de los derechos que como propietaria le correspondan a la parte demandada LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C No. 75.065.103.

Lo anterior para que *si lo encuentra procedente* registre en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



As

73

Bogotá D.C., Agosto 13 de 2019

Señores (es):
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33- P. 6
BOGOTA D.C.

JUZGADO 11 CIVIL MPAL
SEP17*19am18=14 044825

AFS
Flow

50C2019EE17842

ASUNTO: OFICIO No. 05601 DE 31-07-2019 PROCESO No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO CC. 51.811.536 VS LUZ A. VILLARRAGA MORA CC. 52.769.432 Y JOSE E. MURCIA ROSSO CC. 75.065.103.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2019-62593 DE 06-08-2019**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1554008**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 593 del Código General de Procesos.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-514117**.

Cordialmente,

Abogado 334
División Jurídica ORIP Zona centro

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo No. 110014003011-2019-00645-00

1. Para los fines legales a que haya lugar, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro¹, en la cual, informa sobre el registro de la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Núm. 4º del Art. 468 del C.G.P., se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., que da cuenta la anotación No. 5 del certificado de tradición del inmueble embargado, a fin de que en el término 10 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer sus créditos.

Notifíquese esta providencia al acreedor hipotecario, de conformidad con lo previsto en el Art. 291 del C.G.P.

3. Cumplido con lo ordenado en el anterior numeral, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado No. 127
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 27 SET. 2019 hora de las 8.00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario



Lagc

¹ Fls. 66 a 70.

Handwritten initials or mark in the top right corner.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matrícula: 50C-1554008

Página 1

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACIÓN: 2002-88037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0179TATOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A con area de TOTAL CONSTRUIDA 50.80 M2 TOTAL PRIVADA 44.58 M2 con coeficiente de 0.2420% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.2348%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. EFECTUO LOTEEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553879. POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955. POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI DOS LOTES POR ESCRITURA 2287 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2844 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512758 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MADRIAN. LAS ESCRITURAS 2287 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2844 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1284 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRIAN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1088 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2585 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRIAN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3875 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBERIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757814 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABOIA DESENGLOBA POR ESCRITURA 1810 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757813 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATIÑO DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-894968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577. OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1838 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-08-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE. DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 2

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30 OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-36 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1553679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-2002 Radicación: 2002-57078

Doc: ESCRITURA 1464 del 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-68037

Doc: ESCRITURA 2072 del 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97699

Doc: ESCRITURA 2939 del 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15 QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2,Y 84 (AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA E SCT. 2072 DE 21-08-2002 NOT 35 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

472



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30.650.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

A: MU/ OZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

*Folio 74 y 90
Acteada #
Citacion #*

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/ OZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

H/2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/ OZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: FAVOR DE SU (S) HIJO (S) MENOR (ES) DE EDAD ALEJANDRA MURCIA MU/ OZ. O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

PT. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-06-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11.619.715

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0763 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

CH1

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-02-2005 Radicación: 2005-17808

Doc: OFICIO 85 del 20-01-2005 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

598



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matrícula: 50C-1554008

Página 4

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

E1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI	CC# 30330215	X
A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO	CC# 10277718	X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2008 Radicación: 2008-87734

Doc: OFICIO 1480 del 05-07-2006 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



C E 1

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO. 2004-1579

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	NIT# 8909133414
A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI	CC# 30330215 X
A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO	CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-49271

Doc: OFICIO 1280 del 13-04-2012 JUZGADO 49 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

E2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	
A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI	CC# 30330215 X
A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO	CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-09-2015 Radicación: 2015-85698

Doc: OFICIO 8779 del 14-04-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

C E 2

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001400304920120030300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388
A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI	CC# 30330215
A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO	CC# 10277718

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3767 del 28-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

299



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matrícula: 50C-1554008

Página 5

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ JIMENEZ DORALI CC# 30330215 X
DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CC# 10277718 X

C. PF

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3767 del 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$59.751.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ JIMENEZ DORALI CC# 30330215
DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CC# 10277718
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CC# 75065103 X
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CC# 52769432 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3767 del 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CC# 75065103 X
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CC# 52769432 X

V# X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-13750

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CC# 75065103 X
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CC# 52769432 X

C. V#

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-13750

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

#3

801



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matricula: 50C-1554008

Página 7

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-647337

FECHA: 01-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

17 octubre

JUZGADO 11 CIVIL MPAL

OCT 17 19PM 2:18 844483

Handwritten signature and initials on the right margin.

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL NO. 2019/ 00645
DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO
DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA y
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito allego Certificado de libertad del inmueble cautelado en este proceso, de donde acredito el EMBARGO del mismo, por lo tanto solicito:

Se libre AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, teniendo en cuenta que los demandados se tienen por notificados, sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

También pido se libre despacho Comisorio para llevar acabo diligencia de SECUESTRO del inmueble embargado, diligencia que está ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Del señor juez,

Handwritten signature of Esperanza Rivera Londoño.

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 del CSJ,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1705 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación, BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banc Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresident de Mercadeo
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortés Quiceno Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037586337	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Nasly Eliana Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 78972909	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
German Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Bustillo Chams Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 72234821	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019087697-000 del día 27 de junio de 2019, que con documento del 28 de mayo de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2947 del 28 de mayo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
María Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 31571662	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019120324-000 del día 30 de agosto de 2019, que con documento del 22 de julio de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2949 del 22 de julio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otaño Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019120316-000 del día 30 de agosto de 2019, que con documento del 22 de julio de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2949 del 22 de julio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019087636-000 del día 27 de junio de 2019, que con documento del 28 de mayo de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2947 del 28 de mayo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
María Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 08/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 43551145	Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753159	Gerente de Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estevez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8682203167978834

Generado el 07 de octubre de 2019 a las 13:40:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



JUZGADO 11 CIVIL MPAL

[Handwritten signature]

OCT17*19am10:38 044705

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 Piso 6º
E. S. D. -

REF.: CITACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN:
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL
RADICADO: 2019-00645
DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO
CONTRA: LUZ ANGELA VILLARRAGA MORAY OTRO

NOEL ARDILA ESPITIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.302.385, actuando en mi calidad de Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA S.A., entidad absorbente de CONAVI S.A., fusión que se llevó a cabo según Escritura Pública número 3974 de Julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de Medellín, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, todo lo cual acredito con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito manifiesto que Bancolombia **no hará uso de la acción que como acreedor hipotecario le corresponde**, ya que las obligaciones a cargo de **DORALY MUÑOZ JIMENEZ**, con C.C.30330215 Y JOSE ALVARO MURCIA ROZO CON C.C.10277718 que se encontraban respaldadas por la garantía que aquí se persigue, no reportan saldo pendiente a la fecha a nuestro favor.

Por lo anterior BANCOLOMBIA S.A., no se hará parte dentro del proceso de la referencia que cursa en su DESPACHO.

Del Señor Juez,

[Handwritten signature]
NOEL ARDILA ESPITIA
Representante Legal Judicial Bancolombia

Procuraduría de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Juzgado 11 Civil Municipal
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

El despacho del señor J. J. Hoy

22 OCT 2019

* Solicita se libere auto de
seguridad adelantada a ejecución y
despacho consorcio.

* Con escrito de Barco Antonio

J. J. Hoy

91



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo No. 110014003011-2019-00645-00

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la manifestación hecha por el acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A. que milita a folio 90 de este plenario, en la cual informa que no hará uso de la acción que como acreedor hipotecario le corresponde dentro del presente trámite ejecutivo.

2. Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008 de propiedad de los ejecutados LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILIANO ROSSO, como se evidencia en el certificado de tradición y libertad visto a folios 75 a 81 de este plenario, se decreta su secuestro.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la diligencia con amplias facultades inclusive de sub-comisionar y designar secuestro, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo de la demandada y su número de cédula.

NOTIFÍQUESE, (2)

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
JUEZ (2)

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 141	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
24 OCT. 2019	para de las 8:00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas	<i>[Signature]</i>
Secretario	

92



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo No. 110014003011-2019-00645-00

Agotados como se encuentran los trámites propios de esta instancia, se hace necesario proferir la decisión de fondo a lo cual se procederá, previo el estudio de rigor.

I. ANTECEDENTES

1.1. Alvery Castro Baquero, presentó demanda ejecutiva con garantía real en contra de *Luz Angélica Villarraga Mora* y *José Emiliano Murcia Rosso*, en procura de obtener el recaudo de las obligaciones incorporadas en los pagarés allegados como base para la acción.

1.2. Por auto del 12 de julio de 2019 se libró mandamiento de pago por las sumas allí indicadas (fl. 40).

1.3. Los demandados se notificaron de las presentes diligencias mediante aviso judicial (Art. 292 C.G.P.), quienes dentro del término del traslado para contestar y/o proponer excepciones guardaron silencio.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Los presupuestos procesales como capacidad para ser parte, comparecer al proceso, competencia y demanda en debida forma se reúnen a cabalidad y no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

2.2. La acción ejecutiva presupone que el derecho reclamado aparezca previamente establecido en un documento al que la ley le atribuye mérito ejecutivo, esto es, uno que se adecue a las previsiones del artículo 422 del Código General del Proceso.

2.3. Los pagarés aportados con la demanda, reúnen las exigencias generales previstas en el artículo 621 del Código de Comercio y las especiales

señaladas en el artículo 709 *ibidem*, para tenerlos como títulos valores, resultando idóneos para la continuidad de la acción deprecada.

Aunado, se observa que al presente trámite se adosó la primera copia de la escritura pública No. 0151 del 25 de enero de 2019 de la Notaría 3ª del Círculo de Bogotá, que contiene la hipoteca constituida entre el Alvery Castro Baquero, y los demandados, la cual cumple con los requisitos contemplados en el artículo 468 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

Igualmente del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008 obrante a folios 75 a 81 se acredita que el inmueble dado en garantía radica en cabeza de los ejecutados *Luz Angélica Villarraga Mora* y *José Emiliano Murcia Rosso*, el cual se encuentra debidamente embargado.

2.4. Los demandados se notificaron en legal forma y dentro del término del traslado no propusieron excepciones de mérito, de donde se impone aplicar las consecuencias del numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

III. RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago calendado 12 de julio de 2019.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008.

CUARTO.- DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del proceso, a fin de que con su producto, para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas en el mandamiento de pago, junto con sus intereses y costas del proceso.

CUARTO: Condenase en costas a la demandada. Liquidense por secretaría, incluyendo en ellas como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$2.600.000.00.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúe el trámite de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Artículo dos Acuerdo PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, (2)

Blanca Lizette Fernández Gómez
 BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
 JUEZ

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 141	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
24 OCT. 2019	la hora de las 8:00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario	

Log



94

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
EMAIL: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO
No. 0188

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

AL SEÑOR
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

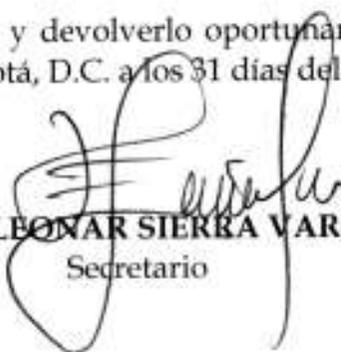
Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. No. 51.811.536 contra LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. No. 75.065.103, mediante auto de fecha 23 de octubre de 2019, dispuso comisionarlo con amplias facultades, inclusive de sub-comisionar y designar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008, ubicados en la KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (dirección catastral) de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. No. 75.065.103.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto que decreta la comisión.

Actúa como apoderada Judicial de la parte demandante la Doctora ESPERANZA RIVERA LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 35.333.443 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 35.266 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1404 Edificio seguros Bolívar, tel. 3115910006 y el email: esperilo@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de octubre de 2019.


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

KGC

Recibo
EJECUTIVO
79323392
05 11 19
R
S

95

Señores

MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN
JUECES PENALES DEL CIRCUITO
JUECES PENALES MUNICIPALES
FISCALES SECCIONALES Y LOCALES
De BOGOTA y CUNDINAMARCA

REFERENCIA: AUTORIZACION A DEPENDIENTE

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio profesional en la carrera 10 No. 16 – 39, Oficina 1404 Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.333.443 de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional No. 35.266 del C.S.J., manifiesto por medio del presente escrito que **AUTORIZO** al señor **EFRAIN BARBOSA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.323.392 de Bogotá D.C., y quien es Estudiante de Derecho, para que actúe dentro de los procesos en los cuales actuó como Apoderada de la parte demandante o demandada como mi **DEPENDIENTE JUDICIAL**.

EL Señor **BARBOSA RAMIREZ** queda facultado para revisar, inspeccionar y examinar procesos, retirar oficios, despachos Comisorios, desglosar documentos y realizar los demás actos de la órbita de mi competencia.

Cordialmente,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C.: 35.333.443 de BOGOTA D. C.
T.P.: 35.266 C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de lo Civil Municipal de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C.

25 SET 2019

Compareció

ESPERANZA RIVERA

LONDONO

35333443

35206 (C.S.)

y manifestó que
y la firma fué impuesta

El Compareciente

El Secretario

C. Rivera



[Faint handwritten signature]



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
De Bogotá, D.C.
Telefax. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

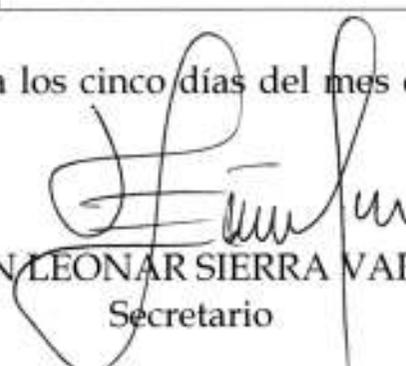
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado en providencia que data el 23 de octubre del 2019, el suscrito secretario procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada dentro del Proceso EJECUTIVO radicado bajo el número:

11001400301120190064500

Concepto	Folios	Valor En Pesos (\$)
Notificaciones	Fl. 42-43 guía N° 246094000930	\$8.500.00.
	Fl. 45-46 guía N° 246093800930	\$8.500.00.
	Fl. 48-49 guía N° 252803400930	\$8.500.00.
	Fl. 56-57 guía N° 252803300930	\$8.500.00.
Registro de instrumentos públicos	Fl.71 guia N° 10942250- 10942251	\$37.500.00
Agencias En Derecho	93	\$2.600.000.00
Total		\$2.671.500.00

La presente se elabora a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.



EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

**República De Colombia**
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 11 Civil Municipal
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO 03 NOV 2019

Al despacho del señor(s) Juez Hoy _____
Apoyador costas

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____
J. Muñoz



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
TELEFAX. 2860798

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Noviembre cinco (5) de 2019

Ref.: Expediente No. 1100140033011-2019-00645-00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría visible a (fl.96), se encuentra ajustada a derecho, al tenor a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación en la suma de **\$2.671.500.00**

NOTIFÍQUESE,

Blanca L. Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. <i>144</i>	
La providencia anterior notificó por anotación en estado fijado hoy	
<i>06 NOV 2019</i>	a la hora de las 8.00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas	
Secretario	

98



Banco Agrario

Cerrar Sesión

SISTEMA: ESEERAV | ADA: CSJ AUTOREZA FIRMA ELECTRONICA | NÚMERO PROCESO: 110012043033 | DEMANDANTE: 110014003011 SUZ 011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA | FECHA: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ESTADO: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | FECHA ACTUAL: 19/11/2019 10:02:57 AM | EL TIPO INGRESO: 19/11/2019 09:01:39 AM | CAMPO CLAVE: 09/11/2019 11:38:21 | DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Orden de Constitución

Transacción exitosa, número de transacción: 271472207.
 IP: 190.217.24.4
 Fecha: 19/11/2019 10:02:55 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso: 11001-40-03-011-2019-00645-00

Datos del Demandante	Datos del Demandado
Tipo de identificación del demandante: CÉDULA	Tipo de identificación del demandado: CÉDULA
Número de identificación del demandante: 110011515	Número de identificación del demandado: 11779412
Apellidos del demandante: CASTRO INAGUIRO	Apellidos del demandado: DE LA ARBOLEDA SORIA
Nombres del demandante: ALVAREZ	Nombres del demandado: LIZBETH ANGLADE

Varios demandantes y/o varios demandados

[Crear un nuevo proceso judicial](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Version 1.0.1

99



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO: ESTERRAV	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041011	DEPENDENCIA: 110014003011 JUZ 011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CIUDAD A: BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 19/11/2019 10:03:20 AM
							ULTIMO INGRESO: 19/11/2019 08:01:59 AM
							CAMBIO CLAVE: 05/11/2019 11:38:21
							DIRECCION IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 19/11/2019 10:03:10 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2013

Version: 1.9.4

100



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO: **ESIERRA V**
ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA**

BOGOTA JUDICIAL: **110012041011**

CONVENIO 14: **110014003011 JUZ 011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

BOGOTA 4: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA**

ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

REGIONAL: **BOGOTA**

FECHA ACTUAL: **19/11/2019 10:04:04 AM**
ULTIMO INGRESO: **19/11/2019 08:01:59 AM**
CAMBIO CLAVE: **05/11/2019 11:28:21**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Preguntame](#)

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 19/11/2019 10:04:03 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **CEDULA DE CIUDADANIA**
Número de identificación del demandante: **510811536**
Nombre completo del demandante: **CASTRO BAQUERO ALVERY**

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **CEDULA DE CIUDADANIA**
Número de identificación del demandado: **52769432**
Nombre completo del demandado: **VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA**

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura,
República de Colombia

FECHA 12/11/19

101

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 11 JUZGADO DE ORIGEN 11

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 60301120190064500

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Alveny cath...
DEMANDADO juv... M... P...

TÍTULO VALOR
CLASE Banco CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	92			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha sido activado en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
En los últimos meses ome... para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
En una fecha anterior a la diligencia de que se trata se ha...				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
El... que se trata está en trámite			X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
En el momento de la diligencia de que se trata no tiene depositos y se tiene la constancia de...				
Traslado de proceso portal web.				
Traslado de proceso...				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: X NO

REVISADO POR: *Oristella* CP.
Asistente Administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



F 1: 20/nov./2019

Página

1

11001400301120190064500

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

016

45759

20/noviembre/2019 08:36:54

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

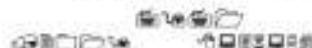
PARTE

75065103

JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO

DEMANDADO

75065103



7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

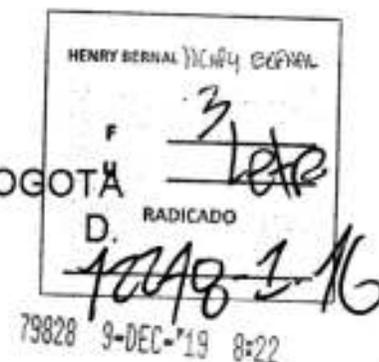
EMPLEADO

011-2019-00645-00- J. 16 C.M.E.S



11001400301120190064500

SEÑOR
 JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
 E. S.



REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD REAL No. 2019-00645
 DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO
 DEMANDADOS: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar **LIQUIDACION DEL CREDITO**, dando cumplimiento al Art 446 del C.G.P., por lo tanto, solicito correr traslado de la misma.

Del señor juez,

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
 C.C. 35.533.443 de Bogotá
 T.P. 35.266 C.S.J

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 11 - 2019 - 00645
 DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO
 DEMANDADO: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO Y OTRA
 TASA APLICADA: $((1 - \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-02-25	2019-02-25	0	29,55	41.500.000,00	41.500.000,00	0,00	41.500.000,00	0,00	0,00	41.500.000,00	0,00	0,00
2019-02-25	2019-02-25	0	29,55	166.000,00	41.666.000,00	0,00	41.666.000,00	0,00	0,00	41.666.000,00	0,00	0,00
2019-02-25	2019-02-28	4	29,55	0,00	41.666.000,00	118.257,72	41.784.257,72	0,00	118.257,72	41.784.257,72	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-24	24	29,06	0,00	41.666.000,00	659.050,81	42.365.050,81	0,00	817.308,53	42.483.308,53	0,00	0,00
2019-03-25	2019-03-25	0	29,06	166.000,00	41.832.000,00	0,00	41.832.000,00	0,00	817.308,53	42.649.308,53	0,00	0,00
2019-03-25	2019-03-31	7	29,06	0,00	41.832.000,00	204.702,13	42.026.702,13	0,00	1.022.010,66	42.854.010,66	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-24	24	28,98	0,00	41.832.000,00	700.235,78	42.532.235,78	0,00	1.722.246,44	43.554.246,44	0,00	0,00
2019-04-25	2019-04-25	0	28,98	166.000,00	41.998.000,00	0,00	41.998.000,00	0,00	1.722.246,44	43.720.246,44	0,00	0,00
2019-04-25	2019-04-30	6	28,98	0,00	41.998.000,00	175.753,62	42.173.753,62	0,00	1.898.000,07	43.896.000,07	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-24	24	29,01	0,00	41.998.000,00	703.657,19	42.701.657,19	0,00	2.601.657,25	44.599.657,25	0,00	0,00
2019-05-25	2019-05-25	0	29,01	166.000,00	42.164.000,00	0,00	42.164.000,00	0,00	2.601.657,25	44.765.657,25	0,00	0,00
2019-05-25	2019-05-31	7	29,01	0,00	42.164.000,00	206.044,55	42.370.044,55	0,00	2.807.701,80	44.971.701,80	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-19	19	28,95	0,00	42.164.000,00	558.242,04	42.722.242,04	0,00	3.365.943,84	45.529.943,84	0,00	0,00
2019-06-20	2019-06-20	0	28,95	996.000,00	43.160.000,00	0,00	43.160.000,00	0,00	3.365.943,84	46.525.943,84	0,00	0,00
2019-06-20	2019-06-24	5	28,95	0,00	43.160.000,00	150.376,02	43.310.376,02	0,00	3.516.319,85	46.676.319,85	0,00	0,00
2019-06-25	2019-06-25	1	28,95	166.000,00	43.326.000,00	30.190,88	43.356.190,88	0,00	3.546.510,73	46.872.510,73	0,00	0,00
2019-06-26	2019-06-30	5	28,95	0,00	43.326.000,00	150.954,38	43.476.954,38	0,00	3.697.465,11	47.023.465,11	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	43.326.000,00	935.060,40	44.261.060,40	0,00	4.632.525,52	47.958.525,52	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	43.326.000,00	936.773,76	44.262.773,76	0,00	5.569.290,28	48.895.290,28	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	43.326.000,00	906.555,26	44.252.555,26	0,00	6.475.854,54	49.801.854,54	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	43.326.000,00	927.340,41	44.253.340,41	0,00	7.403.194,95	50.729.194,95	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	43.326.000,00	894.516,60	44.220.516,60	0,00	8.297.711,55	51.623.711,55	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	43.326.000,00	919.173,97	44.245.173,97	0,00	9.216.885,52	52.542.885,52	0,00	0,00

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
PROCESO: 11 - 2019 - 00645
DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO
DEMANDADO: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO Y OTRA

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$ 42.326.000,00
SALDO INTERESES	\$ 9.216.885,52
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 52.542.885,52
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 ENE 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el ART. 444 del
CC el cual corre a partir del 27 ENE 2020
 venc. el 29 ENE 2020

Sec.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 Oficina de Despacho

12 FEB 2020

05

Ai despacho del Señor (a) juez (a)

Diste copias

Al Sr. Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

011 2019 00645

Toda vez que la liquidación de crédito allegada por la parte actora¹, se ajusta a derecho, se imparte su APROBACIÓN en la suma de **\$52.542.885,52**, (Art. 446 Núm. 3 del C.G.P.).

Notifíquese ().

Paola Andrea López Naraino
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARAÑO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folios 103 a 105 C.1

*Pres 7md
76-1021
04=7B.H
101*

RV: P. No. 11 - 2019 - 00645

Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 10:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia,

Remito memorial de su competencia para respectivo tramite.

Atentamente ,

**JONATAN PONCE
ESCRIBIENTE
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 4:20 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 11 - 2019 - 00645

Buenas tardes, cordial saludo respetuosamente solicito a su ustedes fijar FECHA y HORA , para poder ingresar a su despacho, para buscar el despacho comisorio No. 0188 del juzgado 11 civil municipal de Bogotá, que fue devuelto legalmente diligenciado por a oficina de Gestión Policiva de la Alcaldía Menor de Fontibón, devuelto el día 29 abril del año que avanza y que en este momento esta en el juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias.

Agradezco su atención,

06251 12-007-21 14:47

Atentamente,

Esperanza Rivera Londoño

C.C: 35.333.443

T.P: 35.266 del C.S.J.

**MEMORIA
TRAMIT
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO**

*Tramitado 07-11-21
Angelica Aranguen*

06250 12-007-21 14:47

06250 12-007-21 14:47

9835-168-016

RV: P. No. 11- 2019 - 00645

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/09/2021 17:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 17:02

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: P. No. 11- 2019 - 00645

Buenas tardes, estos son los datos del proceso del asunto, para que por favor, tengan en cuenta el despacho comisorio diligencia legalmente, agradezco su colaboración.

P. No. 1100140030 11 2019 00645 00

DEMANTANTE: ALVARY CASTRO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA Y OTRO

DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA: 5 NOV. 2020

ALCALDIA DE FONTIBON, por el Dr. Cristian pinto.

El Despacho comisorio No. 01188, diligencia, fue devuelto al juzgado el 29 de abril de 2021

Atentamente,

Esperanza Rivera Londoño

C.C: 35.333.443

T.P: 35.266 del C.S.J.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 4:45 p. m.

Para: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Asunto: RV: P. No. 11- 2019 - 00645

Buen Día

En atención a su solicitud nos permitimos informarle que la misma no pudo ser tramitada en razón a que no hay datos completos tales como: Juzgado de Ejecución, Juzgado de Origen, Nombre de las partes, Número completo de radicado (23 dígitos), motivo por el cual le solicitamos que nuevamente envíe su petición para darle el respectivo trámite correspondiente.

Cordialmente;

Karen Martínez Marroquin



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Liliana Graciela I
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju
ldazadi@cendoj.ramajudic
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 12:48

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 11- 2019 - 00645

202

Letra
IF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

78871 16-SEP-'21 12:48

8885-105-10

Buenas tardes, obrando como apoderada de la demandante, por medio de este escrito insisto ante ustedes en informales que la Alcaldía de Fontibón, donde se practico la diligencia de secuestro, me informa que les devolvió el DESPACHO COMISORIO, diligenciado legalmente, desde el 29 d abril de este año, y lo ratificó le día 30 de julio, ruego se sirva informarme si ello es cierto, para poder impulsar el proceso, toda vez, que la diligencia se practico desde noviembre 5 del año pasado y no he podido avanzar nada.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Esperanza Rivera Londoño
C.C: 35.333.443
T.P: 35.266 del C.S.J.

78871 16-SEP-21 12:40

1001

PROCESO 011-2019-645

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/11/2021 15:14

Para: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-06251, donde solicita cita para retiro de Despacho Comisorio, le indico que una vez revisado el expediente y el sistema, no se evidencia la devolución del despacho comisorio.

De otra parte, le comunico el acuerdo PCSJA21-11840 por el cual se adoptan medidas para garantizar la prestación del servicio y se da apertura a las sedes judiciales para atención al público.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal

MEMORIA
TRAMITE
DIGITAL
ATENCION AL USUARIO

Tramitado 02-11-21
Angélica Aranguren

110

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2021

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA REAL

P. No. 11 - 2019 - 00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADO: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA Y OTRO

Juzgado de Origen J.J.C.17.

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio de este escrito informo al juzgado, que para noviembre 5 del año 2020, logré que la Alcaldía de Fontibón, practicara la diligencia de secuestro de inmueble cautelado, para lo cual su despacho comisionó, diligencia que se materializó y tuve la oportunidad de hablar con el deudor, quien manifestó no tener medios para cancelar el crédito, sin embargo, después de un año, no he conseguido que el Alcalde de esa zona, que tiene como asistente a un doctor llamado Cristian Pinto, devuelva al juzgado la diligencia con el Acta de secuestro, debidamente realizada para impulsar este proceso, por lo que solicito, se sirva mediante oficio ordenar **REQUERIR AL ALCALDE COMO A SU ABOGADO ASISTENTE**, para que obren de conformidad.

De igual forma solicito respetuosamente, se me **AUTORICE** para actualizar la liquidación del crédito.

Del señor Juez,


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tel. 3115910006

111

RV: P. No. 11 2019 - 00645

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/10/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 17:42

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; USUARIOS EXTERNOS EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
<USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 11 2019 - 00645

Cordial saludo, allego memorial para el proceso del asunto No. 11 – 2019 -00645,

De: Efrain Barbosa Ramírez

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 5:40 p. m.

Para: esperilo@hotmail.com

Asunto: CamScanner 10-26-2021 17.37.pdf

Requerir

28328 3-NOV-21 16:16

28328 3-NOV-21 16:16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-11
letra
11006-236-16
GUY
F2


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

1/3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301120190064500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

D.C 188

Fecha del documento o elemento

(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

412



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215900767801
Fecha: 27-10-2021
20215900767801

27/11

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

593

OK Acuer x correo

Señor(a).
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 1
Ciudad.

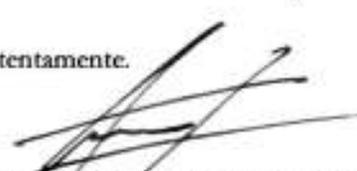
Asunto: Devolución despacho comisorio 188
Proceso: Ejecutivo
Radicado: No. 2019-0064500
Demandante: Alvery Castro Baquero
Demandado: Luz Angelica Villarraga Mora

Ref.: Radicado Orfeo No 20195910145812

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. **188**, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso No. 2017-010230 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios y a solicitud del apoderado de la parte demandante se evidencia que el proceso se encuentra en su **Despacho Judicial** por lo anterior me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de diligencia, fecha de noviembre 5 2020 y un CD.

Atentamente.


ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

86413 17-NOV-21 10:52

OF. EJEC. CIVIL MPRE.

Aleja l
F. 20
Letra
11 608 - 79 - 016.

Elaboró: Johana López: Apoyo despachos comisorios
Reviso: Christian Andrés Pinto: Abogado despachos comisorios
Aprobó: Gustavo Monzón: Profesional de apoyo al Despacho

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Enviar DESPACHO COMISORIO 0188



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Mie 27/10/2021 10:22

Para: Maria Johana Lopez Ulcue



Dra. Buenos dias, obrando como apoderada de la parte demandante , en el despacho comisorio No. 0188 , siendo acreedora hipotecaria ALVERY CASTRO BAQUERO Y deudores hipotecarios: señores: LUZ ANGELICA VILLARRAGA y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO, le ruego devolverlo urgentemente, al juzgado 16 civil municipal de ejecucion de sentencias , toda vez que llevamos un año en espera de la entrega del comisorio a ese despacho, que es el actual que conoce del proceso

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

P. No. 1100140030 11 2019 00645 00

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECCUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. ubicado en la carrera 10 No. 16 – 33 , piso 1, de Bogotá D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: ALVARY CASTRO BAQUERO

**DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO**

Le ruego Dra. Lo antes posible DEVOLVER ESAS DILIGENCIAS EN ORIGINAL, CUANDO HAN SIDO ENVIADAS VIRTUALMENTE NO LAS HAN TENIDO ENCUESTA.

Cordialmente,

Esperanza Rivera L.
C.C. No. 35.333.443
T.P. No. 35.266 C.S.J.

- 1- usuarioexternosedificiohernandomoralesmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2- j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Envío oficio No 20205900360371
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA DC 0188

2

 Sonia Esperanza Santos Gil
Lun 09/08/2021 04:51 PM
Para: cmlp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Crhstian Andres Pinto Gonzalez

 20205900360371.pdf
6 MB

 20195910145812.pdf
5 MB

 2 archivos adjuntos (10 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Secretaria Distrital de Gobierno

Cordial saludo

Amablemente nos permitimos enviarle el oficio N°
20205900360371

114

Bogotá, D.C.

Señor(a).
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 Nº 14 – 33, piso 6.
2821900
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 0188.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Radicado: Nº 11001400301120190064500.
Demandante: Alvery Castro Baquero.
Demandado: Luz Angélica Villarraga Mora y José Emiliano Murcia Rosso.

Ref.: Radicado FDLF 20195910145812

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 0188, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real Nº 11001400301120190064500 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha noviembre 5 de 2020 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

Anexo: 1 Cd
Proyectó: Christian Andrés Pinto G. – Abogado despachos comisorios
Revisó y Aprobó: Harold Raúl Molano – Abogado de apoyo al despacho

116

RADICADO No. 20195910145812 DESPACHO COMISORIO No. 0188, PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RADICADO No. 11001400301120190064500, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO; DEMANDADO: LUZ ANGELA VILLARRAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO.

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1554008** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en apoyo administrativo (ad-hoc) señor **CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.228.231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 0188 proveniente del juzgado 11 Civil municipal de Bogotá D.C; se hace presente la Dra. **ESPERANZA RIVERA LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía número **35.333.443**, con tarjeta profesional N° **35.266** del CSJ, mencionada como apoderada judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó el Sr. **MIGUEL ANGEL FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía 80.157.971 de Bogotá, representante legal de la empresa **APOYO JUDICIAL S.A.S. NIT: 900905867-8**, dirección de correspondencia Diagonal 77 B N° 123 A 85 casa 34 y número de teléfono 3193654348, quien actúa como secuestre para el trámite del despacho comisorio N° 0188, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CARRERA 100 N° 15 - A 93 / INTERIOR 3 CASA 19**, allí fuimos atendidos por **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** identificado con cedula de ciudadanía **75.065.103**, quien actúa en la presente diligencia en calidad de demandado, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de quien nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. **ESPERANZA RIVERA LONDOÑO** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el vehículo objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **APOYO JUDICIAL S.A.S.** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 0188 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 12:22 horas.

Atentamente:

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

CRHISTIAN ANDRES PINTO G.
Secretario ad-hoc

Anexos: 1 Cd
Proyectó: Cristian Andres Pinto G. - Abogado despachos comisorio
Revisó y Aprobó: Harold Raúl Molano - Abogado de apoyo al despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de Fontibón

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO UBICADO EN LA DIRECCION: CRA 100 N° 15 A 93 INT 3 CA 19 FECHA: 05/11/2020
REF. DESPACHO COMISORIO No. 0188 PROVIDENCIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL (11)
DE BOGOTÁ dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 2019-00645 de
ALYX CASTRO BAQUERO contra LIZ ADELGA JILARRAGA MORA

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
ESPERANZA RIVERA	ABOGADA	35.333.443	35266	CRA 10 + 16-39 ^{DEC} 1408	315910006	
MIGUEL ANGEL FLORES	SEQUESTRE	80157971	—	DE 77 0 + 12 985	3193654348	
JOSE EMILIANO MURCIA	DEMANDADO	25.065.103	—	CRA 100 + 15 A 93 INT 3 CA 19	3123295654	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva Si - No

Se aplaza la Diligencia: Si - No Fecha: _____

Fija Aviso: Si No

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia Si No Valor: 292.600

Pago de honorarios en diligencia: Si No

CARLOS LEONARDO LOZADA CARLVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

CHRISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ
Apoyo Administrativo



Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Once Civil Municipal
 Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
 EMAIL: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 286-07-9

Alcaldía Local de Fontibón
 R No. 2019-591-014581-2
 2019-11-08 08:35 - Folios: 1 Anexos: 5 F
 Destino: Área de Gestión Policial
 Ramo: J. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL



DESPACHO COMISORIO
 No. 0188



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

AL SEÑOR
 ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. No. 51.811.536 contra LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. No. 75.065.103, mediante auto de fecha 23 de octubre de 2019, dispuso comisionarlo con amplias facultades, inclusive de sub-comisionar y designar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008, ubicados en la KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (dirección catastral) de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. No. 75.065.103.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto que decreta la comisión.

Actúa como apoderada Judicial de la parte demandante la Doctora ESPERANZA RIVERA LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 35.333.443 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 35.266 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1404 Edificio seguros Bolívar, tel. 3115910006 y el email: esperilo@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de octubre de 2019.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
 Secretario



KOC

119



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11ht@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo No. 110014003011-2019-00645-00

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la manifestación hecha por el acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A. que milita a folio 90 de este plenario, en la cual informa que no hará uso de la acción que como acreedor hipotecario le corresponde dentro del presente trámite ejecutivo.

2. Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008 de propiedad de los ejecutados LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILLANO ROSSO, como se evidencia en el certificado de tradición y libertad visto a folios 75 a 81 de este plenario, se decreta su secuestro.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la diligencia con amplias facultades inclusive de sub-comisionar y designar secuestro, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo de la demandada y su número de cédula.

VOTIFÍQUESE. (2)

Blanca Lizet Fernández Gómez
BLANCA LIZET FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 141	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado ligada hoy	
24 OCT 2019	de las 8:00 A.M.
Fátima Leonor Sierra Vargas	
Secretaria	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2033216583C07

28 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 06:05:16

AB20332165 PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900.905.867-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

121

122



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matricula: 50C-1554008

Página 2

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-08-30. OTRA PARTE ADQUIRIÓ JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-08-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4862 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745646 Y 746214.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 104 #12 B-81 YD - CARRERA 300# 12B-82. CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) FUENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1553679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-2002 Radicación: 2002-87078

Doc: ESCRITURA 1464 del 18-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ -

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365817 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8009133414 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-88037

Doc: ESCRITURA 2072 del 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365817 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-87998

Doc: ESCRITURA 2938 del 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID INT. 15 QUEDANDO DE TIPO B), 8, 23, 31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2 Y 84 (AREAS, MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT. 15), DE LA ESCR. 2072 DE 21-08-2002 NOT. 35 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365817 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matricula: 50C-1554008

Página 1

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACIÓN: 2002-48637 CON: ESCRITURA DE 23-08-2002
 CODIGO CATASTRAL: AAA017TAT000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA No 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A con area de TOTAL CONSTRUIDA 50.80 M2 TOTAL PRIVADA 44.58 M2 con coeficiente de 0.2420% (ART. 14 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). SEGUN ESCRITURA 2938 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.2346%.

COMPLEMENTACION:

ARBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. EFECTUO LOTEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1533879. POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1532418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA. LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532962, 1532964, 1532965. POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 13 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532956. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASÍ DOS LOTES POR ESCRITURA 2287 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2844 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512756 Y 1512758 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARIAN. LAS ESCRITURAS 2287 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2844 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1284 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA. MARIA INES RIVERA DE MADRIAN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1088 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2585 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1478500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRIAN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3875 DE 23-08-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 18-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-787814 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASÍ: PARTE POR COMPRA A FELISA PATIO DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694988, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475677, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475678. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475679. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475680. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475681. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475683. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-478786. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 28-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482252 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL

123

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matricula: 50C-1554008

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30.880.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365817

A: MUJOS JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: FAVOR DE SU (S) HIJO (S) MENOR (ES) DE EDAD ALEJANDRA MURCIA MUJOS, O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11.819.715

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0743 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365817

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17808

Doc: OFICIO 85 del 20-01-2005 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

1271



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matrícula: 50C-1554008

Página 4

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2008 Radicación: 2008-67734

Doc: OFICIO 1400 del 05-07-2008 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0541 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO 2004-1579

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890933888

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 910 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-48271

Doc: OFICIO 1290 del 13-04-2012 JUZGADO 49 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 911 Fecha: 30-09-2015 Radicación: 2015-85098

Doc: OFICIO 9779 del 14-04-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001400304820120030300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890933888

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718

ANOTACION: Nro 912 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3767 del 25-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

175



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655824022208

Nro Matricula: 60C-1554008

Página 5

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

- DE: MUJOS JIMENEZ DORALI CCF 30330215 X
DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CCF 10277718 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TER

ANOTACION: Nro 915 Fecha: 12-11-2018 Radicación: 2018-100173

Doc: ESCRITURA 3787 del 25-10-2018 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$86,751,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

- DE: MUJOS JIMENEZ DORALI CCF 30330215
DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CCF 10277718
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF 75085103 X
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CCF 52788432 X

ANOTACION: Nro 914 Fecha: 12-11-2018 Radicación: 2018-100173

Doc: ESCRITURA 3787 del 25-10-2018 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

- A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF 75085103 X
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CCF 52788432 X

ANOTACION: Nro 918 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-13750

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

- A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF 75085103 X
A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CCF 52788432 X

ANOTACION: Nro 918 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-13750

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SUPERINTENDENCIA DE NOCARIADO

821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208
Pagina 7

Nro Matricula: 60C-1554008

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-047557

FECHA: 01-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2033216583C07

28 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 06:05:16

AB20332165 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

ALVAREZ BARRETO EDISON

C.C. 000000080120097

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

129

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080157971

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 NOV 2021 9

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

2/3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301120190064500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

2019-645
16 Ejecución

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

132

Bogotá, D.C.

593

Señor(a).

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1

Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 188**Proceso:** Ejecutivo**Radicado:** No. 2019-0064500**Demandante:** Alvery Castro Baquero**Demandado:** Luz Angelica Villarraga Mora**Ref:** Radicado Orfeo No 20195910145812**Respetado(a) Señor(a) Juez:**

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. **188**, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso No. 2017-010230 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios y a solicitud del apoderado de la parte demandante se evidencia que el proceso se encuentra en su **Despacho Judicial** por lo anterior me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de diligencia, fecha de noviembre 5 2020 y un CD.

Atentamente.

ANDERSON ACOSTA TORRES

Alcalde Local de Fontibón (E)

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Johana López: Apoyo despachos comisorios

Revisó: Christian Andrés Pinto: Abogado despachos comisorios

Aprobó: Gustavo Monzón: Profesional de apoyo al Despacho

133

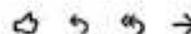
Enviar DESPACHO COMISORIO 0188



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Mié 27/10/2021 10:22

Para: Maria Johana Lopez Ulcue



Dra. Buenos días, obrando como apoderada de la parte demandante, en el despacho comisorio No. 0188, siendo acreedora hipotecaria ALVERY CASTRO BAQUERO Y deudores hipotecarios: señores: LUZ ANGELICA VILLARRAGA y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO, le ruego devolverlo urgentemente, al juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias, toda vez que llevamos un año en espera de la entrega del comisorio a ese despacho, que es el actual que conoce del proceso

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

P. No. 1100140030 11 2019 00645 00

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. ubicado en la carrera 10 No. 16 - 33, piso 1, de Bogotá D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: ALVARY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

Le ruego Dra. Lo antes posible DEVOLVER ESAS DILIGENCIAS EN ORIGINAL, CUANDO HAN SIDO ENVIADAS VIRTUALMENTE NO LAS HAN TENIDO ENCUESTA.

Cordialmente.

Esperanza Rivera L.
C.C. No. 35.333.443
T.P. No. 35.266 C.S.J.

1. usuarioexternose@oficiohemandomoralesmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. 116ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Envío oficio No 20205900360371
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ DC 0188

2

Sonia Esperanza Santos Gil
Lun 09/08/2021 04:51 PM
Para: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Christian Andres Pinto Gonzalez

20205900360371.pdf 6 MB

20195910145812.pdf 5 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Secretaria Distrital de Gobierno

Cordial saludo

Amablemente nos permitimos enviarle el oficio N°
20205900360371

La información aquí contenida es confidencial y reservada.

WILSON GARDIA 1024-4846-25		K COVIA	
JAC CENTRO CENTRO A		WILSON GARDIA	
11111 GB1		WILSON GARDIA	

Servicios Postales Nacionales S.A.
Envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado
efectivamente en la dirección señalada.



Entregando lo mejor de
los colombianos

Bogotá, D.C.

Señor(a).
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 Nº 14 – 33, piso 6.
2821900
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 0188.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Radicado: Nº 11001400301120190064500.
Demandante: Alvery Castro Baquero.
Demandado: Luz Angélica Villarraga Mora y José Emiliano Murcia Rosso.

Ref.: Radicado FDLF 20195910145812

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 0188, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real Nº 11001400301120190064500 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha noviembre 5 de 2020 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.



CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

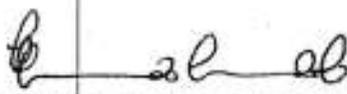
Anexo: 1 Cd
Proyecto: Cristian Andrés Pinto G. – Abogado despachos comisorios
Revisó y Aprobó: Harold Raul Molano – Abogado de apoyo al despacho

RADICADO No. 20195910145812 DESPACHO COMISORIO No. 0188, PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RADICADO No. 11001400301120190064500, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO; DEMANDADO: LUZ ANGELA VILLARRAGA MORA Y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO.

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1554008 de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en apoyo administrativo (ad-hoc) señor CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80 228 231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 0188 proveniente del juzgado 11 Civil municipal de Bogotá D.C; se hace presente la Dra. **ESPERANZA RIVERA LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía número **35.333.443**, con tarjeta profesional N° **35.266** del CSJ, mencionada como apoderada judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó el Sr. **MIGUEL ANGEL FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía **80.157.971** de Bogotá, representante legal de la empresa **APOYO JUDICIAL S.A.S. NIT: 900905867-8**, dirección de correspondencia Diagonal 77 B N° 123 A 85 casa 34 y número de teléfono 3193654348, quien actúa como secuestre para el trámite del despacho comisorio N° 0188, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CARRERA 100 N° 15 - A 93 / INTERIOR 3 CASA 19**, allí fuimos atendidos por **JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO** identificado con cedula de ciudadanía **75.065.103**, quien actúa en la presente diligencia en calidad de demandado, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de quien nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. **ESPERANZA RIVERA LONDOÑO** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el vehículo objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **APOYO JUDICIAL S.A.S.** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 0188 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 12:22 horas.

Atentamente:


CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.


CRHISTIAN ANDRES PINTO G.
Secretario ad-hoc

Anexos: 1 Cd

Proyectó: Cristian Andres Pinto G. - Abogado despachos comisorios
Revisó y Aprobó: Harold Raúl Molano - Abogado de apoyo al despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ÁREA DE LEGALIZACIÓN

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE Secuestro UBICADO EN LA DIRECCION: CRA 100 N° 15A93 INT 3 CA 19 FECHA: 03/11/2020
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0188 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Once Civil Municipal (11)
de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2019-00645 de
ALYEN CASTRO BARRERO contra LIZ ADELGA JILARRAGA MORA

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Esperanza Rivera	Abogada	35.333.443	35266	CRA 100 + 16-39 ^{CC} 1408	315910006	
Miguel Angel Fierro	Secuestro	BO157971	—	06 77 0+ 12 ^{AS}	3193654945	
Jose Emiliano Murcia	Demandado	25.065.103	—	CRA 100 + 15A93 ^{INT 3} CA 19	3123295654	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva Si - No

Se aplaza la Diligencia: Si - No Fecha: _____

Fija Aviso: Si No

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia Si No Valor: 292.600

Pago de honorarios en diligencia: Si No

CARLOS LEONARDO LOZADA CARLVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

CHRISTIAN ANDRÉS PINTO GONZÁLEZ
Apoyo Administrativo



Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Once Civil Municipal
 Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
 EMAIL: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 286-07-9

Alcalde Local de Fontibón
R No. 2019-591-014581-2
 2019-11-08 08:35 - Folios: 1 Anexas: 5 F
 Destino: Area de Gestión Política
 Rem: O: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPIO

DESPACHO COMISORIO
 No. 01188



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

AL SEÑOR
 ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. No. 51.811.536 contra LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURGIA ROSSO C.C. No. 75.065.103, mediante auto de fecha 23 de octubre de 2019, dispuso comisionarlo con amplias facultades, inclusive de sub-comisionar y designar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008, ubicados en la KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (dirección catastral) de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. No. 75.065.103.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto que decreta la comisión.

Actúa como apoderada Judicial de la parte demandante la Doctora ESPERANZA RIVERA LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 35.333.443 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 35.266 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1404 Edificio seguros Bolívar, tel. 3115910006 y el email: esperilo@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de octubre de 2019.


 EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
 Secretario



KGC

137



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11b@ccendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo No. 110014003011-2019-00645-00

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la manifestación hecha por el acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A. que milita a folio 90 de este plenario, en la cual informa que no hará uso de la acción que como acreedor hipotecario le corresponde dentro del presente trámite ejecutivo.

2. Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008 de propiedad de los ejecutados LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILIANO ROSSO, como se evidencia en el certificado de tradición y libertad visto a folios 75 a 81 de este plenario, se decreta su secuestro.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionése para la diligencia con amplias facultades inclusive de sub-comisionar y designar secuestro, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo de la demandada y su número de cédula.

NOTIFÍQUESE. (2)

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Secretaría</p> <p>Notificación por Estado No. 141</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado según ley</p> <p>24-OCT-2019</p> <p>Felipe Leonor Sierra Vargas</p> <p>Secretario</p>



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2033216583C07

28 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 06:05:16

AB20332165

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900.905.867-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

138



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matrícula: 60C-1554008

Página 2

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-08-30. OTRA PARTE ADQUIRIDO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-08-36 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-60 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2748 DEL 12-07-46 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-740344. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 60C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4862 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745648 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 15A 93 IN 3 CA 18 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 104 #123-84 YD - CARRERA 300# 123-83, CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y cancel)

50C - 1553679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-67076

Doc: ESCRITURA 1464 de 15-08-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$-

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.760.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 800136617X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 800133414X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-68007

Doc: ESCRITURA 2072 de 21-08-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 800136617X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-67099

Doc: ESCRITURA 2938 de 20-11-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID INT. 15 QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2 Y 84 (AREAS MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT 15), DE LA ESCR 2072 DE 21-08-2002 NOT. 36 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 800136617X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001665624022208

Nro Matricula: 60C-1554008

Página 1

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 60C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-88037 CON: ESCRITURA DE 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAAG175AT0000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A con area de TOTAL CONSTRUIDA 60.80 M2 TOTAL PRIVADA 44.56 M2 con coeficiente de 0.2420% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 9/1994) SEGUN ESCRITURA 2806 DE 20-11-2002 NOTARIA 36 DE BOGOTA. SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.2346%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532953, 1532954, 1532955, 1532956, 1532957, 1532958, 1532959, 1532960, 1532961, 1532962, 1532963, 1532964, 1532965, 1532966, 1532967, 1532968, 1532969, 1532970, 1532971, 1532972, 1532973, 1532974, 1532975, 1532976, 1532977, 1532978, 1532979, 1532980, 1532981, 1532982, 1532983, 1532984, 1532985, 1532986, 1532987, 1532988, 1532989, 1532990, 1532991, 1532992, 1532993, 1532994, 1532995, 1532996, 1532997, 1532998, 1532999, 1533000, 1533001, 1533002, 1533003, 1533004, 1533005, 1533006, 1533007, 1533008, 1533009, 1533010, 1533011, 1533012, 1533013, 1533014, 1533015, 1533016, 1533017, 1533018, 1533019, 1533020, 1533021, 1533022, 1533023, 1533024, 1533025, 1533026, 1533027, 1533028, 1533029, 1533030, 1533031, 1533032, 1533033, 1533034, 1533035, 1533036, 1533037, 1533038, 1533039, 1533040, 1533041, 1533042, 1533043, 1533044, 1533045, 1533046, 1533047, 1533048, 1533049, 1533050, 1533051, 1533052, 1533053, 1533054, 1533055, 1533056, 1533057, 1533058, 1533059, 1533060, 1533061, 1533062, 1533063, 1533064, 1533065, 1533066, 1533067, 1533068, 1533069, 1533070, 1533071, 1533072, 1533073, 1533074, 1533075, 1533076, 1533077, 1533078, 1533079, 1533080, 1533081, 1533082, 1533083, 1533084, 1533085, 1533086, 1533087, 1533088, 1533089, 1533090, 1533091, 1533092, 1533093, 1533094, 1533095, 1533096, 1533097, 1533098, 1533099, 1533100, 1533101, 1533102, 1533103, 1533104, 1533105, 1533106, 1533107, 1533108, 1533109, 1533110, 1533111, 1533112, 1533113, 1533114, 1533115, 1533116, 1533117, 1533118, 1533119, 1533120, 1533121, 1533122, 1533123, 1533124, 1533125, 1533126, 1533127, 1533128, 1533129, 1533130, 1533131, 1533132, 1533133, 1533134, 1533135, 1533136, 1533137, 1533138, 1533139, 1533140, 1533141, 1533142, 1533143, 1533144, 1533145, 1533146, 1533147, 1533148, 1533149, 1533150, 1533151, 1533152, 1533153, 1533154, 1533155, 1533156, 1533157, 1533158, 1533159, 1533160, 1533161, 1533162, 1533163, 1533164, 1533165, 1533166, 1533167, 1533168, 1533169, 1533170, 1533171, 1533172, 1533173, 1533174, 1533175, 1533176, 1533177, 1533178, 1533179, 1533180, 1533181, 1533182, 1533183, 1533184, 1533185, 1533186, 1533187, 1533188, 1533189, 1533190, 1533191, 1533192, 1533193, 1533194, 1533195, 1533196, 1533197, 1533198, 1533199, 1533200, 1533201, 1533202, 1533203, 1533204, 1533205, 1533206, 1533207, 1533208, 1533209, 1533210, 1533211, 1533212, 1533213, 1533214, 1533215, 1533216, 1533217, 1533218, 1533219, 1533220, 1533221, 1533222, 1533223, 1533224, 1533225, 1533226, 1533227, 1533228, 1533229, 1533230, 1533231, 1533232, 1533233, 1533234, 1533235, 1533236, 1533237, 1533238, 1533239, 1533240, 1533241, 1533242, 1533243, 1533244, 1533245, 1533246, 1533247, 1533248, 1533249, 1533250, 1533251, 1533252, 1533253, 1533254, 1533255, 1533256, 1533257, 1533258, 1533259, 1533260, 1533261, 1533262, 1533263, 1533264, 1533265, 1533266, 1533267, 1533268, 1533269, 1533270, 1533271, 1533272, 1533273, 1533274, 1533275, 1533276, 1533277, 1533278, 1533279, 1533280, 1533281, 1533282, 1533283, 1533284, 1533285, 1533286, 1533287, 1533288, 1533289, 1533290, 1533291, 1533292, 1533293, 1533294, 1533295, 1533296, 1533297, 1533298, 1533299, 1533300, 1533301, 1533302, 1533303, 1533304, 1533305, 1533306, 1533307, 1533308, 1533309, 1533310, 1533311, 1533312, 1533313, 1533314, 1533315, 1533316, 1533317, 1533318, 1533319, 1533320, 1533321, 1533322, 1533323, 1533324, 1533325, 1533326, 1533327, 1533328, 1533329, 1533330, 1533331, 1533332, 1533333, 1533334, 1533335, 1533336, 1533337, 1533338, 1533339, 1533340, 1533341, 1533342, 1533343, 1533344, 1533345, 1533346, 1533347, 1533348, 1533349, 1533350, 1533351, 1533352, 1533353, 1533354, 1533355, 1533356, 1533357, 1533358, 1533359, 1533360, 1533361, 1533362, 1533363, 1533364, 1533365, 1533366, 1533367, 1533368, 1533369, 1533370, 1533371, 1533372, 1533373, 1533374, 1533375, 1533376, 1533377, 1533378, 1533379, 1533380, 1533381, 1533382, 1533383, 1533384, 1533385, 1533386, 1533387, 1533388, 1533389, 1533390, 1533391, 1533392, 1533393, 1533394, 1533395, 1533396, 1533397, 1533398, 1533399, 1533400, 1533401, 1533402, 1533403, 1533404, 1533405, 1533406, 1533407, 1533408, 1533409, 1533410, 1533411, 1533412, 1533413, 1533414, 1533415, 1533416, 1533417, 1533418, 1533419, 1533420, 1533421, 1533422, 1533423, 1533424, 1533425, 1533426, 1533427, 1533428, 1533429, 1533430, 1533431, 1533432, 1533433, 1533434, 1533435, 1533436, 1533437, 1533438, 1533439, 1533440, 1533441, 1533442, 1533443, 1533444, 1533445, 1533446, 1533447, 1533448, 1533449, 1533450, 1533451, 1533452, 1533453, 1533454, 1533455, 1533456, 1533457, 1533458, 1533459, 1533460, 1533461, 1533462, 1533463, 1533464, 1533465, 1533466, 1533467, 1533468, 1533469, 1533470, 1533471, 1533472, 1533473, 1533474, 1533475, 1533476, 1533477, 1533478, 1533479, 1533480, 1533481, 1533482, 1533483, 1533484, 1533485, 1533486, 1533487, 1533488, 1533489, 1533490, 1533491, 1533492, 1533493, 1533494, 1533495, 1533496, 1533497, 1533498, 1533499, 1533500, 1533501, 1533502, 1533503, 1533504, 1533505, 1533506, 1533507, 1533508, 1533509, 1533510, 1533511, 1533512, 1533513, 1533514, 1533515, 1533516, 1533517, 1533518, 1533519, 1533520, 1533521, 1533522, 1533523, 1533524, 1533525, 1533526, 1533527, 1533528, 1533529, 1533530, 1533531, 1533532, 1533533, 1533534, 1533535, 1533536, 1533537, 1533538, 1533539, 1533540, 1533541, 1533542, 1533543, 1533544, 1533545, 1533546, 1533547, 1533548, 1533549, 1533550, 1533551, 1533552, 1533553, 1533554, 1533555, 1533556, 1533557, 1533558, 1533559, 1533560, 1533561, 1533562, 1533563, 1533564, 1533565, 1533566, 1533567, 1533568, 1533569, 1533570, 1533571, 1533572, 1533573, 1533574, 1533575, 1533576, 1533577, 1533578, 1533579, 1533580, 1533581, 1533582, 1533583, 1533584, 1533585, 1533586, 1533587, 1533588, 1533589, 1533590, 1533591, 1533592, 1533593, 1533594, 1533595, 1533596, 1533597, 1533598, 1533599, 1533600, 1533601, 1533602, 1533603, 1533604, 1533605, 1533606, 1533607, 1533608, 1533609, 1533610, 1533611, 1533612, 1533613, 1533614, 1533615, 1533616, 1533617, 1533618, 1533619, 1533620, 1533621, 1533622, 1533623, 1533624, 1533625, 1533626, 1533627, 1533628, 1533629, 1533630, 1533631, 1533632, 1533633, 1533634, 1533635, 1533636, 1533637, 1533638, 1533639, 1533640, 1533641, 1533642, 1533643, 1533644, 1533645, 1533646, 1533647, 1533648, 1533649, 1533650, 1533651, 1533652, 1533653, 1533654, 1533655, 1533656, 1533657, 1533658, 1533659, 1533660, 1533661, 1533662, 1533663, 1533664, 1533665, 1533666, 1533667, 1533668, 1533669, 1533670, 1533671, 1533672, 1533673, 1533674, 1533675, 1533676, 1533677, 1533678, 1533679, 1533680, 1533681, 1533682, 1533683, 1533684, 1533685, 1533686, 1533687, 1533688, 1533689, 1533690, 1533691, 1533692, 1533693, 1533694, 1533695, 1533696, 1533697, 1533698, 1533699, 1533700, 1533701, 1533702, 1533703, 1533704, 1533705, 1533706, 1533707, 1533708, 1533709, 1533710, 1533711, 1533712, 1533713, 1533714, 1533715, 1533716, 1533717, 1533718, 1533719, 1533720, 1533721, 1533722, 1533723, 1533724, 1533725, 1533726, 1533727, 1533728, 1533729, 1533730, 1533731, 1533732, 1533733, 1533734, 1533735, 1533736, 1533737, 1533738, 1533739, 1533740, 1533741, 1533742, 1533743, 1533744, 1533745, 1533746, 1533747, 1533748, 1533749, 1533750, 1533751, 1533752, 1533753, 1533754, 1533755, 1533756, 1533757, 1533758, 1533759, 1533760, 1533761, 1533762, 1533763, 1533764, 1533765, 1533766, 1533767, 1533768, 1533769, 1533770, 1533771, 1533772, 1533773, 1533774, 1533775, 1533776, 1533777, 1533778, 1533779, 1533780, 1533781, 1533782, 1533783, 1533784, 1533785, 1533786, 1533787, 1533788, 1533789, 1533790, 1533791, 1533792, 1533793, 1533794, 1533795, 1533796, 1533797, 1533798, 1533799, 1533800, 1533801, 1533802, 1533803, 1533804, 1533805, 1533806, 1533807, 1533808, 1533809, 1533810, 1533811, 1533812, 1533813, 1533814, 1533815, 1533816, 1533817, 1533818, 1533819, 1533820, 1533821, 1533822, 1533823, 1533824, 1533825, 1533826, 1533827, 1533828, 1533829, 1533830, 1533831, 1533832, 1533833, 1533834, 1533835, 1533836, 1533837, 1533838, 1533839, 1533840, 1533841, 1533842, 1533843, 1533844, 1533845, 1533846, 1533847, 1533848, 1533849, 1533850, 1533851, 1533852, 1533853, 1533854, 1533855, 1533856, 1533857, 1533858, 1533859, 1533860, 1533861, 1533862, 1533863, 1533864, 1533865, 1533866, 1533867, 1533868, 1533869, 1533870, 1533871, 1533872, 1533873, 1533874, 1533875, 1533876, 1533877, 1533878, 1533879, 1533880, 1533881, 1533882, 1533883, 1533884, 1533885, 1533886, 1533887, 1533888, 1533889, 1533890, 1533891, 1533892, 1533893, 1533894, 1533895, 1533896, 1533897, 1533898, 1533899, 1533900, 1533901, 1533902, 1533903, 1533904, 1533905, 1533906, 1533907, 1533908, 1533909, 1533910, 1533911, 1533912, 1533913, 1533914, 1533915, 1533916, 1533917, 1533918, 1533919, 1533920, 1533921, 1533922, 1533923, 1533924, 1533925, 1533926, 1533927, 1533928, 1533929, 1533930, 1533931, 1533932, 1533933, 1533934, 1533935, 1533936, 1533937, 1533938, 1533939, 1533940, 1533941, 1533942, 1533943, 1533944, 1533945, 1533946, 1533947, 1533948, 1533949, 1533950, 1533951, 1533952, 1533953, 1533954, 1533955, 1533956, 1533957, 1533958, 1533959, 1533960, 1533961, 1533962, 1533963, 1533964, 1533965, 1533966, 1533967, 1533968, 1533969, 1533970, 1533971, 1533972, 1533973, 1533974, 1533975, 1533976, 1533977, 1533978, 1533979, 1533980, 1533981, 1533982, 1533983, 1533984, 1533985, 1533986, 1533987, 1533988, 1533989, 1533990, 1533991, 1533992, 1533993, 1533994, 1533995, 1533996, 1533997, 1533998, 1533999, 1534000, 1534001, 1534002, 1534003, 1534004, 1534005, 1534006, 1534007, 1534008, 1534009, 1534010, 1534011, 1534012, 1534013, 1534014, 1534015, 1534016, 1534017, 1534018, 1534019, 1534020, 1534021, 1534022, 1534023, 1534024, 1534025, 1534026, 1534027, 1534028, 1534029, 1534030, 1534031, 1534032, 1534033, 1534034, 1534035, 1534036, 1534037, 1534038, 1534039, 1534040, 1534041, 1534042, 1534043, 1534044, 1534045, 1534046, 1534047, 1534048, 1534049, 1534050, 1534051, 1534052, 1534053, 1534054, 1534055, 1534056, 1534057, 1534058, 1534059, 1534060, 1534061, 1534062, 1534063, 1534064, 1534065, 1534066, 1534067, 1534068, 1534069, 1534070, 1534071, 1534072, 1534073, 1534074, 1534075, 1534076, 1534077, 1534078, 1534079, 1534080, 1534081, 1534082, 1534083, 1534084, 1534085, 1534086, 1534087, 1534088, 1534089, 1534090, 1534091, 1534092, 1534093, 1534094, 1534095, 1534096, 1534097, 1534098, 1534099, 1534100, 1534101, 1534102, 1534103, 1534104, 1534105, 1534106, 1534107, 1534108, 1534109, 1534110, 1534111, 1534112, 1534113, 1534114, 1534115, 1534116, 1534117, 1534118, 1534119, 1534120, 1534121, 1534122, 1534123, 1534124, 1534125, 1534126, 1534127, 1534128, 1534129, 1534130, 1534131, 1534132, 1534133, 1534134, 1534135, 1534136, 1534137, 1534138, 1534139, 1534140, 1534141, 1534142, 1534143, 1534144, 1534145, 1534146, 1534147, 1534148, 1534149, 1534150, 1534151, 1534152, 1534153, 1534154, 1534155, 1534156, 1534157, 1534158, 1534159, 1534160, 1534161, 1534162, 1534163, 1534164, 1534165, 1534166, 1534167, 1534168, 1534169, 1534170, 1534171, 1534172, 1534173, 1534174, 1534175, 1534176, 1534177, 1534178, 1534179, 1534180, 1534181, 1534182, 1534183, 1534184, 1534185, 1534186, 1534187, 1534188, 1534189, 1534190, 1534191, 1534192, 1534193, 1534

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208
Pagina 3

Nro Matricula: 60C-1654008

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30.850.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NITF 8001285817

A: MUJOS JIMENEZ DORALJ

CCF 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CCF 10277718 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALJ

CCF 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CCF 10277718 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NITF 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALJ

CCF 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CCF 10277718 X

A: FAVOR DE SU (S) HJO (S) MEDOR (ES) DE EDAD ALEJANDRA MURCIA MUJOS, O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-05-2003 Radicacion: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11.819.715

Se otorga anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NITF 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NITF 8001285817

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17808

Doc: OFICIO 85 del 20-01-2005 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001888624022208

Nro Matricula: 60C-1654008

Página 4

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2008 Radicación: 2008-67734

Doc: OFICIO 1490 del 05-07-2008 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO 2004-1579

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

RTW 8608050388

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-48271

Doc: OFICIO 1280 del 13-04-2012 JUZGADO 49 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-09-2015 Radicación: 2015-85098

Doc: OFICIO 9779 del 14-04-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001-400304820120030300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

RTW 8608050388

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3787 del 26-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208
Pagina 5

Nro Matricula: 60C-1554008

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALI CCF 30330216 X
DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CCF 10277718 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TER

NOTACION: Nro 916 Fecha: 13-11-2018 Radicación: 2018-100173

Doc: ESCRITURA 3787 del 25-10-2018 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 559,791,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALI CCF 30330216
DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CCF 10277718
A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF 75685103 X
A: VILLARRAGA BORA LUZ ANGELICA CCF 82788432 X

ANOTACION: Nro 914 Fecha: 13-11-2018 Radicación: 2018-100173

Doc: ESCRITURA 3787 del 25-10-2018 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF 75685103 X
A: VILLARRAGA BORA LUZ ANGELICA CCF 82788432 X

ANOTACION: Nro 918 Fecha: 23-03-2019 Radicación: 2019-13780

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

De cancelación anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF 75685103 X
A: VILLARRAGA BORA LUZ ANGELICA CCF 82788432 X

ANOTACION: Nro 918 Fecha: 23-03-2019 Radicación: 2019-13780

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001688824022208 Nro Matricula: 60C-1654008 Pagina 7

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene valdez en la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rastach

TURNO: 2019-047337

FECHA: 01-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANEETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá, D.C. - Colombia

ALVAREZ BARRETO EDISON

C.C. 000000080120097

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL	
FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080157971

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
------------------------------	--

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
EMAIL: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 286-07-9

Alcalde Local de Frimbon
R No. 2019-591-014581-2
 2019-11-08 08:35 - Folios: 1 Anexos: 5 F
 Destino: Area de Gestion Policia
 Rem D: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICI



DESPACHO COMISORIO
 No. 0188



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

AL SEÑOR
 ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120190064500 DE ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. No. 51.811.536 contra LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. No. 75.065.103, mediante auto de fecha 23 de octubre de 2019, dispuso comisionarlo con amplias facultades, inclusive de sub-comisionar y designar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1554008**, ubicados en la KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 (dirección catastral) de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. No. 52.769.432 y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. No. 75.065.103.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto que decreta la comisión.

Actúa como apoderada Judicial de la parte demandante la Doctora ESPERANZA RIVERA LONDOÑO identificada con la cedula de ciudadanía número 35.333.443 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 35.266 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1404 Edificio seguros Bolívar, tel. 3115910006 y el email: esperilo@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de octubre de 2019.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
 Secretario



KGC

144



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo No. 110014003011-2019-00645-00

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la manifestación hecha por el acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A. que milita a folio 90 de este plenario, en la cual informa que no hará uso de la acción que como acreedor hipotecario le corresponde dentro del presente trámite ejecutivo.

2. Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1554008 de propiedad de los ejecutados LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA y JOSÉ EMILLANO ROSSO, como se evidencia en el certificado de tradición y libertad visto a folios 75 a 81 de este plenario, se decreta su secuestro.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la diligencia con amplias facultades inclusive de sub-comisionar y designar secuestro, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo de la demandada y su número de cédula.

NOTIFÍQUESE. (2)

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ (2)
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado No. 141
La providencia anterior se notifica por anotación en estado fijado hoy
24 OCT 2019 a las 8:00 A.M.
Fredy Leonar Sierra Vargas
Secretario

2
145



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001656624022208

Nro Matrícula: 50C-1654008

Página 1

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACIÓN: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0175TADCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A con area de TOTAL CONSTRUIDA 50.80 M2 TOTAL PRIVADA 44.58 M2 con coeficiente de 0.2420% (ART.15 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 36 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.2348%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1532679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS LOTES DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 13 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532956. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512758 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARIAN. LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 36 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 36 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRIAN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRIAN POR ESCRITURA 611 DE 26-02-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3875 DE 23-06-87 NOTARIA 8 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 18-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1810 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO AS: PARTE POR COMPRA A FELISA PATIO DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-44 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A RENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-476766. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-36 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matricula: 50C-1554008

Página 2

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-05-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-05-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233 OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2748 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3782 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-06-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745648 Y 746214.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 15A 83 IN 3 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 104 #12 B-84 Y/O CARRERA 300# 12B-93. CASA 19 INTERIOR 3 TIPO A QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1553679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-2002 Radicación: 2002-57078

Doc: ESCRITURA 1464 del 18-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-68037

Doc: ESCRITURA 2072 del 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97096

Doc: ESCRITURA 2936 del 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.8 (AMPLIACION TERCER PISO UNID INT. 15 QUEDANDO DE TIPO B), 8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2, Y 84 (AREAS, MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT. 15), DE LA ESCT. 2072 DE 21-08-2002 NOT 35 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matrícula: 50C-1554008

Página 3

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30.080.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365817

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-05-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

H 2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-05-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

A: FAVOR DE SU (S) HIJO (S) MENOR (ES) DE EDAD ALEJANDRA MURCIA MUÑOZ O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-05-2003 Radicación: 2003-58211

Doc: ESCRITURA 1199 del 12-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11.819.715

cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0763 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365817

CHA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-02-2008 Radicación: 2005-17808

Doc: OFICIO 85 del 20-01-2008 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001656624022208

Nro Matrícula: 50C-1554008

Página 4

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2008 Radicación: 2008-87734

Doc: OFICIO 1490 del 05-07-2008 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO 2004-1579

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-48271

Doc: OFICIO 1290 del 13-04-2012 JUZGADO 49 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215 X

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-09-2015 Radicación: 2015-85098

Doc: OFICIO 9779 del 14-04-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001400304920120030300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: MUÑOZ JIMENEZ DORALI

CC# 30330215

A: MURCIA ROZO JOSE ALVARO

CC# 10277718

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3767 del 25-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208

Nro Matrícula: 60C-1564008

Página 5

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALI CCF# 30330215 X

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CCF# 10277718 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TER

ANOTACION: Nro 813 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3787 del 25-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$59.791.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS JIMENEZ DORALI CCF# 30330215

DE: MURCIA ROZO JOSE ALVARO CCF# 10277718

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF# 75066103 X

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CCF# 62789432 X

ANOTACION: Nro 814 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100173

Doc: ESCRITURA 3787 del 25-10-2015 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF# 75066103 X

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CCF# 62789432 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-13750

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA ROSSO JOSE EMILIANO CCF# 75066103 X

A: VILLARRAGA MORA LUZ ANGELICA CCF# 62789432 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-13750

Doc: ESCRITURA 151 del 25-01-2019 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

H/3

5
27

La validez de este documento deberá verificarse en la página www.crdt.com.co o www.crdt.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001655624022208 Nro Matricula: 50C-1654008
Pagina 7

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 09:28:19 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtch
TURNO: 2019-017337 FECHA: 01-10-2019
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
BOGOTÁ



Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215900767801
Fecha: 27-10-2021
20215900767801

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

593

Señor(a).
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1
Ciudad.

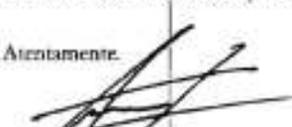
Asunto: Devolucion despacho comisorio 188
Proceso: Ejecutivo
Radicado: No. 2019-0064500
Demandante: Alvery Castro Baquero
Demandado: Luz Angelica Villarraga Mora

Ref: Radicado Orfeo No 20195910145812

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 188, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso No. 2017-010230 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC.1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios y a solicitud del apoderado de la parte demandante se evidencia que el proceso se encuentra en su Despacho Judicial por lo anterior me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de diligencia, fecha de noviembre 5 2020 y un CD.

Atentamente,


ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Johana Lopez: Apoyo despachos comisorios
Revisó: Christian Andrés Pinto: Abogado despachos comisorios
Aprobó: Gustavo Monzón: Profesional de apoyo al Despacho

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110821
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GGI - GPD - FPD
Versión 05
Vigencia:
02 de enero 2020



Sonia Esperanza Santos Gil

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



RV: Envío oficio No 20215900767801 DESPACHO COMISORIO 188

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mi: 10/11/2021 11:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Sonia Esperanza Santos Gil <sonia.santos@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 9:21

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>; Maria Johana Lopez Ulcue

<Johana.Lopez@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Envío oficio No 20215900767801 DESPACHO COMISORIO 188

Cordial saludo

Amablemente nos permitimos enviarle el oficio N° 20215900767801

Asunto: Devolución despacho comisorio No 188

Proceso: Ejecutivo

Radicado No: 2019-0064500

Demandante: Alvery Castro Baquero

Demandado: Luz Angelica Villarraga Mora

Ref: Radicado Orfeo No 20195910145812

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

NOTA: Apreciado ciudadano por temas de depuración y verificación se está realizando preventivamente el reenvío de algunas comunicaciones por un error generado en el sistema, si usted recibió con anterioridad esta información por favor haga caso omiso del presente mensaje.

RECIBIDO
10-11-2021 11:10

10620-155-J016
18F- Letra

C

150



Sonia Esperanza Santos Gil

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 23 NOV 2021 9

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

3/3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 12 6 NOV 2021

-011 2019 00645-

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el despacho comisorio No. 0188 debidamente diligenciado¹.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Librese telegrama.

Por otro lado, se conmina a las partes para procedan de conformidad lo ordenado en el numeral 2º de la providencia de octubre 23 de 2019; esto es, allegar la liquidación del crédito en los términos del artículo del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y **aquellos constituidos pendientes de pago**, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° 152 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

¹ Ver folios 112 a 131.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
APOYO JUDICIAL S.A.S
DIAGONAL 77 B No. 123 A- 85 CASA 34
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-160

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400301120190064500** INICIADO POR ALVERY CASTRO BAQUERO **CONTRA** JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO Y LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPROPROROGABLE TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

MARIA ISABEL BÓTERO OSPINA
MAR 12 2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
APOYO JUDICIAL S.A.S
DIAGONAL 77 B No. 123 A- 85 CASA 34
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-160

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400301120190064500** INICIADO POR ALVERY CASTRO BAQUERO **CONTRA** JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO Y LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPROPROROGABLE TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

MARIA ISABEL BÓTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

153

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 12:44 p. m.
Para: apoyojudicialsas
Asunto: REMITE T-1221-160
Datos adjuntos: 160_TEL_APOYO JUDICIAL 100.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. T-1221-160, de dentro del Proceso No. 011-2019-645 que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

154

RV: P. No. 11 2019 00645

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 16:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

letra

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 11:39

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

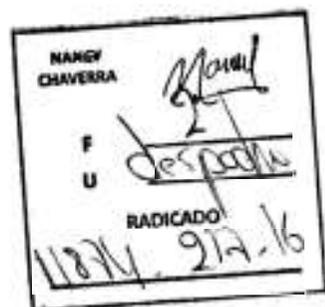
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; USUARIOS EXTERNOS EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
<USUARIOEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 11 2019 00645

Buen dia, allego Avaluo catastral, para el proceso del asunto, para que sea tenido en cuenta.

Cordialmente,

Esperanza Rivera
C.C. 35.333.443
T.P. 35.266 C.S.J.



De: Efraín Barbosa Ramírez

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 11:36 a. m.

Para: esperilo@hotmail.com

Asunto: CamScanner 11-18-2021 11.32.pdf

Avaluo catastral

CF 2

Bogotá D.C., noviembre 19 de 2021

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

P. No. 11 - 2019 - 00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Obrando como apoderada de la parte demandante, comparezco ante su despacho, para allegar AVALUO del inmueble hipotecado a mi mandante, estipulado así:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	\$ 84.041.000,00
Incrementado en un 50%	\$ 42.020.500,00
AVALUO CATASTRAL (Art. 444 C.G.P)	\$ 126.061.500,00

Con este avalúo allego certificación catastral del presente año (2021), solicitando se sirva correr traslado de la misma a la parte pasiva.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T. P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels.: 311 591 0006
2866110



Certificación Catastral

Radicación No. W-1160760

Fecha: 26/10/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Decreto Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2003 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA	C	52769432	50	N
2	JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO	C	75065103	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3767	2015-10-26	BOGOTÁ D.C.	03	050C01554008

Armación Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 15A 93 IN 3 CA 19 - Código Postal: 110921.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 100 12B 93 IN 3 CA 10, FECHA: 2006-02-10

KR 100 12B 93 IN 3 CA 10, FECHA: 2005-06-13

Código de sector catastral:

006521 03 27 003 01019

CHIP: AAA0179TAT0

Número Predial Nal: 110010165092100030027903010019

Cedula(s) Catastrales

006521032700301019

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m²):	Total área de construcción (m²):
45,4	44,58

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	84,041,000	2021
1	83,507,000	2020
2	84,025,000	2019
3	84,863,000	2018
4	66,596,000	2017
5	58,943,000	2016
6	59,751,000	2015
7	53,186,000	2014
8	53,067,000	2013
9	48,348,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio. ni surten los vicios que tenga una Mutación o una posesión, Resolución No. 0702011 del ISAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: comunicacion@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7800.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida a los 26 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **83AADF181621**.

Av. CNE 70 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7400 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



JSG

RV: P. No. 11 - 2019 - 00645

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 8:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de noviembre de 2021 15:45

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; USUARIOS EXTERNOS EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
 <USUARIOEXTERNOSDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 11 - 2019 - 00645

Buenas tardes, allego memorial con actualizacion de la liquidacion del credito.

Cordialmente,

Esperanza Rivera
 C.C. 35.333.443
 T.P. 35.266 C.S.J.

De: Efraín Barbosa Ramírez <barbosare.677@gmail.com>

Enviado: Wednesday, November 24, 2021 3:24:28 PM

Para: esperilo@hotmail.com <esperilo@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 11-24-2021 15.22.pdf

Liquidación de crédito Alvery

33130 2-DEC-21 14:57

33130 2-DEC-21 14:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-11

Oficinas

12272-136-16

Cecy

F3.

Juan Camilo Garcia

157

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C..
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

No. 11 - 2019 - 00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar
LIQUIDACION DEL CREDITO, dando cumplimiento al Art. 446 del
C.G.P, por lo tanto, solicito correr traslado de la misma.

Del señor juez


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels.: 311 5910006
2866110



TITULO Liquidación de intereses moratorios
PROCESO 11 - 2019 - 00945
DEMANDANTE ALVARY CASTRO BAQUERO
DEMANDADO JOSE EMILIANO MURCIA ROOSO y OTRA
FORMULA $(1 + TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)} - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

NOMBRE	FECHA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LJO.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
	2019-05-01	2019-05-01	1	36,88	43.336.000,00	43.336.000,00	27.423,11	43.363.423,11	0,00	8.244.308,83	52.578.308,83	0,00	0,00	0,00
	2019-05-02	2019-05-01	30	36,88	0,00	43.336.000,00	622.880,28	44.148.880,28	0,00	10.067.001,82	52.865.881,82	0,00	0,00	0,00
	2019-05-03	2019-05-02	30	36,31	0,00	43.336.000,00	776.547,37	44.925.427,37	0,00	10.843.548,30	54.109.376,30	0,00	0,00	0,00
	2019-05-04	2019-05-03	31	36,12	0,00	43.336.000,00	954.080,81	44.189.508,81	0,00	11.867.908,30	55.023.808,30	0,00	0,00	0,00
	2019-05-05	2019-05-04	30	35,87	0,00	43.336.000,00	1.123.386,01	44.148.586,01	0,00	12.819.878,31	56.845.878,31	0,00	0,00	0,00
	2019-05-06	2019-05-05	31	35,83	0,00	43.336.000,00	1.345.708,86	44.171.728,86	0,00	13.585.808,86	58.881.808,86	0,00	0,00	0,00
	2019-05-07	2019-05-06	30	35,62	0,00	43.336.000,00	1.618.993,38	44.146.023,38	0,00	14.183.831,38	61.509.831,38	0,00	0,00	0,00
	2019-05-08	2019-05-07	31	35,77	0,00	43.336.000,00	1.943.873,53	44.188.873,53	0,00	14.627.804,82	64.203.804,82	0,00	0,00	0,00
	2019-05-09	2019-05-08	30	35,58	0,00	43.336.000,00	2.328.607,46	44.172.867,46	0,00	14.874.212,27	68.289.212,27	0,00	0,00	0,00
	2019-05-10	2019-05-09	30	35,78	0,00	43.336.000,00	2.773.173,53	44.143.173,53	0,00	15.481.388,80	71.017.288,80	0,00	0,00	0,00
	2019-05-11	2019-05-10	31	35,82	0,00	43.336.000,00	3.286.578,51	44.185.578,51	0,00	17.530.868,31	80.808.868,31	0,00	0,00	0,00
	2019-05-12	2019-05-11	30	35,31	0,00	43.336.000,00	3.870.571,32	44.146.571,32	0,00	18.281.528,83	81.677.838,83	0,00	0,00	0,00

85/



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11 - 2018 - 00645
DEMANDANTE	ALVARY CASTRO BAQUERO
DEMANDADO	JOSE EMBIANO MURCIA ROBO y OTRA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos} / \text{DiasPeriodo})}) - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	543.328.000,00
SALDO INTERESES	218.351.536,83
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	38.218.885,52
SALDO INTERESES ANTERIORES	38.218.885,52
SANCCIONES	30,00
SALDO SANCCIONES	30,00
VALOR 1	30,00
SALDO VALOR 1	30,00
VALOR 2	30,00
SALDO VALOR 2	30,00
VALOR 3	30,00
SALDO VALOR 3	30,00
TOTAL A PAGAR	861.877.536,83

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABOGOS	50,00
SALDO A FAVOR	50,00

OBSERVACIONES

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

RV: P. No. 11 - 2019 - 00645

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 11:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**
República de Colombia

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:19

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; USUARIOS EXTERNOS EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
<USUARIOEXTERNOSEEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 11 - 2019 - 00645

Cordial saludo, allego actualizacion de la liquidacion del credito, del proceso del asunto, solicito respetuosamente tenerlo en cuenta y correr traslado al parte pasiva .

Cordialmente,

Esperanza rivera
C.C. 35.333.443
T.P.35.266 C.S.J.

De: Efrain Barbosa Ramírez

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:17 a. m.

Para: esperilo@hotmail.com

Asunto: CamScanner 11-29-2021 11.08.pdf

87544 3-DIC-'21 10:12

corres? let

87544 3-DIC-'21 10:12

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alya L.

F.3

Oficinas.

12306-24-016.

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

No. 11 - 2019 - 00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar
LIQUIDACION DEL CREDITO, dando cumplimiento al Art. 446 del
C.G.P, por lo tanto, solicito correr traslado de la misma.

Del señor juez


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels.: 311 5910006
2866110



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11 - 2019 - 00645
DEMANDANTE	ALVARY CASTRO BADERO
DEMANDADO	JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSO y OTRA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-01-01	2021-01-01	1	25.98	43.326.000,00	43.326.000,00	27.423,11	43.353.423,11	0,00	8.244.309,83	52.578.308,83	0,00	0,00	0,00
2021-01-02	2021-01-31	30	25,98	0,00	43.326.000,00	822.693,20	44.148.690,29	0,00	10.067.001,82	62.393.201,82	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	43.326.000,00	776.547,37	44.920.547,37	0,00	10.843.548,35	73.199.349,28	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	43.326.000,00	834.968,91	44.760.968,91	0,00	11.607.529,25	84.803.899,28	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,87	0,00	43.326.000,00	823.288,01	44.580.269,01	0,00	12.419.879,21	97.223.778,49	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	26,82	0,00	43.326.000,00	846.729,69	44.421.729,69	0,00	13.265.308,89	110.489.087,38	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	43.326.000,00	818.923,29	44.240.653,29	0,00	14.103.621,29	124.592.708,67	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	43.326.000,00	843.973,53	44.084.626,82	0,00	14.927.804,82	139.520.513,49	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,66	0,00	43.326.000,00	846.897,45	44.931.524,27	0,00	15.874.212,27	155.394.725,76	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	43.326.000,00	817.173,63	44.114.350,63	0,00	16.691.395,80	172.086.121,56	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,82	0,00	43.326.000,00	839.579,51	44.953.930,14	0,00	17.532.965,31	189.619.086,87	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	43.326.000,00	820.571,33	44.134.501,47	0,00	18.353.536,63	207.972.623,50	0,00	0,00	0,00

161



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11 - 2019 - 00645
DEMANDANTE	ALVARY CASTRO BAQUERO
DEMANDADO	JOSE EMILIANO MURCIA ROOSO y OTRA
TASA APLICADA	$((1 + TasaEfectiva)^{(Periodos \cdot DiasPeriodo)}) - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$43.326.000,00
SALDO INTERESES	\$18.351.536,63

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$8.216.885,52
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$8.216.885,52
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$41.477.536,63
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 25 ABR 2022 se dio el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
 C.C.P. el cual se cumplió el día 26 ABR 2022
 compareció el 28 ABR 2022
 Secretaría

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

162

RENDICION DE CUENTAS SECUESTRE - PROCESO 2019-00645

Apoyo Judicial S.A.S. <apoyojudicialsas@gmail.com>

Jue 24/02/2022 16:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde

En mi calidad de Representante Legal de la Sociedad APOYO JUDICIAL SAS, me permito enviar RENDICIÓN DE CUENTAS de nuestra labor como SECUESTRE dentro del proceso 2019-00645

Agradecemos su atención.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

Tu foto de perfil

63455 1-MAR-'22 14:59

Miguel Ángel Flórez
Representante Legal
Apoyo Judicial S.A.S.

63455 1-MAR-'22 14:58

ANGÉLICA	<i>Angélica</i>
LUGO	<i>CS</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>CS</i>
RADICADO	
<i>1742-180-16</i>	

22



APOYO JUDICIAL S.A.S

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

REF: RENDICION DE CUENTAS PROCESO 2019-645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADO: JOSE EMILIANO MURCIA ROSO Y LUZ ANGELICA VILLARRAGA

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.157.971 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **APOYO JUDICIAL S.A.S.**, actuando dentro del plenario como auxiliar de la justicia, en el cargo de secuestre del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No **50C-1554008** ubicado en la **CRA 100 # 15 A 93 IN 3 CASA 19**, de forma comedida me permito rendir las respectivas cuentas del predio en cita.

Para el efecto, a la fecha el inmueble se encuentra en manos del demandado **JOSE EMILIANO MURCIA ROSO** y **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** en depósito gratuito.

Se encuentra al día en pago de servicios públicos y en las mismas condiciones de habitabilidad en la que se encontraba al momento de la diligencia de secuestro.

Así las cosas, quedan rendidas las respectivas cuentas, con ocasión al bien secuestrado.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO

C.C. No 80.157.971 de Bogotá.

APOYO JUDICIAL SAS

Cra 16 # 79 - 76 Piso 5 EDIFICIO CENTURY XXI - Tel. 7525752 Cel: 319 3654348 - 3213705458

apoyojudicialsas@gmail.com



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAY 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Causante _____
C(tra) Demandante _____

[Handwritten Signature]

③

Señor juez 16 de ejecución civil municipal de sentencias
E. S. D.

referencia: proceso11001400301120190064500Asunto:
solicitud del estado del proceso

JOSE ALFREDO MARTINEZ DORIA persona natural legalmente capaz, Ciudadano en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No 10765772, y apoderado del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido en el juzgado 13 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogota, D.C. con el número de radicado 110014189013202000227 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ cédula de ciudadanía No 35113678 en contra de LUZ ANGELICA VILLAGARRA MORA identificada con cédula de ciudadanía No 52769432.

Me permito informarle que el juzgado 13 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogota, D.C. manda oficio No JPCCMB13//1727 al juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogota, D.C. para que haga parte de proceso de referencia 2019-645. Que fue enviado a la oficina de ejecución por el juzgado 11 Civil Municipal y me correspondió el juzgado 16 de sentencias.

2. Solicite el día 01 de marzo del 2022 estado del proceso del radicado 2019-645.a tal sorpresa que no se encuentra radicado en el oficio No JPCCMB13//1727, el día martes 01 de marzo de 2022 me acerque al juzgado 11 Civil Municipal para saber el estado del proceso dándonos la sorpresa de que el proceso no está, solo nos dieron un pantallazo del envío del proceso al juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal. Donde textualmente manifiestan que remiten memorial para su trámite respectivo ya que ellos no cuentan con el expediente y que se siga el trámite correspondiente para seguir con la ejecución.

Petición

- 1. Que se haga efectivo el oficio No JPCCMB13//1727 del 26 de noviembre del 2021

Se decreto el embargo de remanentes o dinero que de cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada LUZ ANGELA VILLAGARRA MORA Cédula de ciudadanía No 52769432. A fin que no se haga irrisoria la acción presentada por mi mandante HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No 35113678.

Para efectos de notificación. Recibo notificación en los correos josealfredomartinezdoria60@gmail.com y helianlozano@gmail.com y a los teléfonos 3126431269 y 3222866575.

Atentamente. JOSE ALFREDO MARTINEZ DORIA cédula de ciudadanía No 10765772 con tarjeta 260226 del C.S.J.

ANEXO

ACCESORIA LUGO	<i>Jose Alfredo</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>CD</i>
RADICADO	<i>1759-224-16</i>

DE EJECUCION RADICADO

63588 1-MAR-22 16:24

1. Oficio JPCCMB13//1727 del día 04/02/2022 del juzgado 16 Civil Municipal de Bogota D.C.
2. Oficio del día 01/03/2022 del juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
3. Oficio JPCCMB13//1727 del día 26/11/2021 del juzgado Civil Municipal de Bogota, D.C.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y copia de mi tarjeta profesional.

Alentamente JOSE ALFREDO MARTINEZ DORIA 10.765772. Tarjeta profesional 260226 del C.S.J.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOSE ALFREDO MARTINEZ DORIA', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
(Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCCMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C. 35.113.678 en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432.

Comunico a usted mediante auto fechado el 17 de septiembre de 2020, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO BAQUERO** que actualmente cursa en ese estrado judicial. **Límite de la Medida: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria



Comunico a usted mediante auto fechado el 17 de **septiembre de 2020**, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO BAQUERO** que actualmente cursa en ese estrado judicial. **Límite de la Medida: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Oficio N°. JPCCMB13// 1727

Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/03/2022 12:53 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: josealfredomartinezdoria60@gmail.com <josealfredomartinezdoria60@gmail.com>

Buen día,

Remito **memorial de su competencia**, debido a que nosotros ya no contamos con el expediente de la referencia 2019-645, ahora reposa en su despacho , **favor proceder con el tramite correspondiente**

Atentamente ,

**JONATAN PONCE
ESCRIBIENTE
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

De: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 10:37 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM <HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM>

Asunto: Oficio N°. JPCCMB13// 1727



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCCMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C. 35.113.678 en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432.



Ramo Judicial del Poder Público
**JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
República de Colombia

ATENCIÓN VIRTUAL
Horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - Ciudad de Bogotá
República de Colombia

MICROSITIO
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-de-pequeñas-causas-y-competencias-múltiples-de-bogotá>

Carrera 10 No. 14-02 Piso 11 - Edificio Corsoar | 13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | +571 263 96 16

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



De: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 10:37

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM <HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM>

Asunto: Oficio N°. JPCOMB13// 1727



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCOMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C. 35.113.678 en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432.

Comunico a usted mediante auto fechado el 17 de **septiembre de 2020**, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO**

RV: Oficio N°. JPCCMB13// 1727

Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VI# 04/02/2022 15:15

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas Trades,

Me permito enviarles el oficio N°. JPCCMB13// 1727 para que haga parte dentro del proceso de referencia 2019-06945, que fue enviado a oficina de ejecución por el Juzgado 11 Civil municipal y le correspondió al Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias.

Gracias,

Carmen Rosa Barriga Mejía

Escribiente

170

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 10.765.772

NUMERO

MARTINEZ DORIA

APELLIDOS

JOSE ALFREDO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1979

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 O+ M

ESTATURA G.E. 794 SEXO

25-MAR-1998 MONTERIA

FECHA PLAZAR DE EXPEDICION

REGISTRADORIA NACIONAL
ALBANO BARRALLO



A-1600113-45134998-M-9010765772-20000810 0104302324 02 156081770


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2022

[Handwritten Signature]

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Cherresiones _____
Uff(a) Secretario(a) _____

9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)**

011-2019-00645

En atención al oficio No. JPCOMB13//1727 proveniente del Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, el Despacho, dispone:

Único. Tener en cuenta el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en este asunto, ordenado por la autoridad judicial en cita respecto de los bienes de propiedad de la demandada LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Oficiese en tal sentido.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020⁴.

Notifíquese (3),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 06 de abril de 2022
Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

⁴ Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

011-2019-00645

Previo a resolver en derecho, por la Oficina de Apoyo Judicial, córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora

Cúmplase (3)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

011-2019-00645

En atención a la documental y solicitudes que anteceden, el Juzgado, Dispone:

Primero. Por lo anterior, por la Oficina de Apoyo Judicial, diligencie el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" y oficie a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co¹, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble cautelado.

Cuando se obtenga la respuesta a la misiva, proceda la Oficina de Apoyo Judicial a correr traslado a la misma en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020².

Segundo. Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se conmina al auxiliar de la justicia "APOYO JUDICIAL S.A.S." para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en cita, con fecha de expedición no superior a 1 mes, con el fin de acreditar la calidad que dice ostentar el señor MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO.

Notifíquese (B),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 05 de abril de 2022
Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

² Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.



RV: Oficio N°. JPCCMB13// 1727

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/02/2022 16:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Letro
02096 16-FEB-22 9:38
02096 16-FEB-22 9:38
EQUIPO
79d. 118-28-016
DE EJEC. CIVIL MPRL.
[Signature]

De: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de febrero de 2022 15:15

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Oficio N°. JPCCMB13// 1727



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.

Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas Trades,

Me permito enviarles el oficio N°. JPCCMB13// 1727 para que haga parte dentro del proceso de referencia 2019-06945, que fue enviado a oficina de ejecución por el Juzgado 11 Civil municipal y le correspondió al Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias.

Gracias,

Carmen Rosa Barriga Mejía

Escribiente

11-2019-645



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



De: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 10:37

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM <HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM>

Asunto: Oficio N°. JPCCMB13// 1727



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.

Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCCMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁcmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C. 35.113.678 en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432.

Comunico a usted mediante auto fechado el 17 de **septiembre** de 2020, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO BAQUERO** que actualmente cursa en ese estrado judicial. **Límite de la Medida: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ

Secretaria



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

11-2019-645 Jemo
01-02-22
Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
(Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCCMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C. 35.113.678 en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432.

Comunico a usted mediante auto fechado el 17 de **septiembre** de 2020, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO BAQUERO** que actualmente cursa en ese estrado judicial. **Límite de la Medida: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
(Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCCMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C. 35.113.678 en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432.

Comunico a usted mediante auto fechado el 17 de **septiembre** de 2020, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO BAQUERO** que actualmente cursa en ese estrado judicial. **Límite de la Medida: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÉREZ
Secretaria



RV: Oficio N°. JPCCMB13// 1727

*Activa
01-02-22*

Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 12:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: josealfredomartinezdoria60@gmail.com <josealfredomartinezdoria60@gmail.com>

1 archivos adjuntos (90 KB)

JPCCMB13-1727.pdf

Buen día,

Remito memorial de su competencia, debido a que nosotros ya no contamos con el expediente de la referencia 2019-645, ahora reposa en su despacho, favor proceder con el tramite correspondiente

Atentamente,

**JONATAN PONCE
ESCRIBIENTE
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

Ramones
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA 2

63476 1-MAR-22 15:45

63476 1-MAR-22 15:45

De: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 10:37 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM <HEIDYMARIA1476@GMAIL.COM>

Asunto: Oficio N°. JPCCMB13// 1727



Ramá Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCCMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C.

35.113.678 en contra de **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C.**
52.769.432.

Comunico a usted mediante auto fechado el **17 de septiembre de 2020**, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO BAQUERO** que actualmente cursa en ese estrado judicial. **Límite de la Medida: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
 Secretaria



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

bt

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
(Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2021

Oficio N°. JPCCMB13// 1727

* AL RESPONDER POR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2020-00227-00 de HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ C.C. 35.113.678 en contra de LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432.

Comunico a usted mediante auto fechado el 17 de **septiembre** de 2020, se decretó **EMBARGO DE REMANENTES y/o DINEROS** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada **LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA** identificado (a) con **C.C. 52.769.432**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2019-0645** adelantado en su contra por **ALVERY CASTRO BAQUERO** que actualmente cursa en ese estrado judicial. **Límite de la Medida: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ

Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522JR-52
Bogotá 03 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-011-2019-00645-00** iniciado por ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. 51.811.536 **contra** JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. 75.065.103 Y LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432 (Juzgado de Origen 11 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. JPCCMB13//1727 del 26 de noviembre de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso **No. 1100141-89-013-2020-00227-00** que adelanta HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522JR-52
Bogotá 03 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-011-2019-00645-00** iniciado por ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. 51.811.536 **contra** JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. 75.065.103 Y LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432 (Juzgado de Origen 11 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. JPCCMB13//1727 del 26 de noviembre de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso **No. 1100141-89-013-2020-00227-00** que adelanta HEIDY MARIA COGOLLO SANCHEZ .

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522JR-53
Bogotá, D.C. 03 de mayo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-011-2019-00645-00** iniciado por ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. 51.811.536 **contra** JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. 75.065.103 Y LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432 (Juzgado de Origen 11 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1554008**,

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmeiebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-037-2019-00053-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 CHIP: AAA0179TATO MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1554008
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522JR-53
Bogotá, D.C. 03 de mayo de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-011-2019-00645-00** iniciado por ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. 51.811.536 **contra** JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. 75.065.103 Y LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432 (Juzgado de Origen 11 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1554008**,

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-037-2019-00053-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 CHIP: AAA0179TATO MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1554008,
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2022 4:01 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-53
Datos adjuntos: 53-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
 Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 11/05/2022 4:02 p. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522JR-53, dentro del Proceso No. **11-2019-00015** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 15 No. 10-61
 Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
 Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2022 4:02 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-53

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-53



REMITE OFICIO
OOECM-0522JR...

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2022 4:01 p. m.
Para: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO ODECM-0522JR-52
Datos adjuntos: 52-j13pqcm.pdf
Importancia: Alta
Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 11/05/2022 4:02 p. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0522JR-52, dentro del Proceso No. **11-2019-645** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto **806 de 2020**

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2022 4:02 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-52

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j13pqccmbte@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-52



REMITE OFICIO
OOECM-0522JR...

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFETIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

No. 11 - 2019 - 00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho, para solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble hipotecado a mi mandante, petición que elevo por cuanto el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Donde será postura admisible el 70 % del valor dado mediante avalúo.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 DE BOGOTÁ
T.P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels.: 311 5910006
2866110

Escaneado con Car

100

Hipotecario P. No. 11 - 2019 - 00645 de ALVARY CASTRO B: VS. LUZ ANGELICO VILLARRAGA MORA Y OTRO

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

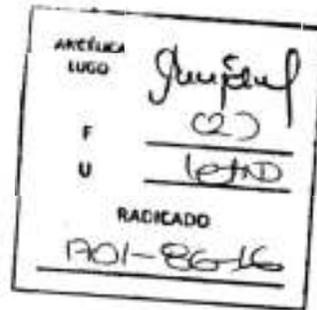
Lun 17/01/2022 16:05

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

- Buenas tardes, cordial saludo , respetuosamente allego memorial para el proceso de asunto, agradezco tenerlo en cuenta .

Cordialmente,

Esperanza Rivera L.
C.C. 35.333.443
T.P. 35.266 C.S.J.



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

63361 1-MAR-'22 11:13

63361 1-MAR-'22 11:13

De: Efraín Barbosa Ramírez

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 3:58 p. m.

Para: esperilo@hotmail.com

Asunto: CamScanner 01-17-2022 15.55.pdf

Pido remate

20

191

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFETIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

No. 11 - 2019 - 00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO

DEMANDADOS: LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho, para solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble hipotecado a mi mandante, petición que elevo por cuanto el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Donde será postura admisible el 70 % del valor dado mediante avalúo.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.533.443 DE BOGOTA
T.P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels.: 311 5910006
2866110

Escaneado con Car

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'B'.

RV: Hipotecario P. No. 11 - 2019 - 00645 de ALVARY CASTRO B. VS. LUZ ANGELICO VILLARRAGA MORA Y OTRO

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Mar 23/02/2022 16:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Correo para Windows

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 4:04 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: RV: Hipotecario P. No. 11 - 2019 - 00645 de ALVARY CASTRO B. VS. LUZ ANGELICO VILLARRAGA MORA Y OTRO

OF. E.J. CIV. NUM. RADICAR2

Enviado desde Correo para Windows

63365 1-MAR-'22 11:21

63365 1-MAR-'22 11:21

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 4:05 p. m.

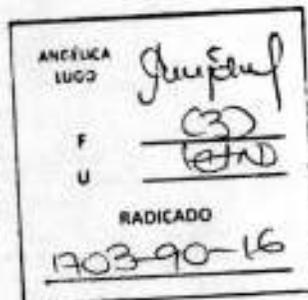
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Asunto: No se puede entregar: Hipotecario P. No. 11 - 2019 - 00645 de ALVARY CASTRO B. VS. LUZ ANGELICO VILLARRAGA MORA Y OTRO

No se ha podido entregar el mensaje a servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje.

Este buzón esta inactivo temporalmente



esperilo
Remitente

Office 365

cendoj.ramajudicial...
Acción necesaria

Bloqueado por una regla de flujo de correo

Solución

Un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co ha creado una regla de flujo de correo personalizada que bloquea los mensajes que cumplen ciertas condiciones y parece que su mensaje cumple una o más.

- Compruebe el texto anterior para ver si hay algún mensaje personalizado del administrador de correo que explique por qué se bloqueó el mensaje y cómo se puede solucionar. Por ejemplo, eliminar palabras prohibidas del mensaje o enviarlo desde una cuenta de correo distinta podría ser suficiente.

Si lo ha intentado y no logra solucionar el problema, puede ponerse en contacto con el administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co para ver qué se puede hacer. Aunque es poco probable que el administrador quite o relaje la regla, si usted tiene la legítima necesidad de entregar el mensaje, podría ofrecerle alguna ayuda sobre cómo hacerlo.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.7.1_ETR

Este error se produce porque un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co creó una regla de flujo de correo personalizada que bloqueó el mensaje del remitente.

En algunos casos, el remitente puede cambiar el mensaje para que deje de infringir la regla. Sin embargo, dependiendo de las condiciones de la misma, es posible que la única manera de entregar el mensaje sea cambiar la propia regla, algo que solo puede hacer un administrador de correo electrónico en cendoj.ramajudicial.gov.co. Aunque es posible que la regla tenga un fallo involuntario o sea más estricta de lo que los administradores pretendían, también puede ser que su funcionamiento sea exactamente el que se buscaba.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 17/01/2022 9:05:22 p. m.
Dirección del remitente: esperilo@hotmail.com
Dirección del destinatario: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Hipotecario P. No. 11 - 2019 - 00645 de ALVARY CASTRO B. VS. LUZ ANGELICO VILLARRAGA MORA Y OTRO

Detalles del error

Error detectado: 550 5.7.1 TRANSPORTRULES.RejectMessage: the message was rejected by organization policy
DSN generado por: BYAPR01MB4069.prod.exchangelabs.com

Salto del mensaje

SALTO HORA DE PARA CON

TIEMPO RETRANSMI

1	17/01/2022 9:05:21 p.m.	BNDR20MB3894.namprd20.prod.outlook.com	BNDR20MB3894.namprd20.prod.outlook.com	msx	
2	17/01/2022 9:05:22 p.m.	BNDR20MB3894.namprd20.prod.outlook.com	DMSR2001MB0954.namprd20.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	
3	17/01/2022 9:05:23 p.m.	NAM10-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com	BN1NAM02FT009.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	15
4	17/01/2022 9:05:23 p.m.	BN1NAM02FT009.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	BN9P220CA0002.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	
5	17/01/2022 9:05:24 p.m.	BN9P220CA0002.NAMP220.PROD.OUTLOOK.COM	BNAPR01MB4069.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	15

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;
 b=VQ2P5c1ZbtrHwGQKwFk9JYDeRQ5IbheCer83FDwennJkE9PPGskRHR1rFLA0AGM3p4ED34wT9T6-WZ713Bv73m10ap744hR1Mux7/TNB56ZwdQ3mlygH3
 m2F1oJGNDNRNHLw8yCaQvlnWAPJzV8nIKO1CDe05t2zGRcA8qU3Fo84ZQ7MCKG1UMr1QwH5QcVg8Fpp0Pw44QV81005aE2B4e1P9yGvDuDeBh2Fg0+dH500G2R7J
 n88D0vWALeep0HX; Data1kKc2FO1BDeR8s1x0gkD7c0wCupR0yNyTLPYCHrFz2; jgRk00geT1JGYSU==
 ARC-Message-Signature: i=2; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector9901;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-
 MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
 bh=j9K7t7oJ2yY0t1GTR1Yw/qP82a9JNaMtu682rYzw1=;

p=P16D0FVduK/Nw8Cob5KDD4ReR; 6TR88PVCgDU23KCFsY51NPDHy70C69p8iMyackK708885tpGF19C+wk0yE+V8A10nyL1Abct0Wah/0BDDG5cKR0uQg0eF0R97
 /ChabPhwJ/KoP9CmP2r8BwM1k3pxc00cbU85IVCFwK0mVU/Xh7qGU0h+4cPoY831uaeXyM; ASksp5gDK2AMW0PM2=92exhdLMPv42pC056xTW1cFT140t18
 r9udn3Q056URnd2Vayrctc8GACbi7v44h8J1KAsvIA36wQyja7C1wTw1BuSL9Qy3R95K18GFY3617g==

ARC-Authentication-Results: i=2; mx.microsoft.com 1; spf=pass (sender ip is 40.92.41.32); d=cp.totodomain-cendoj.ramajudicial.gov.co; smtp.mailfrom=hotmail.com; dmarc=pass (p=none sp=none pct=100) action=none header.from=hotmail.com; dkim=pass (signature was verified); header.d=hotmail.com; arc=pass (sha=0 ldi=1)

Received: from BN9P220CA0002.NAMP220.PROD.OUTLOOK.COM (2603:10b6:606:13a::7) by KYAPR01MB4069.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:603:157::17) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4888.13; Mon, 17 Jan 2022 21:05:24 +0000

Received: from BN1NAM02FT009.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2603:10b6:408:13e:cafe:ce) by BN9P220CA0002.outlook.office365.com (2603:10b6:408:13e::7) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4888.10 via Frontend Transport; Mon, 17 Jan 2022 21:05:23 +0000

Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 40.92.41.32); smtp.mailfrom=hotmail.com; dkim=pass (signature was verified); header.d=hotmail.com; dmarc=pass (action=none header.from=hotmail.com)

Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of hotmail.com designates 40.92.41.32 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=40.92.41.32; h=nam10-dm6-obe.outbound.protection.outlook.com;

Received: from NAM10-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (40.92.41.32) by BN1NAM02FT009.mail.protection.outlook.com (10.13.2.127) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4888.9 via Frontend Transport; Mon, 17 Jan 2022 21:05:23 +0000

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=L3M3b5d0SalTudKae111+Rn44Wgg0YXjgTnq8nPhQ38Qr1ZYF/dSRPYkN+etEP+wiNc/MynoeSVFT0M8ebFwREk/DCJt+5kSp0LujdaP+/QPNyDyxH96BQJq2oV
 P+ycr4QynQ/p44G0e+88jTqNirJd+IKq1n0249iDkD/WgyXc17+Qn5j0X82YChgqgLnITDRLTLe1m9ye/KLEd7Lxw0D401+BRH7YVc1Y1GKwB11x0V94wvC2
 DXAWB0K9D0XChR4M71rcxu1TaliR11Gmb32eH1032pUuXRky9Kq1; 57wE7w87YgacCostH56k8Yhe==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com; s=arcselector9901;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-
 MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
 bh=j9K7t7oJ2yY0t1GTR1Yw/qP82a9JNaMtu682rYzw1=;

b=51h8ABz8HFD3qg58R/a7wAds1DA+frCCK1cThnQ1z8c61MOT12R1bd01jQ706dumfVWwKKA/BC7LWn3Z11goT3rAnPS17K0n6L7/+v8mAJACANCKF09r1DyC11
 5HxwLFPYn/c8FhweC2wac1C2Kaco7y8Nrx90UaVaPR128gHM7-WT48E11c9K180Wc0v8KCuYjF0120yQCC0V05AAc0/pA7Q1ghTV7sdnFMAY10x0B2PqNt2192B9v0
 qCMBB11PQkLcX37ur1bn70ab58beeyd10eppqVowysbc36651A1Yn100em1Avk7QyY1lu9ue2dc0EjQ==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=none; dmarc=none; dkim=none; arc=none

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=hotmail.com; s=selector1;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-HeaderADCheck;
 bh=j9K7t7oJ2yY0t1GTR1Yw/qP82a9JNaMtu682rYzw1=;

b=08j3616cd1e6LlY8V106F4KFLs2Q; 8ju1dnEJPMq1+5d79JgY97Wax9h2w8K9a640d/L1p0+yj8Qe00X0G5Kz33A+Mx095a/pu3PVW82YrE/S7nVgXr
 dp7wDeqNR2/8ChD0gqK15+q7xTL52W3s0NY40yVng9/YCant9AMBC95K107eT2agUBR76gHCFic/X1QwCC+83T2180e4yLA/1P7C32DK0WvR1J23xVE61a8Hf
 yM8Rv1a8n217H4016r1S1u15d7229r22Jeq1TUDt5b1PJa7rU9WuwtjYH17MAHu2+0AqpgqL1BQ==

Received: from BNDR20MB3894.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:409:117::16) by DMSR2001MB0954.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:13e:13a::9) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4888.13; Mon, 17 Jan 2022 21:05:22 +0000

Received: from BNDR20MB3894.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:409:117::16) by BNDR20MB3894.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:409:117::16) with mapi id 15.20.4888.014; Mon, 17 Jan 2022 21:05:22 +0000
 From: =?iso-8859-1?Q?SPFRANSA_RIVERA_LONDO-DIC?> (saperfil@hotmail.com)

199

BOGOTÀ D.C. 08 de ABRIL de 2022

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PROCESO NO.: 2019 - 00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO.

DEMANDADO :LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA y JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO.

JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, para allegar el AVALUO del inmueble actualizado, hipotecado a mi mandante, estipulado así:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2022 \$ 96.767.000,00

Incrementado en un 50% \$ 48.393.000,00

AVALUO CATASTRAL (Art. 444 C.G.P.) \$ 145.180.000,00

Con este avaluo allego certificación catastral del presente año (2022), solicitando se sirva correr traslado de la misma a la parte pasiva.

Del señor Juez,

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

C.C. No. 35.333.443 de Bogotá

T.P. No. 35.266 del CSJ.

Correo electrónico: esperilo@hotmail.com

Teléfono: 3115910006


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 FEB 2022 ⑥

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(los) Secretario(s) _____

EJECU y OT TITULO HIPOTECARIO de ALVERY CASTRO BAQUERO contra LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA
x: 2019-00645

AS

ESPI RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Via 08/04/2022 11:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendojramajudicial.gov.co>

Buenos días, me permito adjuntar memorial con actualización de avalúo.

Cordialmente,

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Traslados - Files 2
06455 25-APR-'22 12:22
06455 25-APR-'22 12:22
Rod. 3527-74-016
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

AS

28-1



19/6
Oficio

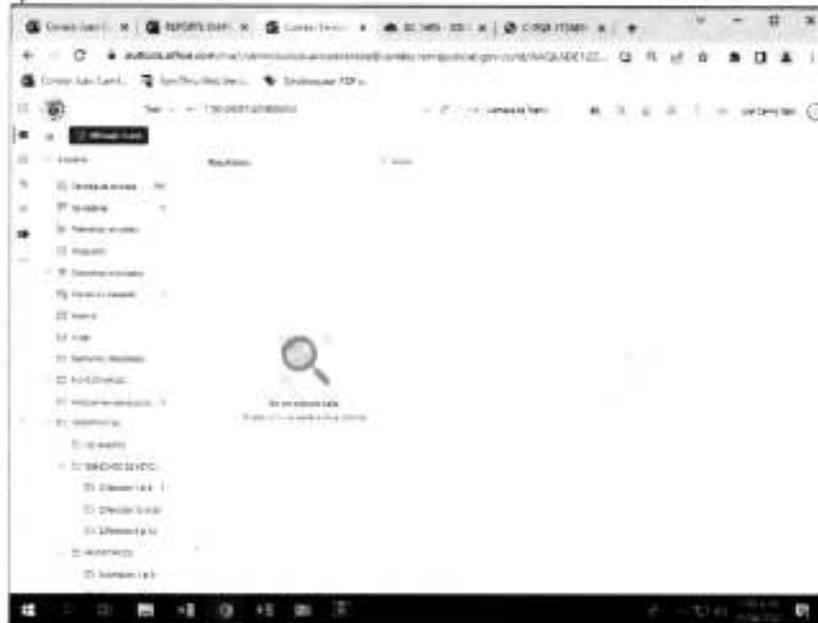
INFORME SECRETARIAL

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-011-2019-00645-00 iniciado por ALVERY CASTRO BAQUERO contra LUZ ANGELICA VILLARRAGA MORA, JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 16 Civil Municipal)

el día 29 de abril de 2022 se realizó la búsqueda en el correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de verificar si se encuentran memoriales para el referido expediente.

Es preciso informar que la búsqueda se verifica de la siguiente manera:

- Por los 23 dígitos del radicado del expediente
- Por demandante y demandado
- Por el año y el consecutivo



Se informa al titular del despacho que del resultado de la búsqueda NO se encontraron memoriales pendientes por imprimir.

Es de mencionar que, al momento de realizar la consulta en el correo mencionado, se evidencia que, en algunos casos, no se ven reflejado todos los correos que han sido recibidos, por lo cual se hace necesario realizar varias búsquedas de los mismos.

Sin otro particular.


Juan Camilo García Díaz
asistente administrativa


Yeimy Rodríguez
profesional Universitaria

197

RV: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-53

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/05/2022 10:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

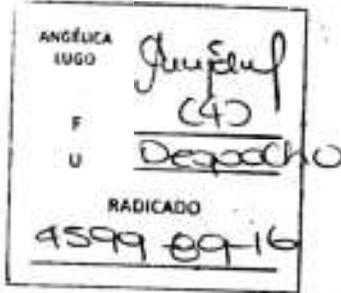
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

19-5

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

74656 19-MAY-22 9:47

74656 19-MAY-22 9:47



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

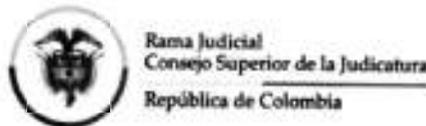
Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 4:01 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-53

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

3

Por este medio me permito allegar el oficio No. DOECM-0522JR-53, dentro del Proceso No. **11-2019-645** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10-61

Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto [806 de 2020](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522JR-53
Bogotá, D.C. 03 de mayo de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-011-2019-00645-00** iniciado por ALVERY CASTRO BAQUERO C.C. 51.811.536 **contra** JOSÉ EMILIANO MURCIA ROSSO C.C. 75.065.103 Y LUZ ANGÉLICA VILLARRAGA MORA C.C. 52.769.432 (Juzgado de Origen 11 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1554008**,

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos #SAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y #SAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-037-2019-00053-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 100 15 A 93 IN 3 CA 19 CHIP: AAA0179TATO MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1554008,
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-346765

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 12 de mayo de 2022

Hora: 10:17:27 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0179TATO	Cédula(s) catastral(es): 006521032700301019		
Código de sector catastral: 006521032700301019	Número predial nacional: 110010165092100030027903010019		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 100 15A 93 IN 3 CA 19	Código postal: 110921		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 10/02/2006	Dirección: KR 100 12B 93 IN 3 CA 19		
Fecha: 13/06/2005	Dirección: KR 100 12B 93 IN 3 CA 19		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 48.40		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 44.58		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$96,787,000.00	
Uso del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	44.58
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$84,041,000.00	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



200

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de ALVERY CASTRO BAQUERO contra JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO y OTRA Exp No: 2019-00645

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Jue 12/05/2022 11:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, por medio de la presente me permito aportar memorial solicitando correr traslado del avaluo presentado.

Cordialmente,

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Enviado desde Correo para Windows

Folios 2
Despacho
 85787 23MAY'22 PM12:05
 85787 23MAY'22 PM12:05
Ra@. 4696-120-0/6
 DE EJ CU MPAL TITULOS
19.5.22

2

BOGOTA D.C. 11 DE MAYO 2022

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

PROCESO No: 2019-00645

DEMANDANTE: ALVERY CASTRO BAQUERO.

DEMANDADO: JOSE EMILIANO MURCIA ROSSO y OTRA.

JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Obrando como apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que allegue el avalúo del inmueble, hipotecado a favor de mi mandante, el día 08 de abril del 2022, solicito se sirva proveer sobre el mismo, teniendo en cuenta que debo darle impulso al proceso, en razón del tiempo transcurrido con este.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

C.C. No. 35.333.443 BOGOTA

T.P. No. 35.266 C. S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

-011 2019 00645-

Atendiendo el avalúo traído por el extremo actor, se advierte que la operación aritmética efectuada por \$145.180.000,00 no corresponde a lo ordenado en el Núm. 4 del artículo 444 del Código General del Proceso "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)"; el Despacho corrige el yerro cometido por el actor indicando que el avalúo del bien inmueble cautelado lo es por la suma de \$145.180.500,00

En consecuencia, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, con la salvedad indicada en el párrafo anterior; por en la suma de **\$145.180.500,00** de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese ().

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 03 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 988 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 JUN 2022

9

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones: _____
E(Vie) Secretario(a): _____

Un folio 127



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

011-2019-00645

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 09:00 AM del día **07 de septiembre de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el F.M.I 50C-1554008, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$145.180.500 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i) La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general. ii) Copia del documento de identidad del oferente, y, iii) Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y siguientes *ibidem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.



Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifefizecloud.com/15183433>

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 014 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 0114 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaría



EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 203

FECHA: 14-Julio-2022.